

Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0242

23 ENE 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0348**, sancionada el 11 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras La Cruz, sector Nuestra Señora del Quinche, a favor de sus copropietarios.

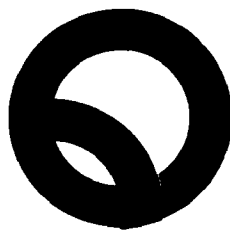
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

AAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-334

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...



**Secretaría
General del
Concejo**

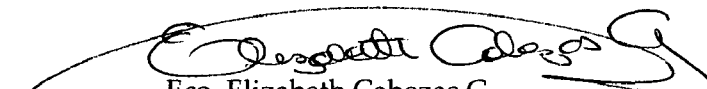
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

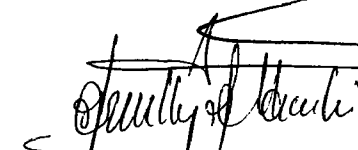
1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

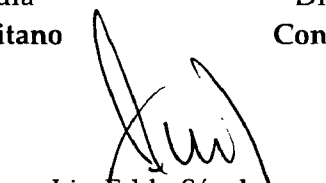
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego. X. Almeida C.



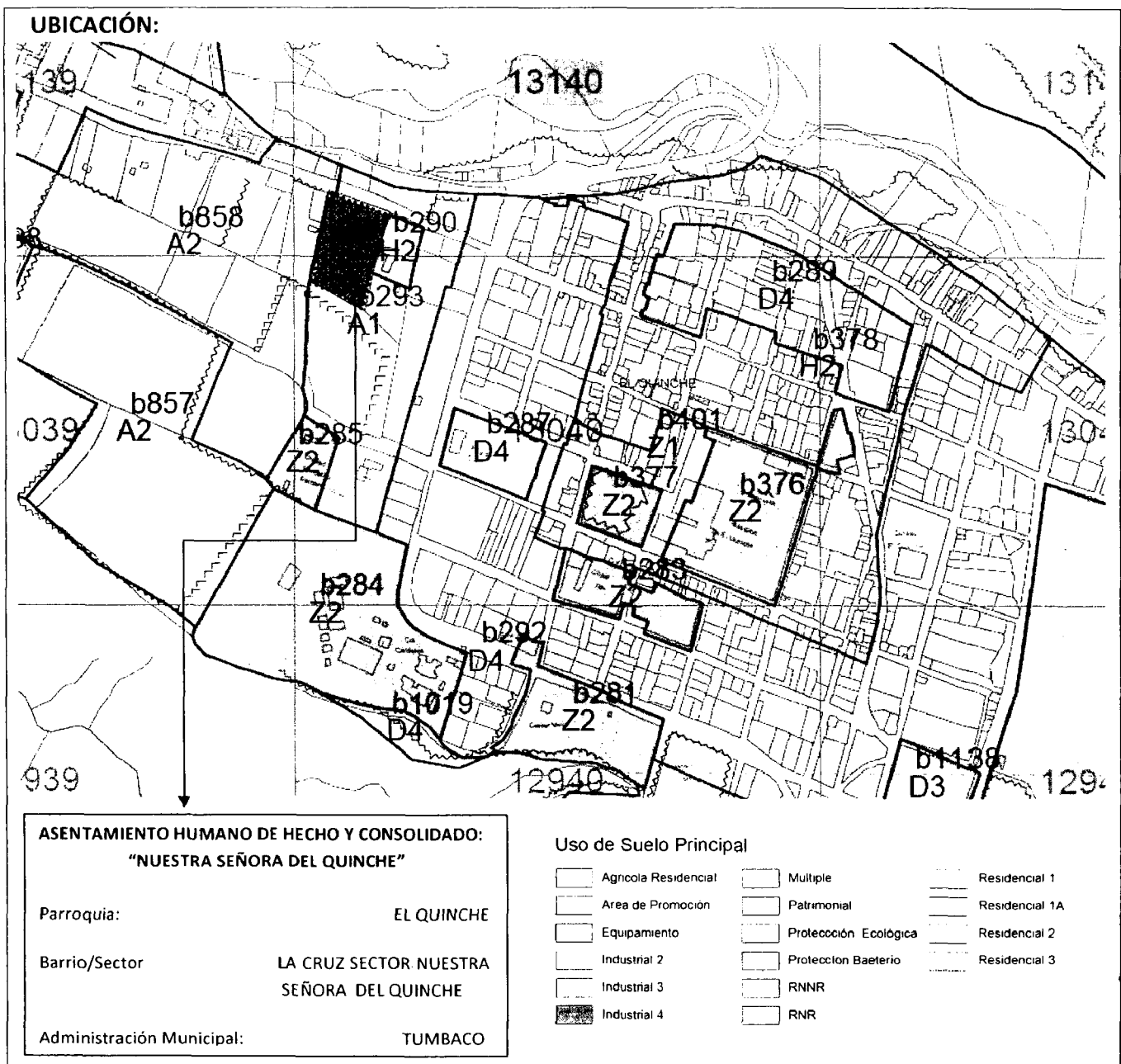
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA
DEL QUINCHE"**

**EXPEDIENTE Nº 17 ZT
INFORME Nº. 015-UERB-OC-SOLT-2012**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano denominado "Barrio La Cruz sector Nuestra Señora del Quinche" se conforma en el año 1997 a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones por parte de un grupo de personas, en el sector ubicado en la parroquia de "El Quinche"; en la actualidad suman 15 años de asentamiento y presentan una consolidación aproximada del 78.38%, cuentan con servicios básicos y un área verde donde al momento se construye una casa comunal.

Los copropietarios y copropietarias del asentamiento conformaron una organización social en el año 2001, denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", con Acuerdo Ministerial No. 2436; actualmente están en proceso de registrar la directiva en el MIES, aunque se ingreso un listado de copropietarios/as actualizado.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. SEGUNDO JAMI
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	37 COPROPIETARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	148 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo N° 2436 con fecha 10 de abril del 2001.• Listados de Socias/os del Barrio "La Cruz" Sector Nuestra Señora del Quinche



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE.-	ANTECEDENTES LEGALES.- 1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el seis de enero de 1994, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, la señora María Elvira Garcés viuda de Redin dio en venta a favor de los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida un lote de terreno de 9.420m ² , inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de 1994.																						
VENTAS POSTERIORES.-	VENTAS POSTERIORES 1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000. <table data-bbox="495 1216 1420 1928"><tr><td>Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez</td><td>4.20%</td></tr><tr><td>Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>María Dolores Flores Martínez</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Luis Germánico Ochoa Oña</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga</td><td>2.00%</td></tr><tr><td>Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza</td><td>2.50%</td></tr><tr><td>Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón</td><td>2.40%</td></tr><tr><td>María Delia Toapanta Llumiquinga</td><td>1.97%</td></tr></table> 1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de noviembre del 2007, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo	Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez	4.20%	Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta	2.10%	María Dolores Flores Martínez	2.10%	Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores	2.10%	Luis Germánico Ochoa Oña	2.10%	Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza	2.10%	Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores	2.10%	Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga	2.00%	Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza	2.50%	Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón	2.40%	María Delia Toapanta Llumiquinga	1.97%
Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez	4.20%																						
Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta	2.10%																						
María Dolores Flores Martínez	2.10%																						
Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores	2.10%																						
Luis Germánico Ochoa Oña	2.10%																						
Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza	2.10%																						
Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores	2.10%																						
Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga	2.00%																						
Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza	2.50%																						
Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón	2.40%																						
María Delia Toapanta Llumiquinga	1.97%																						



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Séptimo del cantón la señora Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga da en venta el 2% de derechos y acciones a favor de Rosa Estela Arcos Morales inscrito en el Registro de la Propiedad el 4 de diciembre del 2007.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.302% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Andrés Alanuca Changoluisa y María Rosa Yanchatipan Guanoluisa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Enero de 1998.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.275% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Pedro Pablo Aulis Togan e Isabel Cristina Simbaña Caiza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 1998.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.365% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Luis Orlando Báez Hidrovo y Sulay Carlota Parra Gordon, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de enero de 1998.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.135% de derechos y acciones a favor de Mario Enrique Bunces Lascano y Jenny Mónica Tipan Simbaña, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de septiembre de 1998.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de María Angelita Cadena Simbaña, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Enero de 1998.

6.1. Mediante escritura pública de testamento abierto celebrada el 6 de octubre del 2000 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón otorgado por la señora María Angelita Cadena Simbaña instituye como sus únicos y universales herederos a sus hijos Milton Rene Tipanluisa Cadena y Alexandra Elizabeth Tipanluisa Cadena, inscrito en el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Registro de la propiedad el 6 de marzo del 2002.

6.2. Existe un poder Especial otorgado ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito en el cual los señores Milton Rene Tipanluisa Cadena y Alexandra Elizabeth Tipanluisa Cadena otorgan poder especial a Víctor Manuel Tipanluisa para que les representa en la partición del inmueble.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.284% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Escolastica Caiza Toapanta y Eladio Simbaña Pineida, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de octubre de 1998.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.205% de derechos y acciones a favor de Blanca Inés Castro Arteaga, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de octubre de 1998

9.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.345% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Eduardo Rodrigo Galarraga Tufiño y María del Transito Robalino Cumbal, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Agosto de 1998.

10.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.56% de derechos y acciones a favor de los señores Eduardo Gordon Almeida y Esperanza Simbaña Caiza, inscrito en el Registro de la Propiedad el 8 de Septiembre de 1998.

11.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Pedro Bayardo Gordon Cadena y Lilia Irene Casanova Villarruel, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de Enero de 1998.

12.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de Octubre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Saenz)

Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.29% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Gustavo Gordon Duran y Ana María Gordon Cadena, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Octubre de 1998

13.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de Diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.104% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Carlos Cornelio Granja Cordonez y Elva Beatriz Mejia Gavilanes, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de enero de 1998.

14.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.104% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Carlos Patricio Granja Mejía e Irina Antonieta Parra Taboada, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de enero de 1998.

15.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de Enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.335% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Segundo Abelardo Jami Toapanta y María del Carmen Loachamin Pachacama, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de julio del 2012.

16.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000.

16.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de Diciembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora María Delia Toapanta Llumiquinga dan en venta el 1.97% de derechos y acciones a favor de Elvia Aida Loachamin Pachacama, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Enero del 2002.

17.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de María del Carmen Loachamin Pachacama y Segundo Abelardo Jami Toapanta, inscrita en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

18.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de Agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 1.035% de derechos y acciones a favor de Arnoldo Hermelo Rivadeneira Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de septiembre de 1998.

18.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de julio del 2007 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, el señor Arnoldo Hermelo Rivadeneira Flores dan en venta el 1.035% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Jorge Enrique Flores Martínez y María Mercedes Martínez Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto del 2007.

19. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000.

19.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de octubre del 2001 ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Roman Chacón, los cónyuges Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa dan en venta el 2.10% de derechos y acciones a favor de Yolanda Beatriz Marcatoma Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Noviembre del 2001.

19.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de febrero del 2007 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora Yolanda Beatriz Marcatoma Ulloa y Luis Fernando Gonza Sánchez dan en venta el 2.10% de derechos y acciones a favor de Ariolfo Juventino Serrano Sánchez y Elvia Marcatoma Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del 2007.

20. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Cesar Enrique Moyano Cevallos y Marian de Jesús Viscaino Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

20.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

septiembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Cesar Enrique Moyano Cevallos y Marian de Jesús Viscaino Paredes dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Roque Wilfrido Borja Morejon y Yolanda Elena Rojas Ordoñez, inscrita en el Registro de la Propiedad 20 de septiembre del 2006.

20.2. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 24 de marzo del 2010, celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito se concede la posesión efectiva del causante Roque Wilfrido Borja Morejon a favor de la cónyuge sobreviviente Yolanda Elena Rojas Ordoñez y de sus hijos menores de edad Anghelo Gabriel Borja Rojas y Joselyn Daniela Borja Rojas, inscrito en el Registro de la propiedad el 12 de abril del 2010.

21. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de Enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de María Elena Pachacama Sinailin y Jorge Loachamin, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

22. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.15% de derechos y acciones a favor de Verónica Enriqueta Martínez Escobar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de septiembre de 1998.

22.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de agosto del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora Verónica Enriqueta Martínez Escobar da en venta el 2.15% de derechos y acciones a favor de Martha Olimpia Plasencia Minta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre del 2006.

23. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de María Eulalia Arteaga Proaño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre de 1998.

23.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de abril del 2008 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Polo Elmir, la señora María Eulalia Arteaga Proaño da en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Edy Pineda Ramón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2008.

23.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de mayo del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora María Eulalia Arteaga Proaño dan en venta el 2.143% de derechos y acciones a favor de Hermógenes Filemon Salas Marcillo y Judith Verónica Marcillo de la Cruz , inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de junio del 2006.

24. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.17% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Trinidad Ramos Semblantes y Edelberto Tello Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del 2000.

25. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Luz María Socasi Laglaguano y Carlos Antonio Lizano Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de septiembre de 1998.

26. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.251% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Fausto Leonardo Suarez Galarza y Mery Parra Chinacalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de enero de 1998.

27. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.20% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Felix Parra Salcedo y Clara Luz Hortencia Chinacalle Sigcha , inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre de 1998.

27.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de octubre del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges José Felix Parra Salcedo y Clara Luz Hortencia Chinacalle Sigcha dan en venta el 2.2% de derechos y acciones a favor de los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>cónyuges Fausto Leonardo Suarez Galarza y Mery Parra Chinacalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de octubre del 2000.</p> <p>28. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.403% de derechos y acciones a favor de Rosa Elvira Tipan Vaca y Gerardo Washington Cabadiana Quinatoa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 1998.</p> <p>29. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de Agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de Edison Ulises Castillo Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Septiembre de 1998.</p> <p>29.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada 29 de junio del 2010, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el señor Edison Ulises Castillo Paredes vende el 4.285% de derechos y acciones a favor de Eliseo Máximo Navarrete Pazmiño y Julia Patricia Rivera Cadena, inscrito en el registro de la propiedad el 3 de septiembre del 2010.</p>			
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO UN SOLO PROPIETARIO	DERECHOS Y ACCIONES	X
PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios		
LINDEROS	LINDERO NORTE:	En setenta y dos metros doce centímetros calle Quito	
	LINDERO SUR:	En cuarenta metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional y en cuarenta y un metros treinta centímetros propiedad de la Junta de Defensa Nacional.	
	LINDERO ESTE:	En ciento veinte y cinco metros once centímetros con propiedad de la Junta de Defensa Nacional	
	LINDERO OESTE:	En ciento trece metros setenta centímetros propiedad del señor Segundo Medrano y otros propietarios.	
	SUPERFICIE TOTAL:	9.420,00 m ²	
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES			
	PROPIETARIO	CERTIFICADO	%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

FRANKLIN MEDARDO DOMINGUEZ Y MARGOTH MINANGO YANEZ		4.20
MARIA DOLORES FLORES MARTINEZ		2.10
LUIS FERNANDO MORÁN FLORES Y RONALD FABRICIO MORÁN FLORES		2.10
LUIS GERMÁNICO OCHOA OÑA		2.10
VICTOR JULIO GORDON FLORES Y ZOILA ROSA SIMBAÑA CAIZA		2.10
DIANA PILAR MORALES ARCOS Y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES	C120333346001	2.10
NESTOR OSWALDO PICO LEON Y MANUELA PASTORA SIMBAÑA CAIZA		2.50
NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO Y JORGE EFRAIN DUQUE GARZÓN		2.40
ROSA ESTELA ARCOS MORALES	C30164168001	2.00
ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA Y MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA	C120333337001	2.302
PEDRO PABLO AULIS TOGAN E ISABEL CRISTINA SIMBAÑA CAIZA	C120333330001	2.275
LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO Y SULAY CARLOTA PARRA GORDON	C120333331001	2.365
MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO Y JENNY MONICA TIPAN SIMBAÑA	C120333332001	2.135
MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA	C120333316001	4.285
MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA Y ELADIO SIMBAÑA PINEIDA	C120333317001	4.284
BLANCA INES CASTRO ARTEAGA	C120333318001	2.205
EDUARDO RODRIGO GALARRAGA TUFIÑO Y MARIA DEL TRANSITO ROBALINO CUMBAL	C120333345001	2.345
EDUARDO GORDON ALMEIDA Y ESPERANZA SIMBAÑA CAIZA	C120333333001	4.56
PEDRO BAYARDO GORDON CADENA Y LILIA IRENE CASANOVA VILLARUEL	C120333334001	4.285
JOSÉ GUSTAVO GORDÓN DURÁN Y ANA MARÍA GORDÓN CADENA	C120333335001	4.29
CARLOS CORNELIO GRANJA CORDONEZ Y ELVA BEATRIZ MEJIA GAVILANES	C30164169001	2.104
CARLOS PATRICIO GRANJA MEJIA E IRINA ANTONIETA PARRA TABOADA	C30164170001	2.104
SEGUNDO ABELARDO JAMI TOAPANTA Y MARIA DEL CARMEN LOACHAMIN PACHACAMA	C47300594001	4.335
ELVIA AIDA LOACHAMÍN PACHACAMA	C120333324001	1.97
MARIA DEL CARMEN LOACHAMIN PACHACAMA Y SEGUNDO ABELARDO JAMI TOAPANTA	C120333322001	2.142
JORGE ENRIQUE FLORES MARTÍNEZ Y MARIA MERCEDES MARTINEZ FLORES	C120333328001	1.035
ARIOLFO JUVENTINO SERRANO SANCHEZ Y ELVIA MARCATOMA ULLOA	C120333327001	2.10
ROQUE WILFRIDO BORJA MOREJON Y YOLANDA ELENA ROJAS ORDOÑEZ	C30164171001	2.142



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

MARIA ELENA PACHACAMA SINAILIN Y JORGE LOACHAMIN	C120333326001	2.142
MARTHA OLIMPIA PLASENCIA MINTA	C120333321001	2.15
EDY PINEDA RAMON	C120333320001	2.142
HERMOGENES FILEMON SALAS MARCILLO Y JUDITH VERÓNICA MARCILLO DE LA CRUZ	C120333340001	2.143
MARIA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES Y EDELBERTO TELLO CHACON	C120333341001	2.17
LUZ MARIA SOCASI LAGLAGUANO Y CARLOS ANTONIO LIZANO PONCE	C120333339001	2.142
FAUSTO LEONARDO SUAREZ GALARZA Y MERY PARRA CHINACALLE	C120333338001	2.251
FAUSTO LEONARDO SUAREZ GALARZA Y MERY PARRA CHINACALLE	C120333342001	2.20
ROSA ELVIRA TIPAN VACA Y GERARDO WASHINGTON CABADIANA QUINATOA	C120333343001	2.403
ELISEO MAXIMO NAVARRETE PAZMIÑO Y JULIA PATRICIA RIVERA CADENA	C120333344001	4.285
MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN CAHUEÑAS ALMEIDA	C270639752001	DERECHOS SOBRANTE S 1.109%

GRAVAMENES.-

Mediante escritura pública otorgada el 8 de febrero del 2006 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas los cónyuges Pedro Pablo Aulis Togan e Isabel Cristina Simbaña Caiza constituyeron una hipoteca abierta a favor del Fondo de Cesantía TAME, queda prohibido de enajenar por acuerdo de las partes, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de marzo del 2006.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	110425
Clave Catastral:	13140-10-002
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:		D3(D203-80)				
	SI	Lote mínimo:		200m2.				
		Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea				
		Uso principal del suelo:		(R2) Residencial mediana densidad				
Número de lotes	37							
Consolidación:	78.38%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	N/A%	Bordillos	N/A%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes	PASAJE "A" PASAJE "B" PASAJE "C"	5.00 m. 5.30 m. 5.00 m.	Av. QUITO (PUBLICA)				16.00 m.	
Área Útil de Lotes		7.104,06	m2.					78,71%
Área de vías y Pasajes		1.281,73	m2.					14,20%
Área Verde y Equipamiento Comunal		459,71	m2.					5,09%
Afectación Vial		180,26	m2.					2,00%
Área bruta del terreno(Área Total)		9.025,76	m2.					100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	459,71	m2	6,47%
---	--------	----	-------

Área Verde y Equipamiento Comunal	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje "B"	16,48m	
	Sur:	Propiedad Particular	17,81m	
	Este:	Propiedad Particular	29,48m	
	Oeste:	Lote N°18	25,12m	
				459,71 m²

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m²)
	1	124.59
	2	118.23
	3	141.81
	4	136.82
	5	131.03
	6	131.22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

	7	128.49
	8	155.93
	9	158.99
	10	156.16
	15	158.63
	20	164.31
	21	157.01
	22	155.05
	26	153.41
	27	153.97
	28	154.19
	29	151.88
	30	154.67
	32	150.99
	33	150.74
	36	152.06

ANEXO TÉCNICO:	<p>REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°000537-AMZT-2012 con fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°0008616 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 7 de Noviembre del 2012.• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 19 de Septiembre del 2012 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Jhonny Revelo con fecha Octubre 2012.• 1 CD con archivo digital.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro mejoras La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDA. MARIA JOSE CRUZ RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	09/11/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	09/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	09/11/2012	

4/11

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)
- Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 09 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina

ORDENANZA No.

Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 15-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha nueve del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz sector Nuestra Señora del Quinche" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual: A1(A602-50)
Lote Mínimo: 600 m2.

ORDENANZA No.

Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R2) Residencia Mediana Densidad

Número de Lotes: 37

Área Útil de Lotes: 7.104,06 m².

Área de vías y pasajes: 1.281,73 m².

Área Verde y equipamiento comunal: 459,71 m².

Afectación Vial: 180,26 m².

Área Total de Predios (Escrit.): 9.420,00 m².

Área Total de Predios (lev.topog): 9.025,76 m².

Diferencia: 394,24 m².

Número de lotes 37, signados del uno (1) al treinta y siete (37), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203,80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 200m².

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote NO. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,21,22,26,27,28,29,30,32,33,36.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 459,71 m², El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Equipamiento Comunal:

Superficie: 459,71 m²

Norte:	Pasaje "B"	16.48 m.
Sur:	Propiedad Particular	17.81 m.
Este:	Propiedad Particular	29.48 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Lote No. 18 25.12 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 78.38% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" de 5.00m., Pasaje "B" de 5.30m. Pasaje "C" en 5.00m. y Avenida Quito (Pública) 16.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- El asentamiento humano cuenta con todas las obras de infraestructura.

Artículo 8.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previa la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 9.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado **"Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quince"** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 10.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 12.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 13.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

SEGUIMOS DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de

ORDENANZA No.

la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, en base al Oficio No. 6510 de fecha 5 de septiembre del 2012 la Dirección Metropolitana de Catastros manifiesta que la Propuesta Urbana de la Asociación de Trabajadores Colinas de Montserrat, se encuentra debidamente corregido conforme a lo sugerido por la Dirección Metropolitana de Catastros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA REFORMA DE LA ORDENANZA No. 0167 SANCIONADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011 QUE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "COLINAS DE MONSERRAT"

ORDENANZA No.

Art. 1.- SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 0167 POR EL SIGUIENTE.-

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual: A9 (A1003-35)
Lote Mínimo: 1.000 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R1) Residencial de baja densidad

Número de Lotes: 102

Área Útil de Lotes: 25.894,51 m2.
Área de Vías y Pasajes: 12.207,51 m2.
Área Verde y de equipamiento comunal: 9.458,92 m2.
Área de Afectación Vial: 136,90 m2.
Área de Protección de quebrada en lotes: 1.321,20 m2.
Área Verde Adicional 1: 712,45 m2.
Área Verde Adicional 2: 143,94 m2.
Proyecto de Vía: 332,21 m2.

Área Total de Predio (lev.topog): 50.207,64 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 50.100,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.): 107,64 m2.

Art. 2.- SUSTITUYASE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 0167 POR EL SIGUIENTE.-

Artículo 4 del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- La Asociación de Trabajadores Autónomos "COLINAS DE MONSERRAT" propietaria del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 9.458,92 m2 que corresponde al 36.53% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Ubicación: Entre Cooperativa Velasco Ibarra y la Calle G.

ORDENANZA No.

Linderos:

Norte:	Cooperativa Velasco Ibarra	longitud: 68,31 m
Sur:	Cooperativa San José en parte 105.98m y 4.36m en longitud desarrollada	longitud: 110,34 m
Este:	Con lote No. 49 en parte 5.28m, lote No. 48 en parte 12.00m, lote No. 47 en parte 12.00m, lote No. 46 en parte, 11.73m y 21.36m, Calle E en parte 40.30m, escalinata II en parte 21.58m y 5.00m, lote 45 en parte 12.05m, Lote No. 44 en parte 12.00m, Lote No. 43 en parte 12.00m, lote No. 42 en parte 12.00m, lote No. 41 en parte 9.00m y escalinata IV en parte 4.01m. en longitud desarrollada	longitud: 190,31 m
Oeste:	Calle G en longitud desarrollada	longitud: 69,40 m
Superficie:	8.702.04 m ²	

Área Verde 2:

Ubicación: Entre la calle D y la Cooperativa San José.

Linderos:

Norte:	Área Verde Adicional 2 en parte 26.27m y Calle C, en parte con 6.59m.	longitud: 32,86 m
Sur:	Lote 20	longitud: 25,90 m
Este:	Cooperativa San José	longitud: 13,57 m
Oeste:	Calle D con radio de curvatura de 5.00m	longitud: 20,51 m
Superficie:	527,94 m ²	

Área Verde 3:

Ubicación: Entre el Área Verde Adicional 1 y Calle C.

Linderos:

Norte:	Área Verde Adicional 1	longitud: 51,91 m
Sur:	Calle C	longitud: 44,39 m
Este:	Vértice calle C y el área verde adicional 1	longitud: 0,00 m
Oeste:	Lote 19	longitud: 15,06 m
Superficie:	228,94 m ²	

ORDENANZA No.

Área Verde Adicional 1

Ubicación: Entre la Quebrada y el Área verde 3

Linderos:

Norte:	Quebrada	longitud:	88,20 m
Sur:	Área verde 3	longitud:	51,91 m
Este:	Proyecto de vía	longitud:	32,69 m
Oeste:	Faja de protección lote 17 en parte 11.78m y lote No. 19 en parte 0.46m	longitud:	12,24 m
Superficie:	712,45 m ²		

Área Verde Adicional 2

Ubicación: Entre la Quebrada y el Área verde 2

Linderos:

Norte:	Proyecto de Vía	longitud:	21,89 m
Sur:	Coop. San José	longitud:	10,02 m
Este:	Quebrada	longitud:	4,87 m
Oeste:	Área Verde 2	longitud:	26,27 m
Superficie:	143,94 m ²		

Proyecto de Vía

Ubicación: Entre la Quebrada y Calle C

Linderos:

Norte:	Área Verde Adicional 1	longitud:	32,69 m
Sur:	Área Verde Adicional 2	longitud:	21,89 m
Este:	Quebrada	longitud:	28,13 m
Oeste:	Calle C	longitud:	38,16 m

Superficie: 332,21 m²

ORDENANZA No.

ART. 3 SUSTITUYASE EL ART. 12 DE LA ORDENANZA 0167 POR LO SIGUIENTE.-

Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.- La Asociación de Trabajadores Autónomos Colinas de Montserrat, se comprometen en el término de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Reforma de Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

ART. 4 SUSTITUYASE EL ART. 13 DE LA ORDENANZA 0167 POR LO SIGUIENTE.-

Artículo 13- De la Entrega de las Escrituras Individuales. La Asociación de Trabajadores Autónomos Colinas de Montserrat, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Reforma de Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Reforma Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Disposición Final. Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 44 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0012 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por actos de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 09 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina



ORDENANZA No.

Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 15-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha nueve del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz sector Nuestra Señora del Quinche" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 84 literal c), 87 literales a), x), z), y 322, 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. 40010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:

A1(A602-50)



ORDENANZA No.

Lote Mínimo: 600 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R2) Residencia Mediana Densidad

Número de Lotes: 37

Área Útil de Lotes: 7.104,06 m2.
Área de vías y pasajes: 1.281,73 m2.
Área Verde y equipamiento comunal: 459,71 m2.
Afectación Vial: 180,26 m2.

Área Total de Predios (Escrit.): 9.420,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog): 9.025,76 m2.
Diferencia: 394,24 m2.

Número de lotes 37, signados del uno (1) al treinta y siete (37), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a R3 (D203-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia mediana densidad; Lote Mínimo 200m2.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote NO. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,21,22,26,27,28,29,30,32,33,36.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche**" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **459,71 m2**, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Equipamiento Comunal:

Superficie: 459,71 m2

Norte: Pasaje "B" 16.48 m.
Sur: Propiedad Particular 17.81 m.



ORDENANZA No.

Este:	Propiedad Particular	29.48 m.
Oeste:	Lote No. 18	25.12 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 78.38% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" de 5.00m, Pasaje "B" de 5.30m, Pasaje "C" en 5.00m. y Avenida Quito (Pública) 16.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- El asentamiento humano cuenta con todas las obras de infraestructura.

Artículo 8.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 06 de julio del 2012.

Artículo 9.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinchí**", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 10.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.



ORDENANZA No.

Artículo 11.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 12.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 13.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Municipal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Alba Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja



ORDENANZA No.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



Ord: 348

Pl: 1

956
~~100~~
100



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012-1424

Oficio No. UERB - 819 - 2012

Quito DM, 07 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 17 ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA CRUZ" - SECTOR NUESTRA SEÑORA DE EL QUINCHE.**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 011-UERB-OC-2012, de 09 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 015-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 07 DIC 2012

HORA: 11:15

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 2 carpetas GPE

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE LOS
EXPEDIENTES No. 17 ZT y 17a ZT
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"LA CRUZ" - SECTOR NUESTRA SEÑORA DE EL QUINCHE**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	15
	PROYECTO DE ORDENANZA	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	9
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	43
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	43
	PAGO PREDIAL (f.u.)	15
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	3
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	7
	EEQ (f)	11
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	2
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	7
	CDS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	9
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	9
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	3
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	3
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	155
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	43
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	18
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	3



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 17 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LACRUZ" - SECTOR NUESTRA SEÑORA DE EL QUINCHE POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	N/A
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:
ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA
COORDINADOR UERB-OC

[Handwritten signature]
HJ



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"LA CRUZ" – SECTOR NUESTRA SEÑORA DE EL
QUINCHE**

**PARROQUIA EL QUINCHE
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

**EXPEDIENTE No. 17 ZT
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

NOVIEMBRE DEL 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ACTA No. 011-UERB-OC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA CRUZ" – SECTOR NUESTRA SEÑORA DE EL QUINCHE, REALIZADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Tumbaco, siendo las catorce horas treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-010-2012, del 6 de noviembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal de Tumbaco; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fernando Villacís, Director de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona Tumbaco; Arq. Elsa Vivanco, Directora de Gestión del Territorio; Ing. Geovanny Ortiz, Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luis Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Lcda. María José Cruz, Responsable Socio organizativa; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 017-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: **No. 110425** de propiedad del **Señor Jami Toapanta Segundo Abelardo** y Otros; Parroquia: El Quinche, Zona: Tumbaco Expediente No. 17 – ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz" – sector Nuestra Señora de el Quinche** Expediente No. 17 – ZT.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 17 - ZT; y, al no encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Página 1 de 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas.

Arq. José Luis Valencia
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Lcda. María José Cruz
**RESPONSABLE SOCIA
ORGANIZATIVA UERB-OC**

Ab. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Dr. Jorge Cueva
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Dr. Fernando Villacís
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Arq. Elsa Vivanco
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO ZONA TUMBACO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Ing. Geovanny Ortiz

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión

**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

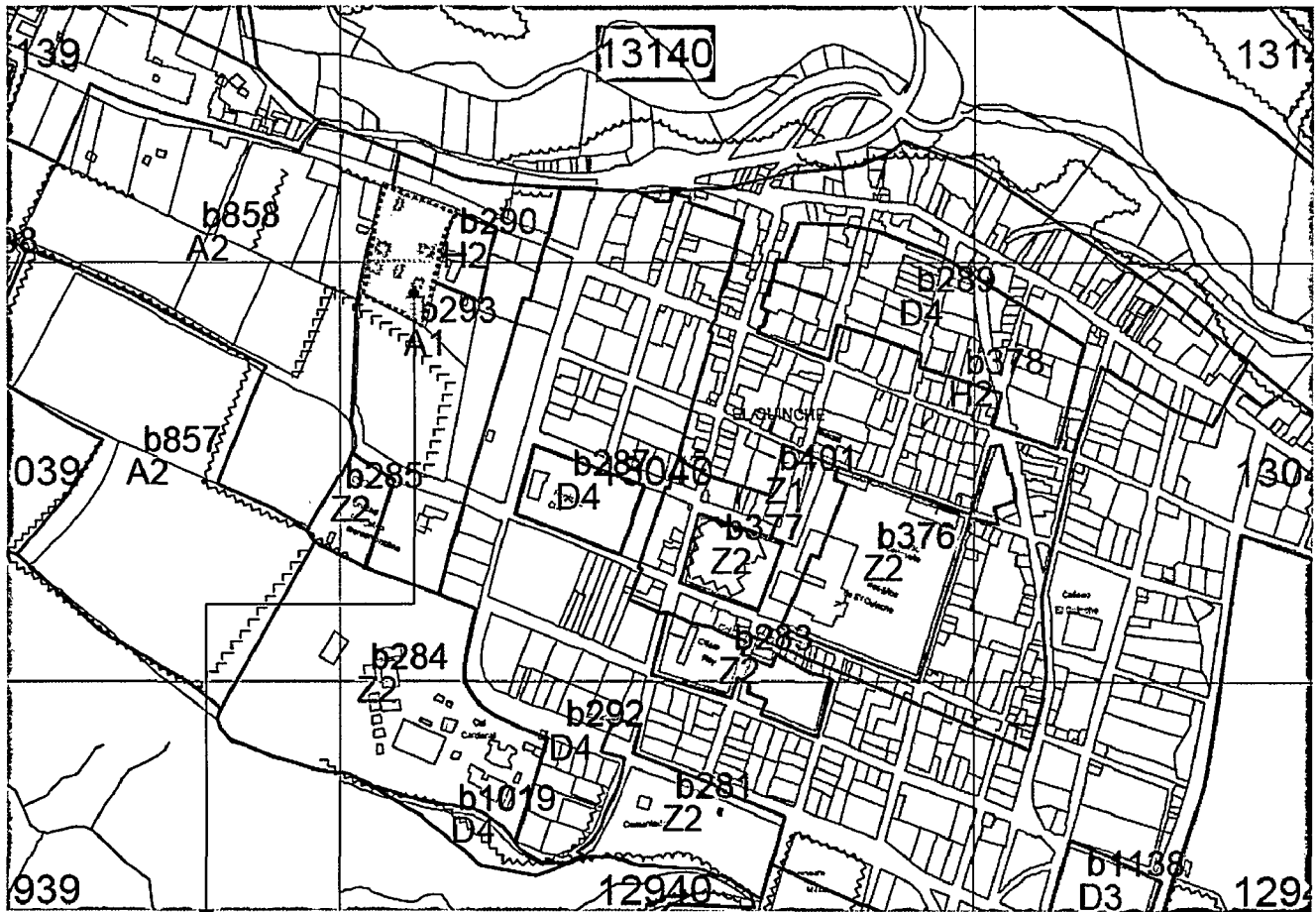
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA
DEL QUINCHE"**

**EXPEDIENTE Nº 17 ZT
INFORME Nº. 015-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE"**

Parroquia: EL QUINCHE

Barrio/Sector LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE

Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|---------------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Bacteriológica | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano denominado "Barrio La Cruz sector Nuestra Señora del Quinche" se conforma en el año 1997 a raíz de la compra de un lote de terreno en derechos y acciones por parte de un grupo de personas, en el sector ubicado en la parroquia de "El Quinche"; en la actualidad suman 15 años de asentamiento y presentan una consolidación aproximada del 78.38%, cuentan con servicios básicos y un área verde donde al momento se construye una casa comunal.

Los copropietarios y copropietarias del asentamiento conformaron una organización social en el año 2001, denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", con Acuerdo Ministerial No. 2436; actualmente están en proceso de registrar la directiva en el MIES, aunque se ingreso un listado de copropietarios/as actualizado.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. SEGUNDO JAMI
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	37 COPROPIETARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	148 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo N° 2436 con fecha 10 de abril del 2001.• Listados de Socias/os del Barrio "La Cruz" Sector Nuestra Señora del Quinche



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE.-	ANTECEDENTES LEGALES.- 1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el seis de enero de 1994, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, la señora María Elvira Garcés viuda de Redin dio en venta a favor de los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida un lote de terreno de 9.420m ² , inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de 1994.																						
VENTAS POSTERIORES.-	VENTAS POSTERIORES 1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000. <table><tr><td>Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez</td><td>4.20%</td></tr><tr><td>Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>María Dolores Flores Martínez</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Luis Germánico Ochoa Oña</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores</td><td>2.10%</td></tr><tr><td>Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga</td><td>2.00%</td></tr><tr><td>Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza</td><td>2.50%</td></tr><tr><td>Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón</td><td>2.40%</td></tr><tr><td>María Delia Toapanta Llumiquinga</td><td>1.97%</td></tr></table> 1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de noviembre del 2007, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo	Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez	4.20%	Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta	2.10%	María Dolores Flores Martínez	2.10%	Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores	2.10%	Luis Germánico Ochoa Oña	2.10%	Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza	2.10%	Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores	2.10%	Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga	2.00%	Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza	2.50%	Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón	2.40%	María Delia Toapanta Llumiquinga	1.97%
Franklin Medardo Domínguez y Margoth MinangoYáñez	4.20%																						
Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa Moreta	2.10%																						
María Dolores Flores Martínez	2.10%																						
Luis Fernando Morán Flores y Ronald Fabricio Morán Flores	2.10%																						
Luis Germánico Ochoa Oña	2.10%																						
Víctor Julio Gordon Flores y Zoila Rosa Simbaña Caiza	2.10%																						
Diana Pilar Morales Arcos y Néstor Ramiro Cadena Flores	2.10%																						
Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga	2.00%																						
Néstor Oswaldo Pico León y Manuela Pastora Simbaña Caiza	2.50%																						
Norma Janeth Flores Sampedro y Jorge Efrain Duque Garzón	2.40%																						
María Delia Toapanta Llumiquinga	1.97%																						



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillios, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Séptimo del cantón la señora Juana Ercilia Toapanta Llumiquinga da en venta el 2% de derechos y acciones a favor de Rosa Estela Arcos Morales inscrito en el Registro de la Propiedad el 4 de diciembre del 2007.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.302% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Andrés Alanuca Changoluisa y María Rosa Yanchatipan Guanoluisa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Enero de 1998.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.275% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Pedro Pablo Aulis Togan e Isabel Cristina Simbaña Caiza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 1998.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.365% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Luis Orlando Báez Hidrovo y Sulay Carlota Parra Gordon, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de enero de 1998.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.135% de derechos y acciones a favor de Mario Enrique Bunces Lascano y Jenny Mónica Tipan Simbaña, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de septiembre de 1998.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de María Angelita Cadena Simbaña, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Enero de 1998.

6.1. Mediante escritura pública de testamento abierto celebrada el 6 de octubre del 2000 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón otorgado por la señora María Angelita Cadena Simbaña instituye como sus únicos y universales herederos a sus hijos Milton Rene Tipanluisa Cadena y Alexandra Elizabeth Tipanluisa Cadena, inscrito en el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Registro de la propiedad el 6 de marzo del 2002.

6.2. Existe un poder Especial otorgado ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito en el cual los señores Milton Rene Tipanluisa Cadena y Alexandra Elizabeth Tipanluisa Cadena otorgan poder especial a Víctor Manuel Tipanluisa para que les representa en la partición del inmueble.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.284% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Escolastica Caiza Toapanta y Eladio Simbaña Pineida, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de octubre de 1998.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.205% de derechos y acciones a favor de Blanca Inés Castro Arteaga, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de octubre de 1998

9.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.345% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Eduardo Rodrigo Galarraga Tufiño y María del Transito Robalino Cumbal, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Agosto de 1998.

10.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.56% de derechos y acciones a favor de los señores Eduardo Gordon Almeida y Esperanza Simbaña Caiza, inscrito en el Registro de la Propiedad el 8 de Septiembre de 1998.

11.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Pedro Bayardo Gordon Cadena y Lilia Irene Casanova Villarruel, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de Enero de 1998.

12.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de Octubre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillios, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.29% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Gustavo Gordon Duran y Ana María Gordon Cadena, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Octubre de 1998

13.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de Diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.104% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Carlos Cornelio Granja Cordonez y Elva Beatriz Mejía Gavilanes, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de enero de 1998.

14.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.104% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Carlos Patricio Granja Mejía e Irina Antonieta Parra Taboada, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de enero de 1998.

15.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de Enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.335% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Segundo Abelardo Jami Toapanta y María del Carmen Loachamin Pachacama, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de julio del 2012.

16.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000.

16.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de Diciembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora María Delia Toapanta Llumiquinga dan en venta el 1.97% de derechos y acciones a favor de Elvia Aida Loachamin Pachacama, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Enero del 2002.

17.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de María del Carmen Loachamin Pachacama y Segundo Abelardo Jami Toapanta, inscrita en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

18.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de Agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 1.035% de derechos y acciones a favor de Arnoldo Hermelo Rivadeneira Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de septiembre de 1998.

18.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de julio del 2007 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, el señor Arnoldo Hermelo Rivadeneira Flores dan en venta el 1.035% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Jorge Enrique Flores Martínez y María Mercedes Martínez Flores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto del 2007.

19. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 25,677% de derechos y acciones a favor de varias personas determinadas en el detalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del 2000.

19.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de octubre del 2001 ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Roman Chacón, los cónyuges Antonio Aules Quishpe y Rosa Inés Checa dan en venta el 2.10% de derechos y acciones a favor de Yolanda Beatriz Marcatoma Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Noviembre del 2001.

19.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de febrero del 2007 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora Yolanda Beatriz Marcatoma Ulloa y Luis Fernando Gonza Sánchez dan en venta el 2.10% de derechos y acciones a favor de Ariolfo Juventino Serrano Sánchez y Elvia Marcatoma Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del 2007.

20. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Cesar Enrique Moyano Cevallos y Marian de Jesús Viscaino Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

20.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

septiembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Cesar Enrique Moyano Cevallos y Marian de Jesús Viscaino Paredes dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Roque Wilfrido Borja Morejon y Yolanda Elena Rojas Ordoñez, inscrita en el Registro de la Propiedad 20 de septiembre del 2006.

20.2. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 24 de marzo del 2010, celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito se concede la posesión efectiva del causante Roque Wilfrido Borja Morejon a favor de la cónyuge sobreviviente Yolanda Elena Rojas Ordoñez y de sus hijos menores de edad Anghelo Gabriel Borja Rojas y Joselyn Daniela Borja Rojas, inscrito en el Registro de la propiedad el 12 de abril del 2010.

21. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de Enero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de María Elena Pachacama Sinailin y Jorge Loachamin, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

22. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.15% de derechos y acciones a favor de Verónica Enriqueta Martínez Escobar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de septiembre de 1998.

22.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de agosto del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora Verónica Enriqueta Martínez Escobar da en venta el 2.15% de derechos y acciones a favor de Martha Olimpia Plasencia Minta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre del 2006.

23. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de María Eulalia Arteaga Proaño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre de 1998.

23.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de abril del 2008 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Polo Elmir, la señora María Eulalia Arteaga Proaño da en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Edy Pineda Ramón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2008.

23.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de mayo del 2006 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, la señora María Eulalia Arteaga Proaño dan en venta el 2.143% de derechos y acciones a favor de Hermógenes Filemon Salas Marcillo y Judith Verónica Marcillo de la Cruz , inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de junio del 2006.

24. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.17% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Trinidad Ramos Semblantes y Edelberto Tello Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del 2000.

25. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.142% de derechos y acciones a favor de Luz María Socasi Laglaguano y Carlos Antonio Lizano Ponce, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de septiembre de 1998.

26. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.251% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Fausto Leonardo Suarez Galarza y Mery Parra Chinacalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de enero de 1998.

27. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.20% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Felix Parra Salcedo y Clara Luz Hortencia Chinacalle Sigcha , inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre de 1998.

27.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de octubre del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges José Felix Parra Salcedo y Clara Luz Hortencia Chinacalle Sigcha dan en venta el 2.2% de derechos y acciones a favor de los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>cónyuges Fausto Leonardo Suarez Galarza y Mery Parra Chinacalle, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de octubre del 2000.</p> <p>28. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 2.403% de derechos y acciones a favor de Rosa Elvira Tipan Vaca y Gerardo Washington Cabadiana Quinatoa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 1998.</p> <p>29. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de Agosto de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Mery de la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulan Cahueñas Almeida dan en venta el 4.285% de derechos y acciones a favor de Edison Ulises Castillo Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Septiembre de 1998.</p> <p>29.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada 29 de junio del 2010, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el señor Edison Ulises Castillo Paredes vende el 4.285% de derechos y acciones a favor de Eliseo Máximo Navarrete Pazmiño y Julia Patricia Rivera Cadena, inscrito en el registro de la propiedad el 3 de septiembre del 2010.</p>			
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO UN SOLO PROPIETARIO	DERECHOS Y ACCIONES	X
PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios		
LINDEROS	LINDERO NORTE:	En setenta y dos metros doce centímetros calle Quito	
	LINDERO SUR:	En cuarenta metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional y en cuarenta y un metros treinta centímetros propiedad de la Junta de Defensa Nacional.	
	LINDERO ESTE:	En ciento veinte y cinco metros once centímetros con propiedad de la Junta de Defensa Nacional	
	LINDERO OESTE:	En ciento trece metros setenta centímetros propiedad del señor Segundo Medrano y otros propietarios.	
	SUPERFICIE TOTAL:	9.420,00 m2	
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES			
	PROPIETARIO	CERTIFICADO	%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

FRANKLIN MEDARDO DOMINGUEZ Y MARGOTH MINANGO YANEZ		4.20
MARIA DOLORES FLORES MARTINEZ		2.10
LUIS FERNANDO MORÁN FLORES Y RONALD FABRICIO MORÁN FLORES		2.10
LUIS GERMÁNICO OCHOA OÑA		2.10
VICTOR JULIO GORDON FLORES Y ZOILA ROSA SIMBAÑA CAIZA		2.10
DIANA PILAR MORALES ARCOS Y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES	C120333346001	2.10
NESTOR OSWALDO PICO LEON Y MANUELA PASTORA SIMBAÑA CAIZA		2.50
NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO Y JORGE EFRAIN DUQUE GARZÓN		2.40
ROSA ESTELA ARCOS MORALES	C30164168001	2.00
ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA Y MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA	C120333337001	2.302
PEDRO PABLO AULIS TOGAN E ISABEL CRISTINA SIMBAÑA CAIZA	C120333330001	2.275
LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO Y SULAY CARLOTA PARRA GORDON	C120333331001	2.365
MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO Y JENNY MONICA TIPAN SIMBAÑA	C120333332001	2.135
MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA	C120333316001	4.285
MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA Y ELADIO SIMBAÑA PINEIDA	C120333317001	4.284
BLANCA INES CASTRO ARTEAGA	C120333318001	2.205
EDUARDO RODRIGO GALARRAGA TUFÍÑO Y MARIA DEL TRANSITO ROBALINO CUMBAL	C120333345001	2.345
EDUARDO GORDON ALMEIDA Y ESPERANZA SIMBAÑA CAIZA	C120333333001	4.56
PEDRO BAYARDO GORDON CADENA Y LILIA IRENE CASANOVA VILLARUEL	C120333334001	4.285
JOSÉ GUSTAVO GORDÓN DURÁN Y ANA MARÍA GORDÓN CADENA	C120333335001	4.29
CARLOS CORNELIO GRANJA CORDONEZ Y ELVA BEATRIZ MEJIA GAVILANES	C30164169001	2.104
CARLOS PATRICIO GRANJA MEJIA E IRINA ANTONIETA PARRA TABOADA	C30164170001	2.104
SEGUNDO ABELARDO JAMI TOAPANTA Y MARIA DEL CARMEN LOACHAMIN PACHACAMA	C47300594001	4.335
ELVIA AIDA LOACHAMÍN PACHACAMA	C120333324001	1.97
MARIA DEL CARMEN LOACHAMIN PACHACAMA Y SEGUNDO ABELARDO JAMI TOAPANTA	C120333322001	2.142
JORGE ENRIQUE FLORES MARTÍNEZ Y MARIA MERCEDES MARTINEZ FLORES	C120333328001	1.035
ARIOLFO JUVENTINO SERRANO SANCHEZ Y ELVIA MARCATOMA ULLOA	C120333327001	2.10
ROQUE WILFRIDO BORJA MOREJON Y YOLANDA ELENA ROJAS ORDOÑEZ	C30164171001	2.142



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

MARIA ELENA PACHACAMA SINAILIN Y JORGE LOACHAMIN	C120333326001	2.142
MARTHA OLIMPIA PLASENCIA MINTA	C120333321001	2.15
EDY PINEDA RAMON	C120333320001	2.142
HERMOGENES FILEMON SALAS MARCILLO Y JUDITH VERÓNICA MARCILLO DE LA CRUZ	C120333340001	2.143
MARIA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES Y EDELBERTO TELLO CHACON	C120333341001	2.17
LUZ MARIA SOCASI LAGLAGUANO Y CARLOS ANTONIO LIZANO PONCE	C120333339001	2.142
FAUSTO LEONARDO SUAREZ GALARZA Y MERY PARRA CHINACALLE	C120333338001	2.251
FAUSTO LEONARDO SUAREZ GALARZA Y MERY PARRA CHINACALLE	C120333342001	2.20
ROSA ELVIRA TIPAN VACA Y GERARDO WASHINGTON CABADIANA QUINATOA	C120333343001	2.403
ELISEO MAXIMO NAVARRETE PAZMIÑO Y JULIA PATRICIA RIVERA CADENA	C120333344001	4.285
MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN CAHUEÑAS ALMEIDA	C270639752001	DERECHOS SOBRANTE S 1.109%

GRAVAMENES.-

Mediante escritura pública otorgada el 8 de febrero del 2006 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas los cónyuges Pedro Pablo Aulis Togan e Isabel Cristina Simbaña Caiza constituyeron una hipoteca abierta a favor del Fondo de Cesantía TAME, queda prohibido de enajenar por acuerdo de las partes, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de marzo del 2006.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	110425
Clave Catastral:	13140-10-002
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:		D3(D203-80)				
	SI	Lote mínimo:		200m2.				
		Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea				
		Uso principal del suelo:		(R2) Residencial mediana densidad				
Número de lotes	37							
Consolidación:	78.38%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	N/A%	Bordillos	N/A%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes	PASAJE "A" PASAJE "B" PASAJE "C"	5.00 m. 5.30 m. 5.00 m.	Av. QUITO (PUBLICA)				16.00 m.	
Área Útil de Lotes		7.104,06	m2.					78,71%
Área de vías y Pasajes		1.281,73	m2.					14,20%
Área Verde y Equipamiento Comunal		459,71	m2.					5,09%
Afectación Vial		180,26	m2.					2,00%
Área bruta del terreno(Área Total)		9.025,76	m2.					100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	459,71	m2	6,47%
---	--------	----	-------

Área Verde y Equipamiento Comunal	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje "B"	16,48m	
	Sur:	Propiedad Particular	17,81m	
	Este:	Propiedad Particular	29,48m	
	Oeste:	Lote N°18	25,12m	
				459,71 m ²

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	1	124.59
	2	118.23
	3	141.81
	4	136.82
	5	131.03
	6	131.22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

	7	128.49
	8	155.93
	9	158.99
	10	156.16
	15	158.63
	20	164.31
	21	157.01
	22	155.05
	26	153.41
	27	153.97
	28	154.19
	29	151.88
	30	154.67
	32	150.99
	33	150.74
	36	152.06

ANEXO TÉCNICO:	<p>REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°000537-AMZT-2012 con fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°0008616 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 7 de Noviembre del 2012.• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 19 de Septiembre del 2012 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Jhonny Revelo con fecha Octubre 2012.• 1 CD con archivo digital.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro mejoras La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDA. MARIA JOSE CRUZ RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	09/11/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	09/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	09/11/2012	

9/11

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas

tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 09 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal de Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El

Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 15-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha nueve del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz sector Nuestra Señora del Quinche" a favor de sus copropietarios.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHÉ" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche", ubicado en la parroquia del Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:

A1(A602-50)

Lote Mínimo: 600 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R2) Residencia Mediana Densidad

Número de Lotes: 37 ✓

Área Útil de Lotes: 7.104,06 m2. ✓
Área de vías y pasajes: 1.281,73 m2. ✓
Área Verde y equipamiento comunal: 459,71 m2. ✓
Afectación Vial: 180,26 m2. ✓

Área Total de Predios (Escrit.): 9.420,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog): 9.025,76 m2. ✓
Diferencia: 394,24 m2.

Número de lotes 37, signados del uno (1) al treinta y siete (37), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 200m2.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote NO. 1,2,3,4,5,6,7,8 9,10,15,20,21,22,26,27,28,29,30,32,33,36.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado "Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 459,71 m2, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Equipamiento Comunal:

Superficie: 459,71 m2 ✓

Norte: Pasaje "B" 16.48 m. ✓
Sur: Propiedad Particular 17.81 m.
Este: Propiedad Particular 29.48 m. ✓
Oeste: Lote No. 18 25.12 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 78.38% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje "A" de 5.00m., Pasaje "B" de 5.30m. Pasaje "C" en 5.00m. y Avenida Quito (Pública) 16.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- El asentamiento humano cuenta con todas las obras de infraestructura.

Artículo 8.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 9.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio La Cruz Sector Nuestra Señora del Quinche**", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 10.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 11.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 12.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el

obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 13.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-



Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**


ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



CD

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		10. Venta a favor de Blanca Inés Castro Artcaga del 21/Sept./1998 (1) (*)									
		11. Venta a favor de Blanca Inés Castro Artcaga del 21/Sept./1998 (12) (*)									
		12. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 26/Oct./1998 (13) (*)									
		13. Compra venta a favor de Norma Janeth Flores Sampredo y otros del 14/Jun./2000 (12) (*)									
		14. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 26/Oct./1998 (7) (*)									
		15. Poder General a favor de Marco Efrén Medrano Domínguez del 04/Feb./2000 (3) (*)									
		16. Poder Genral a favor de María Sampero Rodríguez del 10/Abr./2002 (9) (*)									
		17. Venta a favor de Eduardo Rodrigo Galarraga y María Transito Robalino Cumbal del 18/Ago./1998 (14) (*)									
		18. Compraventa a favor de Eduadro Gordon almeida y Esperanza Simbaña Caiza del 31/Ago./1998 (12) (*)									
		19. Compra venta a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena y Lilia Irene Casanova Villarruel del 23/Dic./1997 (11) (*)									
		20. Compra venta a favor de José Gustavo Gordon Duran y ana María Gordon Cadena del 02/Oct./1998 (13) (*)									
		21. Compra venta a favor de Víctor Julio Godon Cadena del 26/Oct./2000 (12) (*)									
		22. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 26/Oct./1998 (3) (*)									
		23. Compra venta a favor de Carlos Cornelio Granja Cordonez y elva Beatriz Mejía Gavilanez del 23/Dic./1997 (8) (*)									
		24. Compra venta a favor de Carlos patricio Granja Mejia e Irina Antonieta Parra Taboada del 23/Dic./1997 (5) (*)									
		25. Compra venta a favor de Segundo Abelardo jami Toapanta y maria del Carmen Loachamin Pachacama del 07/Ene./1999 (13) (*)									

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		26. Compra venta a favor de Elvia Aida Loachamin Pachacama del 24/Dic./2001 (11) (*)									
		27. Compra venta a favor de María del Carmen Loachamin Pachacama y Segundo Abelardo Jami Toapanta del 07/Ene./1999 (13) (*)									
		28. compra venta a favor de Jorge Enrique Flores matinez y Maria Mercedes martinez Flores del 17/Jul./2007 (10) (*)									
		29. Compra vent aa favor de Ariolfo Juventino Serrano Sánchez y elvia Marcatoma Ulloa del 26/Feb./2007 (15) (*)									
		30. Compra venta a favor de Diana Pilar Morales Arcos del 14/Jun./2000 (13) (*)									
		31. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 04/Feb./2000 (5) (*)									
		32. Poder Especial a favor de Franklyn Medrano Dominguez del 14/Jun./2000 (11) (*)									
		33. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 26/oct./1998 (7) (*)									
		34. Poder Genral a favor de Marco Efrén Medrano Dominguez del 04/Feb./2000 (6) (*)									
		35. Compra venta a favor de Roque Wilfrido Borja Morejon y Yolanda Elena Rojas Ordoñez del 12/Sept./2006 (17) (*)									
		36. Compra venta a favor de Franklyn Medrano Dominguez del 14/Jun./2000 (12) (*)									
		37. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Gordón Cadena del 26/Oct./1998 (7) (*)									
		38. Poder Genral a favor de Marco Efrén Medrano Dominguez del 04/Feb./2000 (3) (*)									
		39. Venta a favor de Maria Elena pachacama Sinatin del 07/Ene./1999 (11) (*)									
		40. Compra venta a favor Bertha Clemencia Plasencia Minta del 21/Ago./2006 (12) (*)									
		41. Poder General a favor de Bertha Clemencia Plasencia Minta del 13/Sept./2005 (5) (*)									
		42. Compra venta a favor de Franklin Medrano Dominguez del 14/Jun./2000 (12) (*)									

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		43. Poder Especial a favor de Pedro Bayardo Godron Cadena del 26/Oct./1998 (14) (*)									
		44. Poder General a favor de Marco Medrano Domínguez del 04/Feb./2000 (6) (*)									
		45. Compra venta a favor de Edy Pineda Ramón del 07/Abr./2008 (8) (*)									
		46. promesa de Compra venta a favor de Eddy Pineda Ramón del 24/Oct./2003 (5) (*)									
		47. Venta a favor de María Eulalia Arteaga Proaño del 21/Sep./1998 (19) (*)									
		48. Compra venta a favor de María Trinidad Ramos Semblantes y Edelberto Tello Chacón del 14/Jun./2000 (7) (*)									
		49. Compra venta a favor de Hermogenes Filemon Salas marcillo y Judith Verónica Marcillo de la Cruz del 24/May./2006 (17) (*)									
		50. Compra venta a favor de Luz maria Socasi Laglaguano y Carlos Antonio Lizano Ponce del 31/Ago./1998 (12) (*)									
		51. Compra venta a favor de Fausto Leonardo Suárez Galarza y Mery Parra Chinacalle del 23/Dic./1997 (9) (*)									
		52. Compra venta a favor de Fausto Leoanrdo Suárez Galarza y Mery Parra Chinacalle del 05/Oct./2000 (11) (*)									
		53. Compra venta a favor de Rosa Elvira Tipan Vaca y Gerardo Washington Badiana Quinatoa del 19/Ago./1998 (12) (*)									
		54. Compra venta a favor de Franklin Medrano Domínguez del 14/Jun /2000 (119) (*)									
		55. Compra venta a favor de de Franklin Medrano Domínguez sin fecha									
		56. Poder General a favor de marco Medrano Domínguez del 11/Feb /2000 (6) (*)									
		57. Compra venta a favor de Edison Ulises Castillo pared del 31/Ago./1998 (13) (*)									
		58. Compra venta a favor de Mery de la Cruz Arteaga Jara y conyuge del 06/Ene./1994 (5) (*)									

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
		59. Posesión efectiva , Yolanda Elena Rojas Ordoñez del 24/mar./2010 (7) (*)	1. No. C270639752001 del 12/Jun./2012 (1) (*)	1. No. 2131632 del 01/ene./2012 (1) (*)		1. Of. S/N - donde se informa que el representante del Barrio es el Sr. Jami Topapanta Segundo (4)		1. No. 001-001-003127813 del 30/Oct./2012 (1)	1. No. 001-007-002996381 del 19/Dic./2011 (1)	1. Consulta del predio No. 110425 del 15/Dic./2011 (2)	2. A2 - Lotizaciones sin fecha
		60. Compra venta a favor de María Elena Pachacama Sinalin y Jorge Loachamin del 07/Ene./1999 (11) (*)	2. No. C120333344001 del 17/Abr./2012 (1)	2. No. 002-2163808 del 05/Ene./2012 (1) (*)				2. No. 001-001-002602768 del 19/10/2012 (1)	2. No. 001-007-000443340 del 16/Marz./2012 (1)	2. Consulta del predio No. 110425 del 14/Jun./2012 (1)	3. A1 - Contiene - Cabida - Perfiles - Ubicación de Oct./2012 (1)
		61. Compra venta a favor de Eliseo Máximo Navarrete Pazniño y Julia Patricia Rivera Cadena del 29/Jun./2010 (11) (*)	3. No. C120333343001 del 17/Abr./2012 (1)	3. No. 002-1938973 del 06/Ene./2012 (1) (*)				3. No. 001-001-002602783 del 19/10/2012 (1)	3. No. 001-007-000747276 del 18/Abr./2012 (1)	3. No. 420301 del 19/Sept./2012 (1)	4. A1 - Contiene - Ubicación, implantación general, cortes de vías, cronograma valorado, cuadro de áreas y linderos, cortes longitudinal y transversal Oct./2012 (1)
			4. No. C12033334200 del 17/Abr./2012 (1)	4. No. 002-2200672 del 09/Feb./2012 (1) (*)				4. No. 001-001-003127832 del 19/Nov./2012 (2)	4. No. 001-007-002243448 del 19/Sept./2012 (1)		HOJA CARTOGRÁFICA: 4. Varios croquis (2)
			5. No. C12033338001 del 17/Abr./2012 (1)	5. No. 002-2190608 del 11/Ene./2012 (1) (*)				5. No. 001-001-003127827 del 19/Nov./2012 (1)	5. No. 001-007-002243395 del 19/Sept./2012 (1)		
			6. No. C12033339001 del 17/Abr./2012 (1)	6. No. 002-2190478 del 11/Ene./2012 (1) (*)				6. No. 001-001-003127834 del 19/Nov./2012 (1)	6. No. 001-007-002547101 del 19/Oct./2012 (1)		
			7. No. C120333341001 del 17/04/2012 (1)	7. No. 002-2194220 del 23/Ene./2012 (1) (*)					7. No. 001-007-002547952 del 19/Oct./2012 (1)		
			8. No. C120333340001 del 17/Abr./2012 (1)	8. No. 002-2149217 del 24/Ene./2012 (1) (*)					8. No. 001-007-002543082 (1)		
			9. No. C120333320001 del 17/Abr./2012 (1)	9. No. 002-2192471 del 27/Ene./2012 (1) (*)					9. No. 001-007-002546754 del 19/Oct./2012 (1)		
			10. No. C120333321001 del 17/Abr./2012 (1)	10. No. 002-2200290 del 07/Feb./2012 (1) (*)					10. No. 001-007-002545169 del 19/Oct./2012 (1)		
			11. No. C120333326001 del 17/Abr./2012 (1)	11. No. 002-2498707 del 15/Feb./2012 (1) (*)					11. No. 001-007-002546925 del 19/Oct./2012 (1)		
			12. No. C30164171001, C30611347001 y C120333325001 del 08/May./2012 (4)	12. No. 002-2211043 del 09/Mar./2012 (1) (*)							
			13. No. C120333327001 del 17/Abr./2012 (1)	13. No. 002-0751210 del 10/Abr./2012 (1) (*)							
			14. No. C120333328001 del 17/Abr./2012 (1)	14. No. 002-2472623 del 02/Abr./2012 (1) (*)							

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
			15. No. C120333322001 y C12033336001 del 17/Abr./2012 (2)	15. No. 002-0747494 del 02/Abr./2012 (1) (*)							
			16. No. C120333324001 del 17/Abr./2012 (1)								
			17. No. No. CC47300594001 del 01/Ago./2012 (1)								
			18. No. C30164170001 y Cert. Búsqueda No. 0333315 del 08/May./2012 (2)								
			19. No. C30164169001 y Cert. De Búsqueda No. 0333314 del 08/May./2012 (2)								
			20. No. C12033335001 del 17/Abr./2012 (1)								
			21. No. C12033334001 del 17/Abr./2012 (1)								
			22. No. C12033333001 del 17/Abr./2012 (1)								
			23. No. C120333345001 del 17/Abr./2012 (1)								
			24. No. C120333318001 del 17/Abr./2012 (1)								
			25. No. C120333317001 del 17/Abr./2012 (1)								
			26. No. C120333316001 del 17/Abr./2012 (1)								
			27. No. C12033332001 del 17/Abr./2012 (1) (*)								
			28. No. C12033331001 del 17/Abr./2012 (1)								
			29. No. C12033330001 del 17/Abr./2012 (1)								
			30. No. C12033337001 del 17/Feb./2012 (1)								
			31. No. C30164168001 y C120333323001 del 08/May./2012 (2)								

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	12 PLANOS
			32. No. C120333346001 y C120333319001 del 17/Abr./2012 (2)								
			33. Ventas No. C120336446001 del 29/May./2012 (3) (*)								

(#) Número de fojas (*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana
f.)

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-10028

Fecha Ingreso: lunes, 26 mayo de 2008 (14:12)

Solicitante : JAMI SEGUNDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION COMITE NUESTRA
SEÁ'ORA DEL QUINCHA UBICADA EN
LA PARROQUIA DEL QUINCHE

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

Ay. Luis Salguero
27/05/08

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

4

COMPROBANTE: 0000179

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor General:
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE.

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asen-amineto poblacional AÑO 1997

Sector N.S. QUINCHE Parroquia EL QUINCHE.

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 2436 Fecha 10 ABRIL 2001

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. X
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
QUITO	SI	SI	SI	SI	PRINCIPAL	ASFALTO	COMPLETO	18.00 mtrs.
PASAJE A	SI	SI	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	5.00 mtrs
PASAJE B.	SI	SI	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	5.00 mtrs
PASAJE C.	SI	SI	SI	SI	PASAJE	TIERRA	NO	5.00 mtrs

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: # 22 DR. JOSE AGUIRRE Fecha de Celebración: 06 - ENERO - 1994
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 07 - FEBRERO - 1994

Promesas de Compra-Venta (Varías) SI NO Recibos SI NO.

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	Si	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp.Poseedor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com.Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 14 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: SR. JAMI SEGUNDO.

CAJE QUITO - PASAJE "B" SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCE. (LOTE-12)

Número telefónico de la Organización o su representante: SR. JAMI SEGUNDO.

2388-261 CEL- 099843203. 080803699 ✓

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

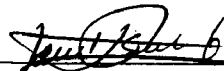
Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Período Des.de: _____ Hasta: _____

Atentamente,



Nombre: _____

Cargo: PRESIDENTE.

Nombre: _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Nombre: _____


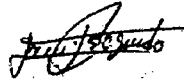

Cargo: _____

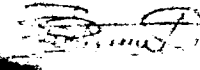

Nombre: _____


Cargo: _____

Nombre: _____

Cargo: _____


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170555671-8
 JAMI TOAPANTA SEGUNDO ABELARDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
 10 FEBRERO 1961
 004- 0001 00008 M.
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1961



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARIA LEACHAMIN FACHACAMA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE JAMI
 ROSARIO TOAPANTA
 QUITO 26/12/2002
 26/12/2014
 REN Pch 0423911



CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 054-0009 1705556718
 NUMERO CEDULA
 JAMI TOAPANTA SEGUNDO ABELARDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUINCHE
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESCRITURAS

0,20

18

Mocho



002246

NOTARIA

DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

COPIA

M

De la Escritura de CONTRATO

J

Otorgada por BERNARDINA GARCIA VIVIANO DE GARCIA

A favor de UNO DE LOS CARGOS ARREGLADOS PARA Y CONJUNTO

Cuántia 1.100.000,00

Quito, a 1 de ENERO de 19 94

Oficina: Luis Felipe Borja No. 505 y Estrada (Esquina)
Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004
QUITO - ECUADOR

A

3

5

Seiscientos Dos 602.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA En la ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la República -
del Ecuador, hoy día jueves (6)
GARCES VIUDA DE REDIN seis de enero de mil novecien-
MARIA ELVIRA tos noventa y cuatro, ante mí el
a favor de Notario Vicésimo Segundo del can-
tón Quito, doctor MANUEL JOSE A
MERY DE LA CRUZ ARTEA-
CA JARA Y CONYUGE tón Quito, doctor MANUEL JOSE A
GUIRRE, comparecen: por una parte,
s/.100.000,00 la señora MARIA ELVIRA GARCES
TJC viuda de REDIN, por sus propios
derechos; y, por otra parte, los
cónyuges señora MERY DE LA CRUZ
ARTEAGA JARA y señor EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, casados, por
sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en este can-
tón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a
escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:-
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese
incorporar una que contenga un contrato de compraventa de
inmueble al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
ANTECEDENTES.- La señora María Elvira Garcés viuda de Re-
dín es propietaria de un lote de terreno que lo adquirió
por compra venta otorgada por escritura pública celebrada
en la Notaría Tercera de este cantón Quito, el veintiocho
de febrero de mil novecientos setenta y tres, debidamente
inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de

marzo del mismo año, lote de terreno ubicado en la parroquia

de El Quínche de este cantón Quito con una superficie de nue-

ve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados comprendido den-

tro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Ruperto

Gordón; Sur, carretera El Quínche Quito; Este, propiedad de

Ruperto Gordón; y Oeste, propiedad de Ruperto Gordón.- SEGUN-

DA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora María

Elvira Garcés viuda de Redín, vende y da en perpetua enaje-

nación a favor de los cónyuges señores Mery de la Cruz Ar-

teaga Jara y Edwin Cahueñas Almeida, la totalidad del te-

rreno descrito en la cláusula anterior, con todos sus usos

costumbres y servidumbres; y los compradores lo adquieren

por convenir a sus intereses.- La venta se la hace como -

cuorpo cierto.- TERCERA.- COMPROMISO DE LOS COMPRADORES.-

Los compradores se comprometen en forma legal a respetar la

posesión que sobre trescientos metros tiene en dicho terre

no el señor Antonio Aulis Quishpe obligándose a entregar

la propiedad sobre los mismos en el momento en que se puedan

legalizar en futuro los documentos necesarios para tal le

galización.- CUARTA.- PRECIO.- Los compradores señores -

Mery Arteaga y Edwin Cahueñas pagan por concepto de precio

la cantidad de cien mil sucres, que la vendedora manifies-

ta tener recibido en moneda de curso legal y forzoso y sin

tener nada que reclamar al respecto.- QUINTA.- GRAVAMENES.-

Se hace constar que el presente inmueble motivo de la com-

praventa no se encuentra gravado ni hipotecado; conforme

consta del certificado adjunto.- SEXTA.- GASTOS.- Todos -

los gastos que demande la celebración del presente contra

1 to incluido los pagos de impuesto hasta la plusvalía de
 2 existir, así como notaría, registro de la propiedad y hono
 3 rarios serán de cuenta de los compradores.- SEPTIMA.- INS
 4 CRPCION.- Las partes quedan autorizadas para solicitar la
 5 inscripción del presente documento en el Registro de la Pro-
 6 piedad.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes por convenir a
 7 sus intereses aceptan el total contenido de la presente es
 8 critura, sometiéndose en caso de existir controversias a los
 9 jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en Quito, y al
 10 trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted
 11 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
 12 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.
 13 Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Hugo Redín Bení
 14 tez, matrícula dos mil ochocientos ochenta y siete-Quito.-
 15 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
 16 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los com
 17 parecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmi
 18 go, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

19
 20
 21
 22

23 *Ehira García*
 CT. 170161759-7
 Pv. Quito

Hugo Redín Benítez
 CT. 170923937-2
 Pv. 001-198

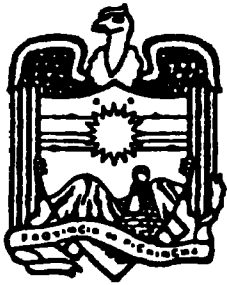
EDWIN CANUENS
 CT. 1708859259
 Pv. 002-166

27 firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.-
 28

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 169356 - A

NOTARIA

22

POR S/ 1.000,00

Recibí de Mery Arteaga

la cantidad de Mil Suces.00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas venta

por concepto de que otorga Maria Garces

Parroquia El Quinche

Provincia Pichincha

Handwritten notes and stamps including 'Cantón Otavalo', 'Sobre S/ 100,000.00', and '23 de Diciembre de 1993'.

Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.º 67313
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 1/01/94
NOMBRE ARTEAGA MERY

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Suces

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Que otorgará: GARCES MARIA
Ante el notario: 22

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del ... le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicada ...
"Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo ...
no la suma de: 1,000.00 Suces - 4 ... 1994

UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1,000.00

Pagado con Cheque N.º
Banco:

PAGADO
Juan Ayala

1.993
 610405621-93
 CODIGO NOMBRE
 00000000000000 DE LA CRUZ ARTEAGA JARA MERY Y CONYUGE
 DIRECCION

FECHA DE PAGO
 16/12/93

AV. COMERCIAL	EXO RES	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.993	*****4.000	09	*****
VALOR	COD.	VALOR	COD.
15/12/93	000000	VALOR	TOTAL
*****4.000		*****	*****4.000

I. F. F. F. DE QUITO
 026226 DE 1693
 CANTONAL CAJA #

TRANSACCION 55043 PAGINA 1 VENTANILLA 12
 SUB-TOTAL: *****4.000
 VTA OTG GARCES VIUDA DE REDIN MARIA ELVIRA SOB 100.000

0893507
 RESP.: FARRA BETTY
 TOTAL TRANSACCION *****4.000
 - CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/20/93

Formulario No.: 15613

Por \$: 1.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 893507

Nombre del comprador / A favor de: DE LA CRUZ JARA MERY

Nombre del vendedor / Que otorga: GARCES VDA DE RENDIN

Concepto: VENTA

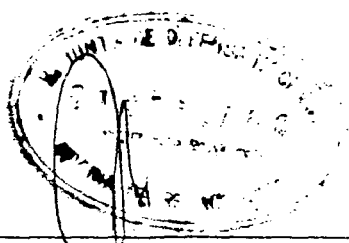
Base imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MROCHA, ESALAZAR

ORIGINAL

Quinientos noventa y nueve 599

Quito, 4 de Nov. de 1973.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

El Quinche de este Cantón, (con el historial de *20* años)

de propiedad de *María Elvira Garcés v. de Redín*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra*

a (quien) *a Ana María Godoy Vaca*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *28 de Febrero de 1973*

sante el Notario 3º del Cantón: Dr. Efraín Martínez
legalmente inscrita el *28 de marzo de 1973 (33 Glase)*

Certificación que la requiero para trámite de índole *144-405*

Judicial

Privada

~~*Efraín Redín de Escobar*~~

Céd. Ident. *170330886-4*

El infrascrito Reg^ostrador de la Propiedad de este can-

tón, en legal forma certifica: que revisados los registros

de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos

sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravá-

menes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que

afecten al lote denominado Granja, situado en la parroquia

El Quinche de este cantón, adquirido por la señora María El-

vira Garcés viuda de Redín, por compra a la señora Ana

María Godoy Vaca, soltera; mediante escritura celebrada el

veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante

el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veintiocho de

marzo del mismo año; por estos datos (no se encuentra ningún

gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de ena-

jenar.- Quito, a primero de noviembre de mil novecientos no-

venta y tres.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Se otorgó ante mí y en fe de ello compare esta partida,
CO. LA QUINTA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
este 7 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 125

Quito, a 7 de FEBRERO de 1994

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

(13)



~~XXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXX~~

(180)

0018070

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

1.

(2)

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

DECIMA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y

EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

FRANKLIN MEDRANO DOMINGUEZ

A favor de:

NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO Y OTROS

El:

14 de junio del 2000

Parroquia:

EL QUINCHE

Cuantía:

USA \$ 273

14 DE JUNIO del 2000

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)

Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

(12)

COMODIENOS COMPRAS y CINCO 445

10 Dies



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y
EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA

A FAVOR DE:

FRANKLIN MEDRANO DOMINGUEZ y OTROS

Cuantía: s/. 6.825.000,00 (USA \$ 273)

di copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, a catorce (14) de junio
del dos mil, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor PEDRO
BAYARDO GORDON CADENA, casado, en su calidad de mandatario
de los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y
EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA, como consta de la copia del
poder que se agrega, el señor MARCO MEDRANO DOMINGUEZ,
casado, en su calidad de mandatario de los cónyuges
FRANKLIN MEDRANO DOMINGUEZ y MARGOTH MINANGO YANEZ, como

17

consta de la copia del poder que se agrega, los cónyuges

1 señores ANTONIO AULES QUISHPE y ROSA INES CHECA MORETA,
2 casados, por sus propios derechos; la señorita MARIA
3 DOLORES FLORES MARTINEZ, soltera, por sus propios
4 derechos, los señores LUIS FERNANDO MORAN FLORES y
5 RONALD FABRICIO MORAN FLORES, solteros, cada uno por
6 sus propios derechos, LUIS GERMANICO OCHOA ORIA, casado,
7 por sus propios derechos; los cónyuges señores VICTOR
8 JULIO GURDON FLORES y ZOILA ROSA SIMBANA CAIZA, casados,
9 por sus propios derechos; los cónyuges señores DIANA
10 PILAR MORALES ARCOS y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES,
11 casados, por sus propios derechos; la señorita JUANA
12 ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, soltera, por sus propios
13 derechos; los cónyuges señores NESTOR OSWALDO PICO LEON
14 y MANUELA PASTORA SIMBANA CAIZA, casados, por sus propios
15 derechos; los cónyuges señores NORMA JANETH FLORES
16 SANPEDRO y JORGE EFRAIN DUQUE GARZON, casados, por sus
17 propios derechos; y, la señorita MARIA DELIA TOAPANTA
18 LLUMIQUINGA, soltera, por sus propios derechos.- Los
19 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
20 legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de
21 conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública
22 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
23 éste: - " SEÑOR NOTARIO: - Dignese extender y autorizar en
24 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de
25 COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.-
26 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
27 la presente escritura, por una parte, el señor PEDRO
28



NOTARIA
MA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1

HAYARDO GORDON CADENA, casado, en su calidad de mandatario

de los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y

EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, como consta de la copia del

poder que se agrega, a quien se le denominará "LOS

VENEDORES"; y, por otra parte, el señor MARCO MEDRAMO

DOMINGUEZ, casado, en su calidad de mandatario de los

cónyuges FRANKLIN MEDRAMO DOMINGUEZ y MARGOTH MINANGO

YANEZ, como consta de la copia del poder que se agrega,

los cónyuges señores ANTONIO AULES QUISHPE y ROSA INES

CHECA MORETA, casados, por sus propios derechos; la

señorita MARIA DOLORES FLORES MARTINEZ, soltera, por

sus propios derechos, los señores LUIS FERNANDO MORAN

FLORES y RONALD FABRICIO MORAN FLORES, solteros, cada

uno por sus propios derechos, el señor LUIS GERMANICO

OCHOA UÑA, casado con Nancy Sánchez Morocho, por sus

propios derechos; los cónyuges señores VICTOR JULIO

GORDON FLORES y ZOILA ROSA SIMBARA CAIZA, casados, por

sus propios derechos; los cónyuges señores DIANA PILAR

MORALES ARCOS y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES, casados,

por sus propios derechos; la señorita JUANA ERCILIA

TOAPANTA LLUMIQUINGA, soltera, por sus propios derechos;

los cónyuges señores NESTOR OSWALDO PICO LEON y MANUELA

PASTORA SIMBARA CAIZA, casados, por sus propios derechos;

los cónyuges señores NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO y

JORGE EFRAIN DUQUE GARZON, casados, por sus propios

derechos; y, la señorita MARIA DELIA TOAPANTA

LLUMIQUINGA, soltera, por sus propios derechos, a quienes

se les denominará "LOS COMPRADORES". Los contratantes son

I
ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para

1 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

2 Mediante escritura pública celebrada el seis de enero de

3 mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Doctor

4 Manuel Aguirre e inscrita el siete de febrero de mil

5 novecientos noventa y cuatro, la señora María Elvira

6 Garcés viuda de Redín, dio en venta a favor de los

7 cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN

8 YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, un lote de terreno de una

9 superficie de nueve mil cuatrocientos veinte metros

10 cuadrados, ubicado en la calle Quito (Via El Quinche-La

11 Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche,

12 del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por el ensanche

13 de la calle Quito, el lote de terreno quedó reducido su

14 superficie a NUEVE MIL DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA

15 DECIMETROS CUADRADOS.- b) Los cónyuges señores MERY DE LA

16 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, en

17 escrituras celebradas antes el Doctor Fernando Polo

18 Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e

19 inscritas legalmente en el Registro de la Propiedad, han

20 dado en venta derechos y acciones a varias personas, como

21 se comprueba con el certificado de ventas conferido por el

22 señor Registrador de la Propiedad que se agrega, que

23 sumadas todas las ventas totaliza el setenta y cuatro,

24 trescientos veinte y tres por ciento, reservándose para

25 sí, derechos y acciones equivalentes al veinte y cinco,

26 seiscientos setenta y siete por ciento.- TERCERA .-

27 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges señores

28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

4

ARIA
SEPTIMA

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS

1 ALMEIDA, por intermedio de su mandatario el señor PEDRO
2 BAYARDO GORDON CADENA, venden y dan en perpetua
3 enajenación a favor de los compradores sus derechos y
4 acciones equivalentes al veinte y cinco, seiscientos
5 setenta y siete por ciento, sobre el inmueble ubicado en
6 la calle Quito (Vía El Quinche-La Victoria-Guayllabamba),
7 de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito,
8 provincia de Pichincha, que los vendedores lo adquirieron
9 como consta en la cláusula precedente.- La venta de los
10 derechos y acciones es en la siguiente proporción: A los
11 cónyuges FRANKLIN MEDRANO DOMINGUEZ y MARGOTH MINANGO
12 YANEZ, derechos y acciones equivalentes al cuatro, veinte
13 por ciento, A los cónyuges señores ANTONIO AULES QUISHPE
14 y ROSA INES CHECA MORETA, derechos y acciones
15 equivalentes al dos, diez por ciento; a la señorita MARIA
16 DOLORES FLORES MARTINEZ, derechos y acciones
17 equivalentes al dos, diez por ciento; a los señores LUIS
18 FERNANDO MORAN FLORES y RONALD FABRICIO MORAN FLORES,
19 derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento;
20 al señor LUIS GERMANICO OCHOA OÑA, derechos y acciones
21 equivalentes al dos, diez por ciento; a los cónyuges
22 señores VICTOR JULIO GORDON FLORES y ZOILA ROSA SIMBARA
23 CAIZA, derechos y acciones equivalentes al dos, diez por
24 ciento; a los cónyuges señores DIANA PILAR MORALES ARCOS y
25 NESTOR RAMIRO CADENA FLORES, derechos y acciones
26 equivalentes al dos, diez por ciento; a la señorita JUANA
27 ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, derechos y acciones
28

T
1

equivalentes al dos por ciento; a los cónyuges NESTOR

1 OSWALDO PICO LEON y MANUELA PASTORA SIMBARA CAIZA,
2 derechos y acciones equivalentes al dos, cincuenta por
3 ciento; a los cónyuges señores NORMA JANETH FLORES
4 SAMPEDRO y JORGE EFRAIN DUGUE GARZON, derechos y
5 acciones equivalentes al dos, cuarenta por ciento; y, de
6 la señorita MARIA DELIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, derechos
7 y acciones equivalentes al uno, noventa y siete por
8 ciento.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del
9 inmueble son los siguientes: AL NORTE, en setenta y dos
10 metros doce centímetros, calle Quito (Vía El Quinche-La
11 Victoria-Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta metros
12 sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa
13 Nacional; y, en cuarenta y un metros treinta centímetros,
14 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL ESTE, en
15 ciento veinte y cinco metros once centímetros, propiedad
16 de la Junta de Defensa Nacional; AL OESTE, en ciento
17 trece metros setenta centímetros, propiedad del señor
18 Segundo Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE MIL DOCE
19 METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se
20 aclara que para una futura partición por los derechos y
21 acciones enajenados a los compradora se les adjudicará
22 en la siguiente forma: A los cónyuges FRANKLIN MEDRANO
23 DOMINGUEZ y MARGOTH MINANGO YANEZ, por sus derechos y
24 acciones equivalentes al cuatro, veinte por ciento, los
25 lotes signados con los número veinte y veinte y uno,
26 dentro de los siguientes linderos: LOTE NUMERO VEINTE:
27 Al Norte, en veinte metros setenta centímetros lote
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

I

número diez y nueve; Al Sur, en veinte metros setenta

centímetros, lote número veinte y uno; Al Este, en siete metros cincuenta centímetros, calle "A" de la lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta centímetros, calle "B" de la lotización.- Superficie: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.-

LOTE NUMERO VEINTE y UNO: Al Norte, en veinte metros setenta centímetros lote número veinte; Al Sur, en veinte metros setenta centímetros, lote número veinte y dos; Al Este, en siete metros cincuenta centímetros, calle "A" de la lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta centímetros, calle "B" de la lotización.- Superficie: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.- A los cónyuges señores **ANTONIO AULES QUISHPE** y **ROSA INES CHECA MORETA**, por sus derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento, el **LOTE**

NUMERO UNO-A: Al Norte, en diez metros treinta y cinco centímetros, calle Quito; Al Sur, en diez metros treinta y cinco centímetros, lote número dos; Al Este, en quince metros, lote número Uno-B; Al Oeste, en quince metros, propiedad del señor Segundo Medrano.-

Superficie: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.- A la señorita **MARIA DOLORES FLORES MARTINEZ**, por los derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento, el **LOTE NUMERO**

UNO-B: Al Norte, en diez metros treinta y cinco centímetros, calle Quito; Al Sur, en diez metros treinta y cinco centímetros, lote número dos; Al Este, en

I

quince metros, calle "B" de la lotización; Al Oeste, en

1 quince metros, Lote número UNO-A.- Superficie: ciento

2 cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco

3 decímetros cuadrados. A los señores LUIS FERNANDO MORAN

4 FLORES y RONALD FABRICIO MORAN FLORES, derechos y

5 acciones equivalentes al dos, diez por ciento, el lote de

6 terreno número CINCO, dentro de los siguientes

7 linderos: Al Norte, en veinte metros setenta

8 centímetros, lote número cuatro; Al Sur, en veinte

9 metros setenta centímetros, lote número seis; Al Este, en

10 siete metros cincuenta centímetros, calle "B" de la

11 lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta

12 centímetros, propiedad de Segundo Medrano.- Superficie:

13 ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco

14 decímetros cuadrados.- Al señor LUIS GERMANICO OCHOA ORA,

15 por los derechos y acciones equivalentes al dos, diez por

16 ciento, el lote de terreno número SIETE, dentro de los

17 siguientes linderos: Al Norte, en veinte metros setenta

18 centímetros, lote número seis; Al Sur, en veinte metros

19 setenta centímetros, lote número ocho; Al Este, en siete

20 metros cincuenta centímetros, calle "B" de la

21 lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta

22 centímetros, propiedad de Segundo Medrano.- Superficie:

23 ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco

24 decímetros cuadrados.- A los cónyuges señores VICTOR

25 JULIO GORDON FLORES y ZOILA ROSA SIMBAÑA CAIZA, por los

26 derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento,

27 el lote de terreno número OCHO, dentro de los siguientes

28



I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

linderos: Al Norte, en veinte metros setenta

1 centímetros, lote número siete; Al Sur, en veinte metros
2 setenta centímetros, lote número nueve; Al Este, en siete
3 metros cincuenta centímetros, calle "B" de la
4 lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta
5 centímetros, propiedad de Segundo Medrano.- Superficie:
6 ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco
7 decímetros cuadrados.- A los cónyuges señores DIANA PILAR
8 MORALES ARCOS y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES, por los
9 derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento,
10 el lote número DIEZ Y SEIS, dentro de los siguientes
11 linderos: Al Norte, en seis metros noventa centímetros,
12 calle Quito; Al Sur, en seis metros noventa centímetros,
13 lote número diez y ocho; Al Este, en veinte y dos metros
14 cincuenta centímetros, lote número diez y siete; Al
15 Oeste, en veinte y dos metros cincuenta centímetros, lote
16 número quince.- Superficie: ciento cincuenta y cinco
17 metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.- A
18 la señorita JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, por
19 los derechos y acciones equivalentes al dos por ciento,
20 el lote de terreno número VEINTE Y SIETE: Al Norte, en
21 ocho metros treinta centímetros, calle "C" de la
22 lotización; Al Sur, en ocho metros treinta centímetros,
23 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Este, en
24 diez y ocho metros sesenta centímetros, lote número
25 veinte y ocho; Al Oeste, en diez y ocho metros sesenta
26 centímetros, calle "B" de la lotización.- Superficie:
27 ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho
28



NOTARIA
SIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

linderos: Al Norte, en veinte metros setenta

1	centímetros, lote número siete; Al Sur, en veinte metros
2	setenta centímetros, lote número nueve; Al Este, en siete
3	metros cincuenta centímetros, calle "B" de la
4	lotización; Al Oeste, en siete metros cincuenta
5	centímetros, propiedad de Segundo Medrano.- Superficie:
6	ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco
7	decímetros cuadrados.- A los cónyuges señores DIANA PILAR
8	MORALES ARCOS y NESTOR RAMIRO CADENA FLORES, por los
9	derechos y acciones equivalentes al dos, diez por ciento,
10	el lote número DIEZ Y SEIS, dentro de los siguientes
11	linderos: Al Norte, en seis metros noventa centímetros,
12	calle Quito; Al Sur, en seis metros noventa centímetros,
13	lote número diez y ocho; Al Este, en veinte y dos metros
14	cincuenta centímetros, lote número diez y siete; Al
15	Oeste, en veinte y dos metros cincuenta centímetros, lote
16	número quince.- Superficie: ciento cincuenta y cinco
17	metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.- A
18	la señorita JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, por
19	los derechos y acciones equivalentes al dos por ciento,
20	el lote de terreno número VEINTE Y SIETE; Al Norte, en
21	ocho metros treinta centímetros, calle "C" de la
22	lotización; Al Sur, en ocho metros treinta centímetros,
23	propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Este, en
24	diez y ocho metros sesenta centímetros, lote número
25	veinte y ocho; Al Oeste, en diez y ocho metros sesenta
26	centímetros, calle "B" de la lotización.- Superficie:
27	ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho
28	

I



ARIA
SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

sesenta centímetros, lote número cuarenta y tres; Al Este,

en seis metros cincuenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Oeste, en seis metros cincuenta centímetros, calle "A" de la lotización .-

SUPERFICIE: ciento cincuenta y un metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados.- Los compradores declaran que en la partición que se efectúe respetará y aceptará el trazado de los lotes y de la calles constante en el plano adjunto, así como destinarán para espacio comunal los lotes números treinta y dos y treinta y tres.-

QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), pagaderos al contado y en dinero en efectivo entregados directamente a los vendedores

cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA, quienes por intermedio de su mandatario el señor PEDRO BAYARDO GORDON CADENA, declaran que lo han recibidos antes de ahora a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva

de clase alguna. - SEXTA.- GRAVAMENES y RESPONSABILIDAD.-

Sobre los derechos y acciones en el inmueble dado en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del

1

Registrador de la Propiedad, pero en todo caso los

vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Se aclara que en caso de existir algún reclamo ya sea judicial o administrativo no tendrá ninguna responsabilidad el mandatario PEDRO BAYARDO GORDON CADENA, por cuanto su función es únicamente dar cumplimiento al mandato concedido por los vendedores.-

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores inclusive el impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.-

JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de

la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION . - Los contratantes y en especial los compradores en las condiciones que concurren manifiesta que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el solicitar la

inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato .- (firmado) Abogado Edison Cevallos Villalva, con matrícula número cinco mil trescientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta

que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de



OTARIA
MA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1

sus partes.- En la celebración de la presente escritura
 se observaron todos los preceptos legales que el caso
 requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,
 íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo
 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me
 presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Por
 no saber firmar Rosa Checa Moreta lo hace a sus ruegos un
 testigo junto con el otro testigo que son Rodrigo Medrano
 y Delia Chalán, a quienes de conocer doy fe.-

Pedro Bayardo Gordon Cadena
 PEDRO BAYARDO GORDON CADENA
 170922450-7

Marco E. Medrano
 MARCO MEDRANO DOMINGUEZ
 170784785-1

Rosa Ines Checa Moreta
 ROSA INES CHECA MORETA
 170504343-6

Antonio Aules Quishpe
 ANTONIO AULES QUISHPE
 170027525-1

ROSA INES CHECA MORETA
 170065785-6

Maria Dolores Flores
 MARIA DOLORES FLORES MARTINEZ

170484377-4

Luis Fernando Moran Flores
 LUIS FERNANDO MORAN FLORES
 171564427-2

Ronald Fabricio Moran Flores
 RONALD FABRICIO MORAN FLORES
 171747515-4

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

LUIS BERNANICO OCHOA ORA
100 179 695 - 5

[Handwritten signature]

VICTOR JULIO GORDON FLORES
170474329-1

[Handwritten signature]

ZOILA ROSA SIMBARA CAIZA
170705472-0

[Handwritten signature]

DIANA PILAR MORALES ARCOS
180 190 954 - 8

[Handwritten signature]

NESTOR RAMIRO CADENA FLORES
170901709-9

JUANA MERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA
[Handwritten signature]

170576339-7

[Handwritten signature]

NESTOR OSWALDO PICO LEON
171030185-2

[Handwritten signature]

MANUELA PASTORA SIMBARA CAIZA
170938418-2

NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO JORGE EFRAIN DUQUE GARZON

[Handwritten signature]

171187347-9

[Handwritten signature]

170645279-9

[Handwritten signature]

MARIA DELIA TOAPANTA LLUMIQUINGA
170606989-3

[Large handwritten signature]

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite Nº 91250

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compro. Venta

que otorga Derechos y Acciones 25,677%
Aitcoza para Mary de la Cruz.

a favor de Mediano Dominguez, Frankler Rodrigo y otros.

o solc Area 9.012 m².

antía 273 dólares. Alícuota

idio Nº 110425 Porcentaje 25,677%

	· VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. <u>49,82.</u>	Art.
ALCABALAS	SI. <u>16,11.</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>2,73</u>	Art.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Atentamente,
Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



21000 71001288643	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 31/05/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001701288643	NOMBRE MEDRANO DOMINGUEZ FRANKLIN Y OTROS
--------------------------	--

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 17/05/2000
------------------	----------	------------------	-----------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

GLOBALAS SERVICIOS ADMINISTR.	\$16,12 \$,20
----------------------------------	------------------

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite de cobro
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 058197	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$16,32
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE CADEZAS JUAN	 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-----------------------------	--

No. 0581977 0581977 **CONTRIBUYENTE**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



21000 71001288643	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 31/05/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001701288643	NOMBRE ALTEAGA JARA NERY DE LA CRUZ
--------------------------	--

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 17/05/2000
------------------	----------	------------------	-----------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

PLUMBILLA SERVICIOS ADMINISTR.	\$49,84 \$,20
-----------------------------------	------------------

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite de cobro
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 0581976	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$50,04
					PAGO TOTAL \$50,04

RESPONSABLE CADEZAS JUAN	 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-----------------------------	--

No. 0581976 0581976 **CONTRIBUYENTE**

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

130830

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 1 de Junio de 2000

Número: Por S/. 3.29 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 581977

A favor de: FRANKLIN MEDRANO

Que otorga: MERY ARTEAGA

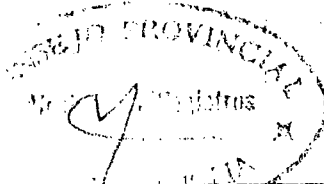
Concepto: VENTA

Base imponible 276 Rebajas % 00 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 130830

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

140756

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 1 de Junio de 2000

Número: Por S/. 0.81 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 0

A favor de: FRANKLIN MEDRANO

Que otorga: MERY ARTEAGA

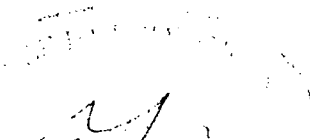
Concepto: VENTA

Base imponible 276 Rebajas % 00 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: IC



REGISTRO 140756

Recaudaciones H.C.C.P.

Cuatrocientos treinta y seis 436



1

I

Nro. 0027864

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/06/01
 NOMBRE : MEDRANO DOMINGUEZ FRANKLI
 QUE OTORGA: ARTEAGA MERY

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 6,825,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27 20397

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 68,250.00 Suces

SESENTA Y OCHO MIL DÓSCIENTOS *****
 CINCUENTA CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 68,250.00 Suces

Efectivo: 68,250.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0027864 68,250.00 2000/06/01 44 28465 MEDRANO DOMINGUEZ FR

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

01/06/2000

Formulario No.: 90353

Por Si. 47,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811268646

Nombre del comprador / A favor de: MEDRANO DOMINGUEZ FRANKLIN Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 6,900,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: FICHIJCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

Almeida

AESTUPIÑAN

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0891402

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

01/06/2000

Formulario No.: 90354

Por Si. 19,400

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811268647

Nombre del comprador / A favor de: MEDRANO DOMINGUEZ FRANKLIN Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 6,900,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: FICHIJCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

Almeida

AESTUPIÑAN

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0891403

ORIGINAL

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 435

7

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, catorce de junio del año dos mil, las ocho a.m.

M.l.
13

EL REGISTRADOR.

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN
DE LOS BIENES RAJONALES

SECRETARÍA
[Vertical Line]

16372

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : E6017070.002

FECHA DE INGRESO : 11-04-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-04-2000

CERTIFICADOR : EHL

CERTIFICACION

R/RD 94-PO 1661-1854. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres hasta el diez de abril del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, referido en la petición, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN CAHUEMAS ALMEIDA, mediante compra a la señora María Elvira Garcés Viuda de Redín, según consta de la escritura otorgada el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de Febrero del mismo año; la vendedora adquirió por compra a Ana María Godoy, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y ocho de Marzo del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no están embargados, ni prohibidos de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones en diferentes porcentajes.- Quito, once de abril del año dos mil, a las ocho a.m. El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
13 14 JUN 2000 13
PAGADO

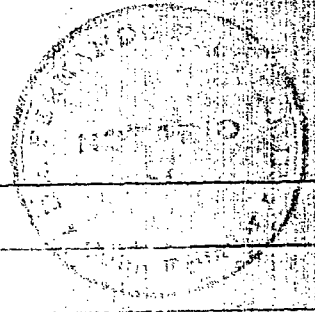
006372

179



14

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
SIMA SEPTIMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y
EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA

A FAVOR DE:

PEDRO BAYARDO GORDON CADENA

Cuántia: Indeterminada

di copias

rm.-

26/Oct/1998

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominarán "LOS MANDANTES".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA. - ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, dió en venta a favor de los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, un lote de terreno ubicado en la calle Quito (Via El Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) Los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, en escrituras celebradas antes el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA

1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito e inscritas legalmente en el Registro de la Propiedad, han dado en venta derechos y acciones a varias personas.- TERCERA .- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA, libre y voluntariamente confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor PEDRO BAYARDO GORDON CADENA, para que de en venta sus derechos y acciones en el inmueble ubicado en la calle (Quito), de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los poderdante adquirieron como consta en la cláusula precedente.- El mandatario podrá suscribir las escrituras definitivas de compraventa y autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad.- En fin se le concede las más amplias facultades para el cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor Marco Vallejo Jijón, con matrícula número cuatro mil trescientos cuatro del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas

17

cédulas de ciudadanía.-

Mery de la Cruz
170923937-8

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA

Edwin Yulan
170985925-9

EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

El Notario

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO. DEL CANTON QUITO.

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

T

1	CERTIFICADO DE VENTA: 14478
2	FECHA DE INGRESO: 31-V-2000
3	FECHA DE ENTREGA: 5-VI-2000
4	CERTIFICADOR: V.L.
5	El Infrascrito Registrador de la Propiedad
6	de este Cantón, en legal forma certificada, que revisados los
7	ludices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde
8	el año de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presen-
9	te fecha, se hace constar que; A fojas 1661 Nro. 1854, de pr-
10	opiedad ordinaria tomo 125, y con fecha siete de febrero de
11	mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una
12	escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos no-
13	venta y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la
14	cual consta que MARTA ELVIA GERCES VIUDA DE REDIN, vende a
15	MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN CAHUEFES ALMEIDA, la to-
16	talidad de 1 lote de terreno situado en la parroquia del QUITO
17	QUE, de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil cuatrocientos ve-
18	nte metros cuadrados, de la cual se hace constar que al marge-
19	de la presente inscripción se encuentran las siguientes vene-
20	tas marginales, y es como sigue; A fojas 101 Nro. 115, de
21	propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha seis de enero de mil
22	novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritur
23	otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos no-
24	venta y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la
25	cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden
26	a CARLOS PATRICIO GRANJA MEJIA E IRINA ANTONIETA PARRA TOBOA
27	DA, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CIENTO
28	CUATRO POR CIENTO, sobre el inmueble ubicado en la calle Qui

EN CARHUAYO
 REGISTRADO
 18081

CATUOCIENTOS TREINTA Y UNO

Registro
de la
Propiedad
QUITO

vía el Quinche La Victoria Guayllabamba, situado en la parro

1	quila el QUINCHE, de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce	
2	metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 101	
3	116 de propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha	dois de enero
4	de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra	inscrita una
5	escritura otorgada el veinte y tres de diciembre	de mil nove
6	cientos noventa y siete, ante el Notario doctor	Fernando Polo
7	de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, ven	
8	den a CARLOS CORNELIO GRANJA ORDOÑEZ Y LILIA BUAERIZ MEJIA GA	
9	VIAJAREZ, los derechos y acciones equivalentes	al DOS COMA
10	CIENTO CUATRO POR CIENTO, sobre el inmueble ubicado en la ca	
11	lle Quito, de la parroquia el QUINCHE, de este Cantón, SUPER	
12	FICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta decímetros	
13	cuadrados; A fojas 187 Nro. 207 de propiedad ordinaria tomo	
14	129, y con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho	
15	se encuentra inscrita una escritura otorgada el	veinte y tres
16	de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notari	
17	do doctor Fernando Polo, de la cual consta que	MERY DE LA
18	CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO vende a PEDRO BAYARDO GORDON CADUNA	
19	Y LILIA YBENE CASANOVA WILLARROUIL, los derechos y acciones le	quival
20	entes al CUATRO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO,	
21	sobre el lote de terreno ubicado en la calle Quito, de la pa	
22	roquia el QUINCHE, de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil do	
23	ce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; A fojas	
24	188 Nro. 208, de propiedad ordinaria tomo 129, con fecha	
25	siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuen	
26	tra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de diciem	
27	bre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor	
28		

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

I

1	Fernando Polo, de la cual consta que NERY DE LA CRUZ ARTEAGA
2	JARA Y OTRO, venden a LUIS MORIANDO PAEZ HERROVO Y SULEY GAR
3	MARIA TORRON, los derechos y acciones equivalentes al DOS CO
4	TA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO, sobre el inmueble
5	ubicado en la calle Quito, de la parroquia EL QUINCHE, de este
6	Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta
7	decímetros cuadrados; A fojas 387 Nro. 456, de propiedad ordi
8	naria tomo 129; y con fecha nueve de enero de mil noveciento
9	noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada
10	el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y
11	siete, ante el Notario doctor Fernando Polo; de la cual consta
12	que NERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a MARIA ENGE
13	LUISA CEBEDA SIMBAÑA, los derechos y acciones equivalentes al
14	CUATRO COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO; flicados
15	en el lote de terreno ubicado en la parroquia de EL QUINCHE,
16	de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados,
17	cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 464 Nro. 554, de pro-
18	iedad ordinaria tomo 129, y con fecha doce de enero de mil
19	novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escri-
20	tura otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecien-
21	tos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de
22	la cual consta que NERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, ven
23	den a RAFAEL LEONARDO SUAREZ GALAPZA Y NERY CHIRIBALLE, los
24	derechos y acciones equivalentes al DOS COMA DOSCIENTOS CIN
25	CUENTA Y UN POR CIENTO, flicados sobre el lote de terreno s
26	ituado en la parroquia de EL QUINCHE, de este Cantón, SUPERFIC
27	IE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadra
28	dos; A fojas 455 Nro. 553 de propiedad ordinaria tomo 129, y

REGISTRACIONES
CANTON QUITO
EJECUTIVO
CANTON QUITO

GOBIERNO
 DE LA
 REPUBLICA
 DE GUAYMAL
 OTING

con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se

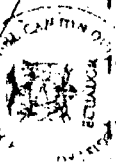
1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8

<p>se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de</p>	<p>septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario</p>
<p>dóctor Fernando Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ</p>	<p>ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a ANDRES ANALUISA CHANGOLUISA Y</p>
<p>MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA, los derechos y acciones equivalentes</p>	<p>al DOS COMA TRESCIENTOS DOS POR CIENTOS, situados sobre el</p>
<p>lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINQUE, de este</p>	<p>Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta</p>
<p>decímetros cuadrados; A fojas 14072 Nro. 16159 de propiedad ordinaria</p>	<p>tomo 129, y con fecha primero de agosto de mil novecientos</p>
<p>noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura</p>	<p>otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa</p>
<p>y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual</p>	<p>consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRA, venden a MARIA</p>
<p>MERCEDES MARTINEZ FLORES Y JORGE ENRIQUE FLORES MARTINEZ y en</p>	<p>favor de los cónyuges Martínez Flores, los derechos y acciones</p>
<p>equivalentes al UNO COMA CIENTO SIETE POR CIENTO, y en favor</p>	<p>de ARNOLDO RIVADENEIRA, los derechos y acciones equivalentes</p>
<p>al UNO COMA CERO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre</p>	<p>el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINQUE, de</p>
<p>este Cantón. SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta</p>	<p>decímetros cuadrados; A fojas 13997 Nro. 16060 de propiedad ordinaria</p>
<p>tomo 129, y con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos</p>	<p>noventa y ocho, se encuentra inscrita una</p>
<p>escritura otorgada el diez y ocho de agosto de mil novecientos</p>	<p>noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de</p>
<p>la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden</p>	

Registro de la Propiedad QUITO

1

1	a EDUARDO RODRIGO GALARRAGA TUFENO Y MARIA DEL TRANSITO ROBA
2	LYNO GUMBAL, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA
3	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO POR CIENTO, sobre el inmueble u-
4	bicado en la calle Quito, de la parroquia EL QUINQUE, de este
5	Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta
6	decímetros cuadrados; A fojas 13998 Nro. 16061, de propiedad
7	ordinaria tomo 129, y con fecha trece y uno de agosto de mil
8	novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritu-
9	ra otorgada el diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa
10	ta y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
11	consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA Y OTRA, vende a RODA TIPAL
12	VACA Y GERARDO WASHINGTON CABADIARA QUINTANA, los derechos y
13	acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TRES POR CIE
14	TO, sobre el inmueble ubicado en la calle Quito, de la parro-
15	quia EL QUINQUE, de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce me-
16	tros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 13980
17	Nro. 16037, de propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha trece
18	ta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuen-
19	tra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de ago-
20	sto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor-
21	Fernando Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA
22	JARA Y OTRO, venden a PABLO AULES TOCAN ETSABEI CRISTINA SITA
23	CAÑA CAIZA, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA
24	OSCENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO, sobre el inmueble, ubi-
25	cado en la calle Quito de la parroquia EL QUINQUE, de este
26	Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuen-
27	ta decímetros cuadrados; A fojas 14291 Nro. 16430, de propie-
28	dad ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de septiembre de mil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1 novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura
2 otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noven
3 ta y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
4 consta que MERY DE LA CRUZ JARA Y OTRA, venden a LUZ MARIA LA
5 BIAGUANO, Y CARLOS ANTONIO LIZANO PONCE, los derechos y acciones
6 equivalentes al DOS COMA CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, fin
7 cados en el inmueble, ubicado en la parroquia de EL QUINTCHE,
8 de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados,
9 cincuenta decímetros cuadrados; A. fojas 14921, Nro. 16431, de
10 propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de septiembre de
11 mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una es
12 crita otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos
13 noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la
14 cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTHAGA JARA Y OTRO, venden
15 VERONICA BERQUEZA MARTINEZ ESCOBAR, LOS DERECHOS Y ACCIONES
16 EQUIVALENTES AL DOS COMA QUINCE POR CIENTO, fincados en el,
17 inmueble ubicado en la parroquia de EL QUINTCHE, de este Can
18 tón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta
19 decímetros cuadrados; A. fojas 14514, Nro. 16657, de propiedad
20 ordinaria tomo 129, y con fecha ocho de septiembre de mil no
21 vecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritu
22 ra otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos no
23 venta y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
24 consta que MERY DE LA CRUZ ARTHAGA JARA Y OTRO, venden a EDUAR
25 DO GORDON ALMEIDA Y ESPERANZA SIMBANA CALZA, los derechos y
26 acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR
27 CIENTO, fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia
28 el QUINTCHE, de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros

Registro
de la
Propiedad
QUITO

I

cuadrados, icnuea decímetros cuadrados; A fojas 141514 Nro.

16558 de propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha ocho de

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra ins

crita una escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil

novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando

polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y

OTRO, venden a favor del señor Daniel Arturo Castillo Flores

en calidad de mandatario de su hijo EDYSON ULISES CASTILLO-

PAREDES, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados fincados so

bre el inmueble ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, de este

Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuen

ta decímetros cuadrados; A fojas 15904 Nro. 18277, de propiedad

ordinaria tomo 129, y con fecha veinte y nueve de septiembre de

mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una es

critura otorgada el veinte y uno de septiembre de mil nove-

cientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo

de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO,

venden a favor de la señora MARIA EULALIA ARTEAGA PROAÑO, vi

da, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO COMA DOS

CIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, sobre el inmueble ubicado

en la parroquia de EL QUINCHE, de este Cantón, SUPERFICIE:-

Doscientos cincuenta metros cuadrados; A fojas 15905 Nro. 18-

279, de propiedad ordinaria tomo 129, y con fecha veinte y nue

ve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuen

tra inscrita una escritura otorgada el veinte y uno de sept, en

bre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor

Fernando Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA

1 JARA Y OTRO, venden a favor de los cónyuges JOSE RELIXO PARRA

2 SALCEDO Y CLARA LIZ HORTENCIA CHIMACALLE SIGCHA, los dere-
3 chos y acciones equivalentes al DOS, DOS POR CIENTO, sobre
4 el inmueble ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, de este
5 Cantón, SUPERFICIE; Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta
6 ta decímetros cuadrados; A fojas 16176 Nro. 18593 de propie-
7 dad ordinaria tomo 129, y con fecha cinco de octubre de mil
8 novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura
9 otorgada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos no-
10 venta y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la
11 cual consta que MERY DE LACRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a

12 favor de la señorita BIANCA INES CASTRO ARTEAGA, los derechos
13 y acciones equivalentes al DOS PUNTO SOSCIENTOS CINCO POR
14 CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la pa-
15 rroquia de EL QUINCHE, de este Cantón, SUPERFICIE; Nueve mil
16 doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; A fojas
17 16177 Nro. 18594 de propiedad ordinaria tomo 129, y con fe-
18 cha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se
19 encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y uno de
20 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario
21 doctor Fernando Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ

22 ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a favor de los cónyuges MARIA ES-
23 COLASTICA GAIZA Y ELADIO SIMBAÑA PINEDA, los derechos y ac-
24 ciones equivalentes al CUATRO PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
25 POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parro-
26 quia de EL QUINCHE, de este Cantón, SUPERFICIE; Nueve mil do-
27 ce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; A fojas
28 16554 Nro. 18998 de propiedad ordinaria tomo 129, y con fe-

Registro
de la
Propiedad
QUITO

I

1 cha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se en-
 2 cuentra inscrita una escritura otorgada el dos de octubre de
 3 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernan-
 4 do Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA,
 5 venden a favor de los cónyuges JOSE GUSTAVO GORDON DURAN Y
 6 ANA MARIA GORDON CEDENA, los derechos y acciones equivalentes
 7 al CUATRO, VEINTE Y NUEVE POR CIENTO, sobre el inmueble ubica-
 8 do en la parroquia de EL QUINCHE, de este Cantón, superficie
 9 Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadra-
 10 dos; A fojas 1658 Nro. 1766 de propiedad ordinaria tomo 130,
 11 y con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve
 12 ante el Notario doctor Fernando Polo, se encuentra inscrita
 13 una escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos no-
 14 venta y nueve, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA
 15 JARA Y OTRO AVENDEN A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR ENRIQUE MOYA
 16 NO CEVALLOS Y MARIANA DE JESUS VIZCAINO PAREDES los derechos
 17 y acciones equivalentes al DOS COMA CIENTO CUARENTA Y DOS POR
 18 CIENTO, del inmueble situado en la parroquia de EL QUINCHE,
 19 de este Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados,
 20 cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 1659 Nro. 1767 de pro-
 21 piedad ordinaria tomo 130, y con fecha dos de febrero de mil
 22 novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritu-
 23 ra otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y
 24 nueve, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta
 25 que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a favor de
 26 los cónyuges señores MARIA ELENA PACHACAMA SINAILIN Y JORGE
 27 LOACHAMIN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA
 28 CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, fincado sobre el lote de te

1 terreno ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, de este Cantón.

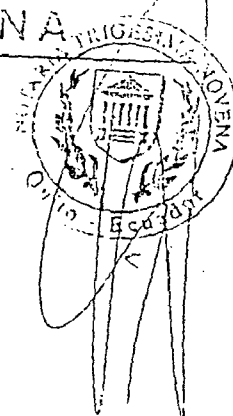
2 SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta decíme
3 tros cuadrados; A fojas 1660 Nro. 1768 de propiedad ordinaria
4 tomo 130, y con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa
5 ta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el
6 siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el No
7 tario doctor Fernando Polo, de la cual consta que MERY DELIA
8 CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a favor de los cónyuges se
9 ñores MARIA DEL CARMEN LOACHAMIN PACHACAMA Y SEGUNDO, ABELARDO
10 JAMI TOAPANTA, los derechos y acciones equivalentes al DOS
11 PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, fincados sobre el lo

12 te de terreno ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, de este
13 Cantón, SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta
14 decímetros cuadrados; A fojas 14413 Nro. 16544 de propiedad
15 ordinaria tomo 129, y con fecha siete de septiembre de mil
16 novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritu
17 ra otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos no
18 venta y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
19 consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO, venden a favor
20 de los cónyuges MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO Y JENNY MONICA
21 TIPAN SIMBAÑA, los derechos y acciones equivalentes al DOS

22 COMA CIENTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmue
23 ble ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, de este Cantón, S
24 SUPERFICIE: Nueve mil doce metros cuadrados, cincuenta decímetros
25 cuadrados. Quito, treinta y uno de mayo del año dos mil.

26 EL REGISTRADOR
27 V. [Signature]
28

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

FRANKLIN RODRIGO MEDRANO DOMINGUEZ Y
MARGOTH ALEXANDRA MINANGO YANEZ.

A FAVOR DE:

MARCO EFREN MEDRANO DOMINGUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

(LEG)

04 Feb / 2000

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero del año dos mil, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores Franklin Rodrigo Medrano Domínguez y Margoth Alexandra Minango Yanez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliadoS en la parroquia El Quinché y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

3

CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS

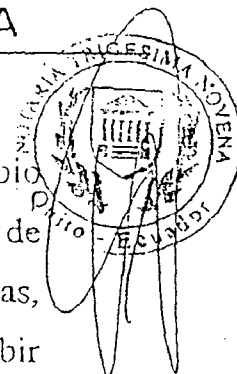
426

1

pública la siguiente minuta de PODER GENERAL cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el Registro de Escrituras, sírvase incorporar de poder general contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen los cónyuges, señor Franklin Rodrigo Medrano Domínguez y señora Margoth Alexandra Minango Yanez , de ocupaciones, empleado particular y empleado privado respectivamente, ecuatorianos,--domiciliados en la parroquia El Quinche y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones conforme lo establece la Ley. SEGUNDA.- PODER GENERAL: Nosotros, Franklin Rodrigo Medrano Domínguez y Margoth Alexandra Minango Yáñez, hábiles para contratar y contraer obligaciones otorgamos PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor MARCO EFREN MEDRANO DOMINGUEZ, a quien constituimos en nuestro mandatario para la gestión de todos los asuntos concernientes a nuestras personas y patrimonios personales y conyugales con las más amplias facultades administrativas y dispositivas conforme a la Ley.- TERCERA.- Si bien este poder es general, declaramos que a más de las facultades ordinarias que él contiene, nuestro mandatario tendrá las siguientes atribuciones: a) Comprar, vender, enajenar, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso o habitación y en general podrá realizar toda clase de actos o contratos de disposición sobre nuestros bienes muebles e inmuebles; tomar o dar en arriendo toda clase de bienes; b) Realizar todo género de actos o contratos, judiciales, extrajudiciales, incluso aquellos que requieren cláusulas especiales para constituir, modificar o extinguir derechos o relaciones jurídicas; c) Abrir o cerrar cuentas bancarias, girar cheques,



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



contratar préstamos, girar, analizar, aceptar, endosar letras de cambio u otros títulos de crédito; d) Constituir compañías anónimas o de cualquier clase, otorgar escrituras funcionales de tales compañías, suscribir acciones o aportaciones, enajenarlas o cederlas, suscribir aumentos o disminuciones de capital, concurrir a las Juntas Generales; y en general ejercer a nuestro nombre todos los derechos inherentes a la calidad de accionista o de socio de compañía, sin limitación alguna; e) Realizar gestiones administrativas en nuestro nombre ante cualquier género de autoridades, corporaciones, organismos y entidades públicas o privadas; f) Aceptar o rechazar donaciones o adjudicaciones; g) Demandar, contestar demandas dirigidas en nuestra contra, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y transigir en juicios e instancias, para lo cual nuestro mandatario podrá ejercer todas las atribuciones del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, inclusive la facultad de recusar jueces, reconocer mis firmas y rendir confesión judicial en mi lugar; h) Promover toda clase de juicios y reclamaciones judiciales que nuestro mandatario juzgare conveniente o necesario a mis intereses; i) Demandar la posesión efectiva pro indiviso de bienes hereditarios.

CUARTA.- El mandatario, podrá sustituir este poder, en todo o en parte y revocar la sustitución, en la persona o personas que tenga a bien; en especial en la persona de un Abogado de conformidad al artículo Cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Miguel Angel Alvear, abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 425

escritura pública con todo el valor legal- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FRANKLIN RODRIGO MEDRANO DOMINGUEZ.

C. C. 170912401-8


MARGOTH ALEXANDRA MINANGO YANEZ.

C. C. 171316717-7

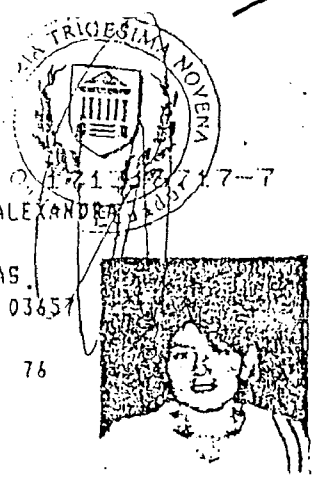


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cañón Quito


ECUATORIANA ***** Y4443Y4442
 CASADO FRANKLIN R MEDRANO DOMINGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HOLGER MIRANGO
 LUZ MATILDE YANEZ
 QUITO 12/11/98
 12/11/2010

0084498 

CIUDADANIA
 MIRANGO YANEZ MARGOTH ALEXANDER
 17 JUNIO 1976
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 95 A 229 03657
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 76



Franklin R. Medrano Domínguez

ECUATORIANA ***** Y134Y2242
 CASADO MARGOTH A MIRANGO YANEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPAR
 OSWALDO ENRIQUE MEDRANO
 LUISA DOMINGUEZ
 QUITO 12/11/98
 12/11/2010
 0084499 
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170912401-3
 MEDRANO DOMINGUEZ FRANKLIN RODRIGO
 28 MAYO 1976
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 REG. CIVIL 01 101 00101
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHE 73
 FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Poder General que otorgan los cónyuges Franklin Rodrigo Medrano Domínguez y Margoth Minango Yanez, a favor de Marco Medrano Domínguez, firmada y sellada en Quito, a once de febrero del año dos mil.-


 Notaría 39ª
 Dr. Fortiando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito

I

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA, debidamente firmada, seliada y certificada en Quito, a catorce de junio del dos mil.-

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

... 4 de Julio ... 2000 ... 3434 ... 16847 ... PO ... 131 ... 18 de Julio 2000

\$ 90

200

(16)

(17)

I



[Faded, illegible text]

TERCERA

PODER GENERAL

NORMA FLORES SAMPEDRO

MARIA SAMPEDRO RODRIGUEZ

10 DE ABRIL DEL 2002

3 DE MAYO DEL 2006

CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES

(9)

423

Handwritten signature/initials



PODER GENERAL

NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO

A FAVOR DE:

MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ

Cuantía: Indeterminada

di 2 copias

FM.-

la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
República del Ecuador, a diez de abril del dos mil
ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
timo del cantón, comparece la señora NORMA JANETH
RES SAMPEDRO, viuda, por sus propios derechos, de
cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz,
uciliada en este lugar, a quien de conocer doy fe, y
e; Que eleva a escritura pública el contenido de la
uta que me entrega, cuyo tenor es éste: - " SEÑOR
ARIO: - Dignese extender y autorizar en el Protocolo de
rituras Públicas a su cargo, una de PODER GENERAL al
Dr siguiente: - PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la

11



celebración de la presente escritura la señora NORMA
JANETH FLORES SAMPEDRO, viuda, con cédula de ciudadanía
Número uno siete uno uno ocho siete tres cuatro siete
nueve, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse
a quien se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE".

SEGUNDA.- MANDATO.- La señora NORMA JANETH FLORES
SAMPEDRO, libre y voluntariamente confiere PODER GENERAL
amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de
su Madre la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, con
cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos siete
uno cinco cuatro - cinco, para que a su nombre y
representación realice los siguientes actos:- a) Para que
administre todos los bienes muebles e inmuebles, tanto
presentes como los que adquiera.- b) Para que adquiera
nombre de la mandante a cualquier título, ya sea en
compra, donación, transacción, adjudicación, dación en
pago, etc., cualquier bien mueble o inmueble.- c) Para
que los bienes de la mandante los de en arrendamiento,
venta, done, los de en anticresis, constituya gravámenes,
hipotecas, prendas civiles o comerciales, industriales,
agrícolas, etcétera; d) Para que abra cuentas bancarias,
corrientes y de ahorro en cualquier Banco, Mutualista,
Cooperativa de Ahorro y Crédito o de Vivienda, para lo
cual podrá depositar y retirar dineros, aceptar y cobrar
pólizas, bonos del Estado, certificados de reprogramación
y realizar cualquier movimiento en las entidades
bancarias; e) Para que acepte y cobre letras de cambio,
pagarés a la orden, giros bancarios, así como para que los

019415

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECILLACION


GEORRADO CIUDADANIA No. 171187347-9
 FLORES SAMPEDRO NORMA JANETH
 04 OCTUBRE 1,973
 PICHINCHA/CAYANBE/OTON
 01 064 0006
 PICHINCHA/CAYANBE
 OTON


ECUATORIANA ***** V24434442

CASADO JORGE EFRAIN FLORES GARZON
 PRIMARIA QUERACER, DOMESTICOS
 TAUSTO FLORES
 MARIA YEFESA SAMPEDRO
 OTON 11/08/97
 11/08/2007

0832018



11



CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO 421

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 470027154-5

SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

07 DICIEMBRE 1.946

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/KAL

01 094 001

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

Guillermo Samper

ECUATORIANA V244313242

DIVORCIADO

PRIMARIA ENEHACER. DOMESTICOS

JOSE SAMPEDRO

MARIA RODRIGUEZ

30/10/196

21/10/2008

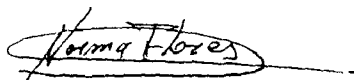
520093



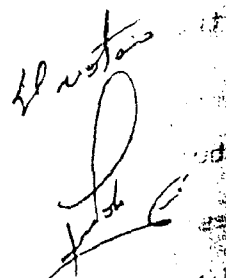
Adose, igualmente gire, cobre y endose cheques.- f) Para que le represente a la mandante en la constitución de sociedades civiles y comerciales, compañías anónimas o limitadas, así como para que concorra a las Juntas, Asambleas con voz y voto; para que ceda o adquiera las acciones y participaciones.- g) Para que celebre cualquier escritura aclaratoria, rectificatoria, aditivos, transacciones, etcétera.- h) Para que solicite cualquier préstamo ya sea en Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito y suscriba cualquier instrumento crediticio;- i) Para que les represente a los menores de edad DEYSI ESTEFANIA DUQUE FLORES y DIEGO SEBASTIAN DUQUE FLORES, hijos de la mandante, ante cualquier Institución pública, privada, educacional, de asistencia social, de salud, etcétera.- j) Para que solicite la salida del país de los menores de edad DEYSI ESTEFANIA DUQUE FLORES y DIEGO SEBASTIAN DUQUE FLORES, hijos de la mandante, para lo cual suscribirá las demandas ante el Tribunal de Menores, Juzgados o cualquier Institución del Estado, obtenga los pasaportes y solicite visas.- k) Para que adquiera a nombre de los menores de edad DEYSI ESTEFANIA DUQUE FLORES y DIEGO SEBASTIAN DUQUE FLORES, hijos de la mandante, cualquier bien mueble o inmueble.- l) Para que le represente en cualquier controversia judicial ya sea como actora o demandada, sea en juicios civiles, inquilinato, administrativos, tributarios, penales; y, en especial en los juicios de posesión efectiva, inventarios, cuentas, partición con

I

respecto a los bienes sucesorios dejados por el cónyuge de la mandante señor Jorge Efraín Duque Garzón. Se le concede a la mandataria las facultades del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil pudiendo para el efecto sustituir este Poder-Procurement Judicial a cualquier Abogado en libre ejercicio profesional.- En caso de ser necesario podrá solicitar la posesión efectiva a una de las Notarías del cantón Quito.- En fin se le concede a la mandataria las amplias facultades para el cumplimiento de este Poder General.- La cuantía es indeterminada.- El plazo es de tiempo indefinido.-Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Rodrigo Medrano Baca, con matrícula número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma a la otorgante, íntegramente por mi el Notario se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


171182347-9

NORMA JANETH FLORES SAMPEDRO


411

T

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Poder General otorgado por Norma Janeth Flores Sampedro, a favor de María Teresa Sampedro Rodriguez, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de Mayo del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




I
019415

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171197347-9
 FLORES SAMPEDRO NORMA JANETH
 04 DE JUNIO 1.973
 PICHINCHA/CAYANBE/OTOR
 01 064 0004
 PICHINCHA/ CAYANBE
 OTOR

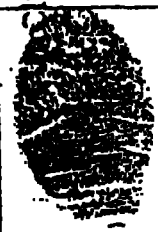
Norma Flores




ECUATORIANA ***** V2443V4442

CASADO JORGE EFRAIM FLORES GARZON
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 TRUSTO FLORES
 MARIA YEPESA SAMPEDRO
 QUITO 11/28/97
 11/08/2007

FORMA DE 0832018



8

1

0

CIUDADANO 170027154-5
 SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINENY
 07 DICIEMBRE 1946
 001- 0094 00188 F
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACONDO 1946



Maria Teresa Sampedro

ECUATORIANA***** V244313242
 DIVORCIADO
 PRIMARIA PUENACER, DOMESTICOS
 JOSE SAMPEDRO
 MARIA RODRIGUEZ
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018

REN 1999307

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VINCULACIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE VOTANTES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE VOTANTES

062-0018 1700271545
 NUMERO CÉDULA
 SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

ECUADOR
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

I

Enrique Somoza



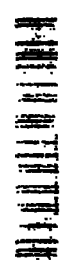
062-0018

1700271545

SANTO DOMINGO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PROCESO
PRO...
QUINQUE

...



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.000
67081104250

CONTRIBUYENTE DE CUERPO

FECHA DE PAGO
17/01/2008

NOMBRE SANCHEZ NOYIA JANNEITH

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

QUITO AV.

SECTOR ECO. - 6 13145-10-002

COMERCIAL 5.162,34

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 17/12/2007

NUMERO DE PREMIO 0110425

CONCEPTO	VALOR
PREMIO URBANOS	\$3,79
A ALCANTARILLAS	\$1,32
TRIBUTOS ADMINISTRATI	\$,20
DE BOMBEROS PA	\$1,83
EN EL DISTRITO	\$5,43
SEGURIDAD CIUDAD	\$,22
NEOS.	\$,34

CONCEPTO

VALOR

PAGINA DE 1

VENTANILLA 2

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$12,45

PAGO TOTAL

\$12,45

POR DIVISION DE IMPUESTOS
% DE DERECHOS Y ACCIONES

RESPONSABLE
GARCIA E EDUARDO

6708145



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

176

U

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0082832
R.P.C.

1.1.

COMPRAVENTA

JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA

A FAVOR DE:

ROSA ESTELA ARCOS MORALES

Cuantía: US \$ 8.200

Di copias

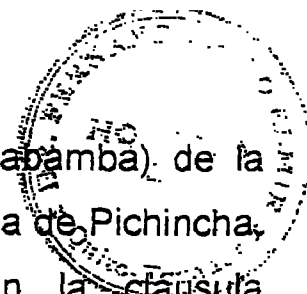
13/Nov/2007

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece (13) de noviembre del dos mil siete, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir. Notario Vigésimo Séptimo del cantón comparecen: la señora JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, casada. por sus propios derechos: y la señorita ROSA ESTELA ARCOS MORALES soltera. por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad. legalmente capaces. vecinas de

13

este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN UN INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, casada, por sus propios derechos, a quien se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señorita ROSA ESTELA ARCOS MORALES, soltera, por sus propios derechos, a quien se le denominará "LA COMPRADORA".- Las contratantes son ecuatorianas, mayores de edad, idóneas, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, en su estado civil de soltera adquirió derechos y acciones en equivalentes al DOS POR CIENTO, sobre el inmueble ubicado en la calle Quito (Vía La Victoria-Guayllabamba) de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirió por compra a los cónyuges señores Mery De la Cruz Arteaga Jara y Edwin Yulán Cahueñas Almeida, según consta de la escritura pública celebrada el catorce de junio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el cuatro de julio del dos mil.- TERCERA.- COMPRAVENTA. Con estos antecedentes la señora JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, vende y da en perpetua enajenación a favor de la señorita ROSA ESTELA ARCOS MORALES, sus derechos y acciones equivalentes al DOS POR CIENTO, sobre el inmueble

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ubicado en la calle Quito (Vía La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que el vendedor lo adquirió como consta, en la cláusula precedente.- CUARTA.-- LINDEROS.- Los linderos generales del inmueble, son los siguientes: Al Norte, en setenta y dos metros doce centímetros, calle Quito (Vía El Quinche - La Victoria - Guayllabamba); Al Sur, en cuarenta metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional, y en cuarenta y un metros treinta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Este, en ciento veinte y cinco metros once centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Oeste, en ciento trece metros setenta centímetros, propiedad del señor Segundo Medrano.- Superficie: nueve mil doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- Se aclara que para una futura partición por los derechos y acciones dados en venta a la compradora se le adjudicará un lote de terreno signado con el número VEINTE Y SIETE, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, en ocho metros treinta centímetros, calle "C"; Al Sur, en ocho metros treinta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; Al Este, en diez y ocho metros sesenta centímetros, lote número veinte y ocho; Al Oeste, en diez y ocho metros sesenta centímetros, calle "B" de la lotización.- Superficie: ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados.- La compradora declara que en la partición que se efectúe respetará y aceptarán el trazado de los lotes y de las calles constante en el plano, así como se destinará para espacio comunal los lotes número treinta y dos y treinta y tres.- QUINTA.- PRECIO -- El precio por la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la

cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos sin reserva de clase alguna.- SEXTA.- GRAVÁMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo caso el vendedor se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la compradora inclusive el impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACIÓN. Los contratantes y en especial la compradora manifiestan que aceptan esta escritura por ser atorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a la adquirente el solicitar la inscripción de este instrumentos en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca. con matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

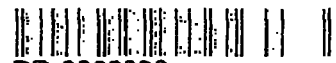
Se otorgó ante mi, la compraventa entre JUAN ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA a favor de ROSA ESTELA ARCOS MORALES. En esta fecha, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a trece de noviembre del dos mil siete.


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0082832

R.P.Q



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 27 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 211695

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de VENTA DERECHOS Y ACCIONES
22-10-2007 con fecha de otorgamiento
JUANA ERCILIA TAPANTA LEUMIQUINGA
del inmueble/s ubicado en las calles Quito

Parroquia EL QUINCHE
predio/s Nº. 0110425
a favor de ROSA ESTELA ARCOS MORALES
por el valor de USD. 8.200

Porcentaje % 2.3%
Superficie 9.012,50 mt2
Clave Catastral 13140-10-002

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

El Notario



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

CEDULA MUNICIPAL

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
23/03/2007

NOVENA DOMINIONA JUANA ESCOBAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

QUITO AV.

SECTOR ECO. 6 13140-10-002

AVALUO COMERCIAL 131.34

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 2006

NUMERO DE PREGIO

CONCEPTO	VALOR
IMPORTE ALICANTARILLAS	\$ 76
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 20
IMPORTE DE HOMEROS PA	\$ 1,06
IMPORTE DEL DISTRITO	\$ 9,91
IMPORTE SEGURIDAD CIUDAD	\$ 20
IMPORTE	\$ 17

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$11,00

SECRETARIA DIVISION DE IMPUESTOS
SECRETARIA DE DECRETOS Y ACCIONES

PAGO TOTAL
\$11,00

RESPONSABLE

No. 6317867



Janis Collin
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

11

Quilientos Cientos y Nove 589

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 180055731-4

ARCOS MORALES ROSA ESTELA
 TUNGUANUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 JULIO 1947

RECTOR DE MOVIMIENTO
 REGIONAL OCT 0301 00900 F
 TUNGUANUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1947

[Signature]

ECUATORIANA *****

SOLTERO

PRIMARIA

SECUNDO ARCOS

QUEHACER DOMESTICOS

QUEHACER DOMESTICOS

09/09/2000

REN 0123733

Tag

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

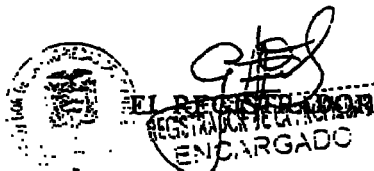
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 35311

Matriculas Asignadas.- QUINC0000484 El dos por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble ubicado en la calle Quito vía que conduce de El Quinche - La Victoria - Guayllabamba, de la parroquia EL QUINCHE.

Martes, 04 Diciembre 2007, 11:47:43 AM



Contratantes.-

TOAPANTA LLUMIQUINGA JUANA ERCILIA en su calidad de VENDEDOR

ARCOS MORALES ROSA ESTELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0082832



Quincecientos ochenta y siete 587



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10488722001
FECHA DE INGRESO: 09/10/2007

CERTIFICACION

Referencias: 04/07/2000-PRO-34348f-16847i-39422r

Tarjetas: T00000007629;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinghe de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA: soltera.

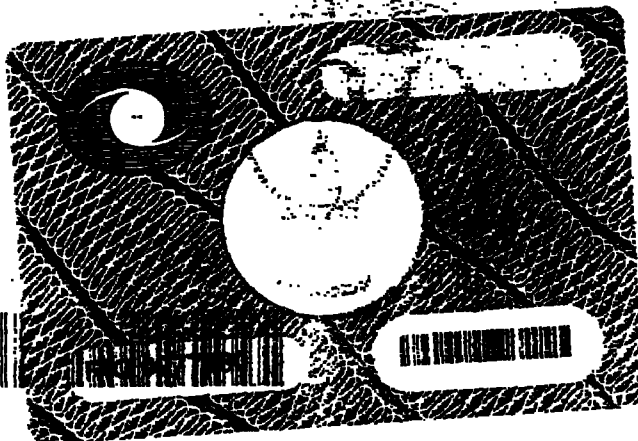
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, representados por su mandatario Pedro Bayardo Gordon Cadena, según escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario VIGESIMO SEPTIMO, de este cantón, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de julio del dos mil: habiendo estos adquirido mediante compra a la señora María Elvira Garces viuda de Redin, según escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de febrero del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROANO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quindientos ochenta y seis

586



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COSECO		2007-11-13		FECHA DE PAGO
120057314	CEDELA/RUC	ARCOS MORALES ROSA		2007-11-13		FECHA DE EMISION
						No. DE CUOTAS
10,107.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	0.00	Exoneración Rebaja
						Interés
						0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		1.01		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor: 80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
21735				2.81		
TRANSACCION				370563		
VENTA TOAPANTA LLUMIQUINGA JUANA						
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0363309						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2007	ANO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COSECO		2007-11-13		FECHA DE PAGO
120057314	CEDELA/RUC	ARCOS MORALES ROSA		2007-11-13		FECHA DE EMISION
						No. DE CUOTAS
10,107.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	0.00	Exoneración Rebaja
						Interés
						0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		10.11		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor: 80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
21735				11.91		
TRANSACCION				370564		
VENTA TOAPANTA LLUMIQUINGA JUANA						



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50569432001
FECHA DE INGRESO: 28/01/2008

CERTIFICACION

Referencias: 04/12/2007-PROP-90587f-36675i-85311r

Tarjetas: T00000243616:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble ubicado en la calle Quito vía que conduce de El Quinche - La Victoria - Guayllabamba, de la parroquia EL QUINCHE, de éste Cantón, con matrícula número QUINC0000484.

2.- PROPIETARIO(S):

La señorita ROSA ESTELA ARCOS MORALES, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora JUANA ERCILIA TOAPANTA LLUMIQUINGA, casada, según consta de la escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el cuatro de Diciembre del año dos mil siete; adquirido por compra a los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, representados por su mandatario Pedro Bayardo Gordon Cadena, según escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL; ante el notario VIGESIMO SEPTIMO, de este cantón, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de julio del dos mil, habiendo estos adquirido mediante compra a la señora María Elvira Garces viuda de Redin, según escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ENERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



STRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 85311

Matrículas Asignadas.- QUINC0000484 El dos por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble ubicado en la calle Quito vía que conduce de El Quinche - La Victoria - Guayllabamba, de la parroquia EL QUINCHE.

Martes, 04 Diciembre 2007, 11:47:43 AM



Contratantes.-

TOAPANTA LLUMIQUINGA JUANA ERCILIA en su calidad de VENDEDOR

ARCOS MORALES ROSA ESTELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0082832



Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahitá 359 y Ponce
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 870/03/SEP/2007
Autorización: 1105211996 FACTURA No. 569432 S 001-001
CERTIFICADOS

1200557314
Cédula/RUC: ARDOS MORALES ROSA ESTELA
Cliente: 28/Ene/2008 10:39:22
Fecha: 5 Nro. Derechos: 0
Ventanilla: Certificados Nro. Certifi.:
Contratos: Subtotal 7.00
IVA 0.84
TOTAL 7.84
VALOR CANCELADO **7.84**

ENTREGADO

Contribuyente Especial Resol. 870 del 03/Sep/2007
Observación:

Fecha de entrega: 28/Ene/2008
Hora de entrega:
Ventanilla de entrega: E 18

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR

Gráficas ARBOL EDA - Jorge Arzuaga Arboleda Dueña - RUC 170009747001 - Av. Bolívar 1006 - Edif. - Nov. 2007 - Cuenca, Nov. 2008 - DM 54521 m 60520 IVA IVA PARA SU EMISION HASTA NOVIEMBRE DEL 2008

Quinientos ochenta y tres 583

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION

DULA DE CIUDADANIA
 RIOS NORALES ROSA ESTELA
 CIRCUNSCRIPCIÓN CANTÓN LA MATRIZ
 1947
 0391 1990
 1947



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION

REN
 09 DE 2006
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

29
 NUMERO 120055314
 CEDULA
ROSAS NORALES ROSA ESTELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCHA CANTON
 QUINICHE
 PARROQUIA CANTON LA MATRIZ
 (F. PRESIDENTE DE LA JUNTA)

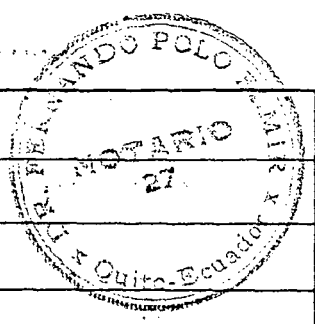
VALIDADO POR UN DIA

2 Dos

2
175
2. 11



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y

EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

A FAVOR DE:

ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA y

MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA

Cuántia: s/. 200.000,00

di copias

rm.-

23/Dic/1997

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y tres (23) de diciembre = de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA

9

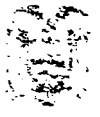
Quientos Ochenta

580

S 200

I

MINUTA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE



ABRIL 1994

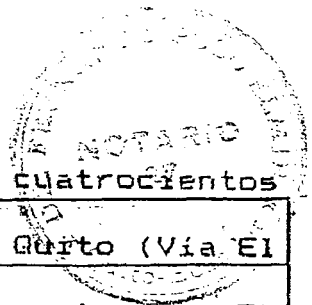
JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus

1 propios derechos; y, los cónyuges señores ANDRES ALANUCA
2 CHANGOLUISA y MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA, casados,
3 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos
5 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que
6 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
7 me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO :-
8 Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE INMUEBLE, al
10 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA . -
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
12 presente escritura, por una parte, los cónyuges señores
13 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS
14 ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se
15 les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los
16 cónyuges señores ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA y MARIA ROSA
17 YANCHATIPAN GUANOLUISA, casados, por sus propios
18 derechos, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES".-
19 Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad,
20 idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
22 seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el
23 Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita el siete de
24 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora
25 María Elvira Garcés viuda de Redin, dió en venta a favor
26 de los cónyuges señores los cónyuges señores MERY DE LA
27 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, un lote
28

1



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1

de terreno de una superficie de nueve mil cuatrocientos
 veinte metros cuadrados, ubicado en la calle Quito (Vía El
 Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El
 Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por el
 ensanche de la calle Quito, el lote de terreno quedó
 reducida su superficie a NUEVE MIL DOCE METROS CUADRADOS
 CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA.-
 Con estos antecedentes los cónyuges señores MERY DE LA
 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, venden
 y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges
 señores ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA y MARIA ROSA
 YANCHATIPAN GUANOLUISA, derechos y acciones equivalentes
 al DOS, TRESCIENTOS DOS POR CIENTO (2,302%), sobre el
 inmueble ubicado en la calle Quito (Vía El Quinche-La
 Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche,
 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los
 vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula
 precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales
 del inmueble son los siguientes: AL NORTE, en setenta y
 dos metros doce centímetros, calle Quito (Vía El
 Quinche-La Victoria-Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta
 metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de
 Defensa Nacional; y, en cuarenta y un metros treinta
 centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL
 ESTE, en ciento veinte y cinco metros once centímetros,
 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL OESTE, en
 ciento trece metros setenta centímetros, propiedad del
 señor Segundo Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE

I

MIL DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS

1 CUADRADOS.- Se aclara que para una futura partición por
2 los derechos y acciones equivalentes al DOS, TRESCIENTOS
3 DOS POR CIENTO (2,302%), a los compradores se les
4 adjudicará el lote de terreno signado con el número
5 CUARENTA, constante en el plano que se adjunta a esta
6 escritura, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en
7 veinte y cinco metros ochenta centímetros, lote número
8 cuarenta y uno; Al Sur, en veinte y seis metros cuarenta
9 centímetros, lote número treinta y nueve; Al Este, en seis
10 metros cincuenta centímetros, propiedad de la Junta de
11 Defensa Nacional; Al Oeste, en seis metros cincuenta
12 centímetros, calle "A".- SUPERFICIE: ciento sesenta y
13 nueve metros cuadrados sesenta y cinco decímetros
14 cuadrados.- Los compradores declaran que en la partición
15 que se efectúe respetarán y aceptarán el trazado de los
16 lotes y de las calles constante en el plano adjunto, así
17 como destinarán para espacio comunal los lotes números
18 treinta y dos y treinta y tres.- QUINTA.- PRECIO.- El
19 precio por la venta de los derechos y acciones en el
20 inmueble es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES pagaderos
21 al contado y en dinero en efectivo que los vendedores
22 declaran que lo reciben a su entera y cabal satisfacción
23 razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los
24 derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos,
25 costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le
26 son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y
27 acciones en el inmueble dados en venta no pesa ningún
28



NOTARIA
QUINTA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,

comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores inclusive el impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.-

JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION.-

Los contratantes y en especial los compradores manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (f i r m a d o)

Doctor Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 578

mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman

los que saben y por la compradora lo hace a sus ruegos un
testigo conmigo en unidad de acto y con el otro testigo
que son los señores Rodrigo Medrano y Delia Chalán,
ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar,
idóneos, a quienes de conocer doy fe.-

Mery de la Cruz

170923937-8

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA

[Signature]
170504343-6

Edwin Yulan

170885925-9

EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

[Signature]

Andrés Alanuca

170835789-1

[Signature] 170157277-6

ANDRES ALANUCA CHANGOLUISA



170681741-6

MARIA ROSA YANCHATIPAN GUANOLUISA

[Signature]
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610928007-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 00001701572776	NOMBRE ALANUCA CHANGOLUISA ANDRES
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025956
------------------	---------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1997	*****8.000	09	*****		*****		*****8.000

TRANSACCION 92207	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****8.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

VTA.DD Y AA 2.302% DTG.ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE 200 000, PREDIO 110425

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2977411

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610928008-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 00001701572776	NOMBRE ALANUCA CHANGOLUISA ANDRES
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025956
------------------	---------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1997	*****2.000	12	*****		*****		*****2.000

TRANSACCION 92207	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

VTA.DD Y AA 2.302% DTG.ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE 200 000, PREDIO 110425

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2977412

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE *QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 577*



I

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

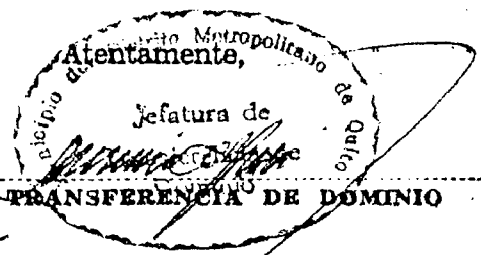


Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
..... COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
que otarga ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ
a favor de ALANUCA CHANGOLUISA ANDRES

Tipo TERRENO Area: 9.012 m²
Cuantía 200.000.- Alícuota:
Predio No: 110425 Porcentaje: 2.302%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
<u>TH.</u> UTILIDAD	s/ <u>21.000.-</u>	Art. <u>.....</u>
ALCABALAS	s/ <u>8.000.-</u>	Art. <u>.....</u>
REGISTRO	s/ <u>2.000.-</u>	Art. <u>.....</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

10/2

[Handwritten signature]

1

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Diciembre 15 de 1997

Número: 064998

Por S/ 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2977411

A favor de: ANDRES ALANUCA

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

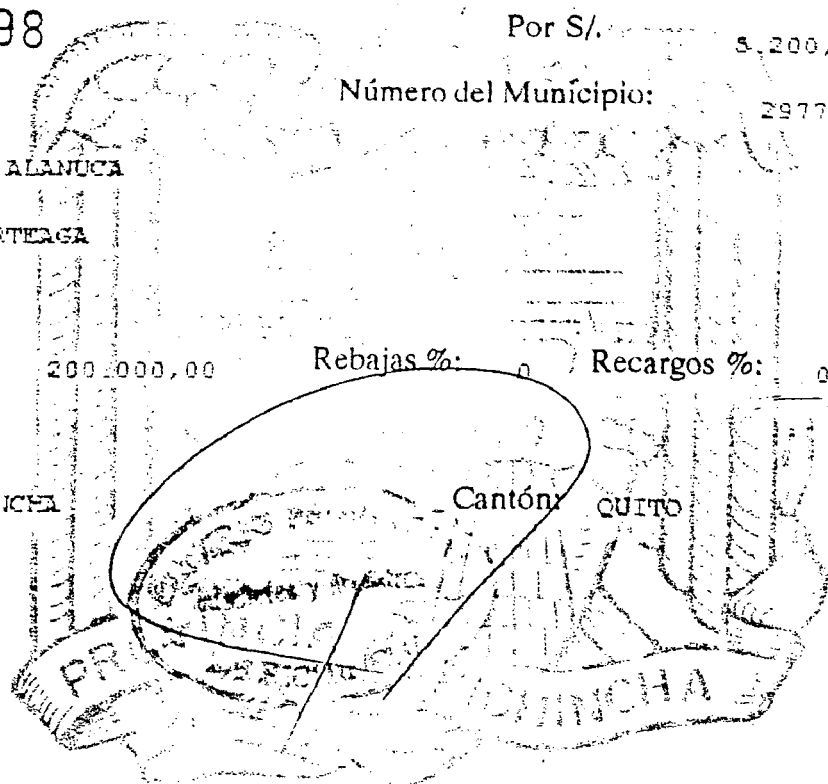
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



AIC20313
64998

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Diciembre 16 de 1997

Número: 071210

Por S/ 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2977412

A favor de: ANDRES ALANUCA

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

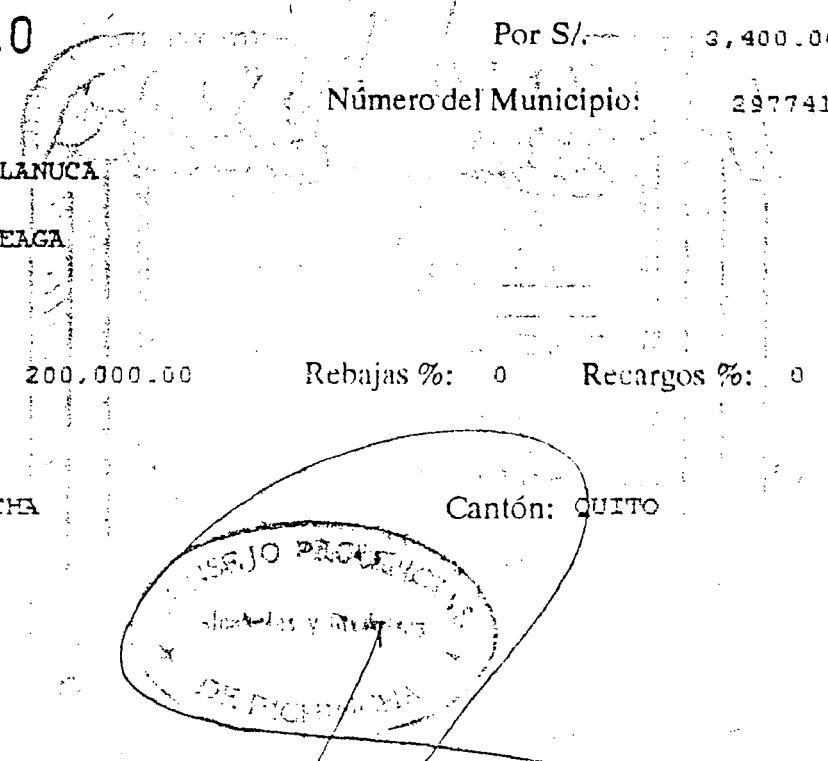
Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
71210

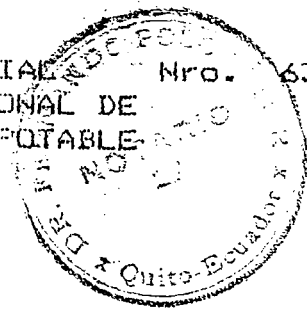
Recaudaciones H.C.C.P.

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 576



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 63956
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA: 12/23/97
NOMBRE: ANDRES ALANUCA
QUE OTORGA: MERY ARTEAGA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

63956 2,000.00 971223 44 35179 ANDRES ALANUCA

Handwritten signature or mark.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/22/97

Formulario No.: 318516

Por S/. 1.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610928007

Nombre del comprador / A favor de: ALANCA ANDRES

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0458105



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PRIMERO, PRIMERO

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 12/22/97

Formulario No.: 318517

Por S/. 700

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610928008

Nombre del comprador / A favor de: ALANCA ANDRES

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PRIMERO, PRIMERO

ORIGINAL

0458106

Quientos Setenta y cinco 57

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610928011-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 15/12/97	
CODIGO 1709239378		NOMBRE ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL		EXC. REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025956	
MONEDA	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	21.000	13	*****	*****	*****	21.000
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL
92200	1	01				*****21.000
VTA. DD Y AA 2.302% A FAVOR DE ALANUCA CHANGOLUISA ANDRES SOB RE 200.000, PREDIO 110425					PAGO TOTAL	
					*****21.000	
					RESPONSABLE MIRANDA JORGE	
No. 2977401					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

7 DE 15
CANTON CAJAS

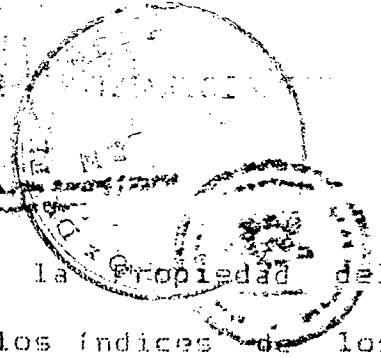
CONTRIBUYENTE

64654 I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

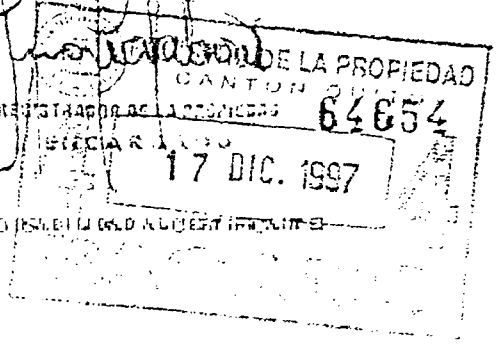
CERTIFICADO No. : CS048513.002
FECHA DE INGRESO : 10-10-1997
FECHA DE ENTREGA : 14-10-1997
CERTIFICADOR : ~~M~~ AA

CERTIFICACION



99-PD 1661-1354. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote referido en la petición, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, mediante compra a la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, según consta de la escritura otorgada el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de Febrero del mismo año; la vendedora adquirió por compra a Ana María Godoy, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y ocho de Marzo del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS EN TODO SU CONTEXTO Y VALOR LEGAL.

Quinientos Setenta y Cuatro 574

RAZON: sienta por tal, que revisados los indices de los Registros de Gravame-
nes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situa-
ción constante en el certificado que antecede. Quito, diecisiete de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m.

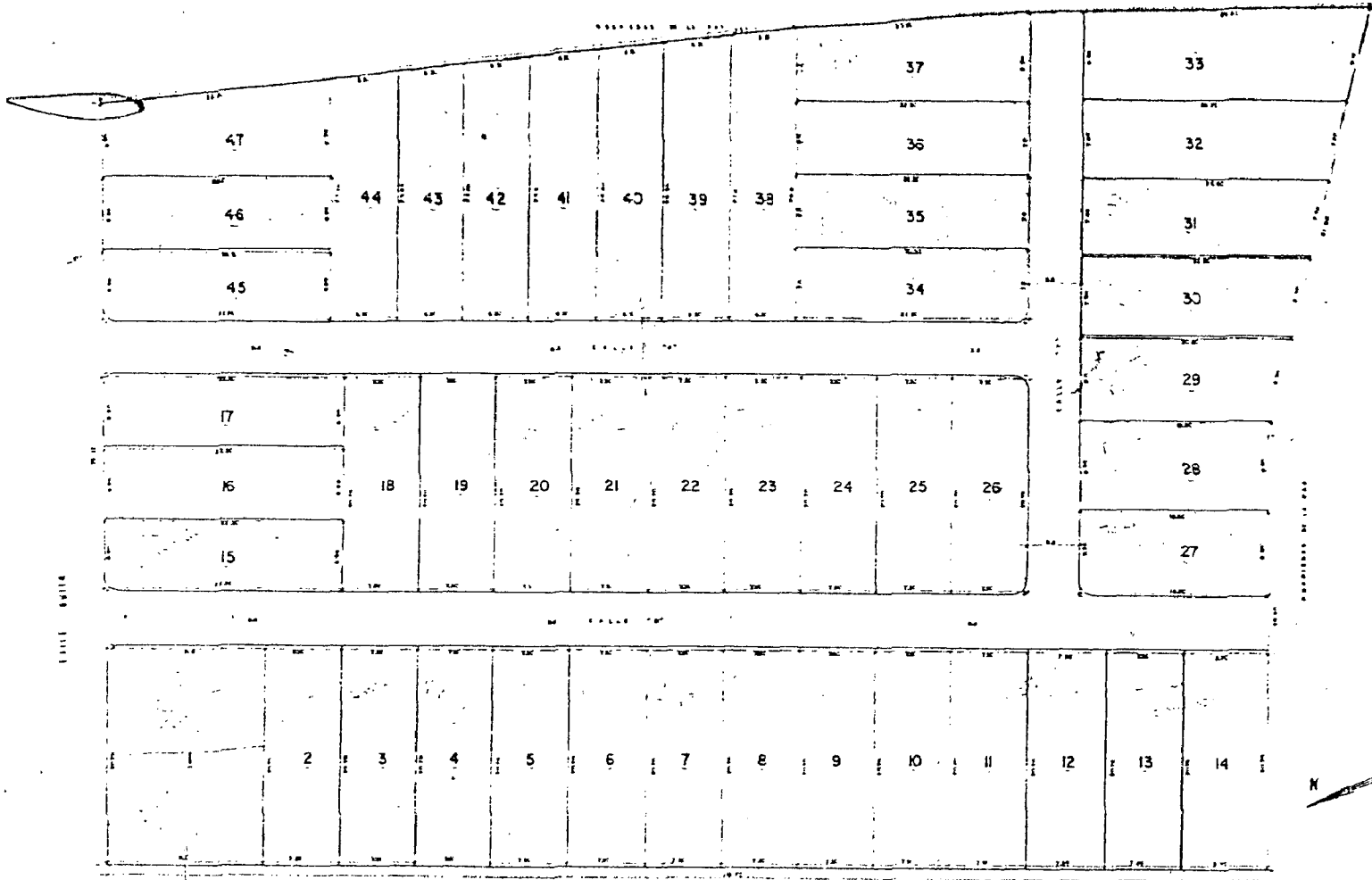
A.A.

EL REGISTRADOR



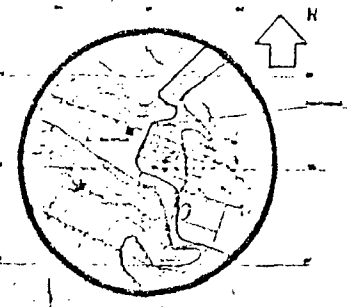
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD

T

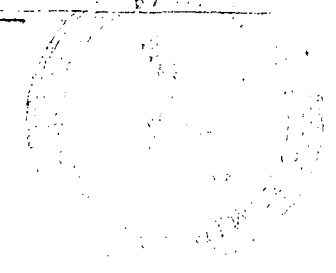


CUADRO DE AREAS	
LOTES	AREA m ²
1	84.32
2	81.23
3	82.33
4	84.33
5	82.33
6	86.33
7	82.33
8	83.33
9	81.23
10	82.33
11	82.33
12	82.33
13	82.33
14	82.33
15	82.33
16	82.33
17	82.33
18	82.33
19	82.33
20	82.33
21	82.33
22	82.33
23	82.33
24	82.33
25	82.33
26	82.33
27	82.33
28	82.33
29	82.33
30	82.33
31	82.33
32	82.33
33	82.33
34	82.33
35	82.33
36	82.33
37	82.33
38	82.33
39	82.33
40	82.33
41	82.33
42	82.33
43	82.33
44	82.33
45	82.33
46	82.33
47	82.33
TOTAL	3714
AREA TOTAL	3714

AUDIENCIAS SECCIONA Y TERCER STS



LOTIZACION		NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE.			
NO. CALIFICACION	CONTENIDO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	CADENA	FECHA
				IDE	



I.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

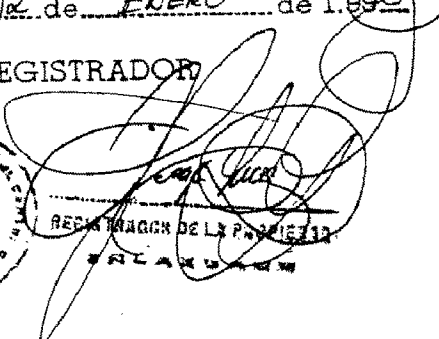


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 463 N° 553 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 129 **SAX**

Quito, a 12 de ENERO de 1.998

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

H
Cientos Setenta y Dos 572



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081104250
CEDULA 000000000

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/01/2008

ALABIA CHANGOLUISA ANDRES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

QUITO AV.

SECTOR ECO. 6 13140-10-002

AVALUO COMERCIAL 162,34

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION/2007

NUMERO DEL CREDITO

CONCEPTO	VALOR
A LOS DERECHOS URBANOS	\$3,63
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,26
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$1,76
OBRAS EN EL DISTRITO	\$5,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$,21
DESCUENTOS	\$,36

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
4507062

PAGINA DE
1

VENTANILLA
72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$11,90

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
02,30% DE DERECHOS Y ACCIONES

PAGO TOTAL
\$11,90

RESPONSABLE
GARCIA B EDUARDO

No. 6711758



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

3

(174)
TRES 31

3.

NOTA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DE FERNANDO POLO ENRI

24/Ago/1998

Pedro Pablo Aulis
Togau

Quinientos setenta y uno

(12)

571

3 239A

11



NOTARIA
ESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR

1998

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA
5	
6	MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y
7	EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA
8	
9	A FAVOR DE:
10	
11	PEDRO PABLO AULIS TOGAN y
12	ISABEL CRISTINA SIMBANA CAIZA
13	
14	Cuantía: s/. 200.000,00
15	di copias
16	rm.-
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
25	Ecuador, a veinte y cuatro (24) de agosto
26	de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando
27	Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón,
28	comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA

Quinto setenta

570

JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus
1 propios derechos; y, los cónyuges señores PEDRO PABLO
2 AULIS TOGAN y ISABEL CRISTINA SIMBAÑA CAIZA, casados, por
3 sus propios derechos.- Los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos
5 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que
6 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
7 me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
8 Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE INMUEBLE, al
10 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
12 presente escritura, por una parte, los cónyuges señores
13 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS
14 ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se
15 les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los
16 cónyuges señores PEDRO PABLO AULIS TOGAN y ISABEL
17 CRISTINA SIMBAÑA CAIZA, casados, por sus propios
18 derechos, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES".-
19 Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad,
20 idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
22 seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el
23 Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita el siete de
24 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora
25 María Elvira Garcés viuda de Redín, dió en venta a favor
26 de los cónyuges señores los cónyuges señores MERY DE LA
27 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, un lote
28



NOTARIA

SESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR

1 de terreno de una superficie de nueve mil cuatrocientos
2 veinte metros cuadrados, ubicado en la calle Quito (Vía El
3 Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El
4 Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por el
5 ensanche de la calle Quito, el lote de terreno quedó
6 reducida su superficie a NUEVE MIL DOCE METROS CUADRADOS
7 CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- b) Los cónyuges señores
8 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS
9 ALMEIDA, en escrituras celebradas ante el Notario Vigésimo
10 Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir
11 debidamente inscritas han dado en venta derechos y
12 acciones a varias personas como consta del certificado de
13 ventas conferido por el señor Registrador de la Propiedad
14 del cantón Quito.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos
15 antecedentes los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA
16 JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, venden y dan en
17 perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores PEDRO
18 PABLO AULIS TOGAN y ISABEL CRISTINA SIMBARA CAIZA,
19 derechos y acciones equivalentes al DOS, DOSCIENTOS
20 SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,275%), sobre el inmueble
21 ubicado en la calle Quito (Vía El Quinche-La Victoria-
22 Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche, del cantón
23 Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores lo
24 adquirieron como consta en la cláusula precedente.-
25 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del inmueble
26 son los siguientes: AL NORTE, en setenta y dos metros doce
27 centímetros, calle Quito (Vía El Quinche-La Victoria-
28 Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta metros sesenta

Quince mil seiscientos y nueve 569

centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; y,
1 en cuarenta y un metros treinta centímetros, propiedad de
2 la Junta de Defensa Nacional; AL ESTE, en ciento veinte y
3 cinco metros once centímetros, propiedad de la Junta de
4 Defensa Nacional; AL OESTE, en ciento trece metros
5 setenta centímetros, propiedad del señor Segundo
6 Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE MIL DOCE METROS
7 CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que
8 para una futura partición por los derechos y acciones
9 equivalentes al DOS, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO
10 (2,275%), a los compradores se les adjudicará el lote
11 de terreno signado con el número TREINTA, constante en el
12 plano que se adjunta a esta escritura, cuyos linderos son
13 los siguientes: Al Norte, en siete metros cincuenta
14 centímetros, calle " C "; Al Sur, en ocho metros treinta
15 centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional;
16 Al Este, en veinte y dos metros sesenta centímetros, lote
17 número treinta y uno; Al Oeste, en veinte metros ochenta
18 centímetros, lote veinte y nueve.- SUPERFICIE: ciento
19 sesenta y siete metros cuadrados veinte y siete decímetros
20 cuadrados.- Los compradores declaran que en la partición
21 que se efectúe respetarán y aceptarán el trazado de los
22 lotes y de las calles constante en el plano adjunto, así
23 como destinarán para espacio comunal los lotes números
24 treinta y dos y treinta y tres.- QUINTA.- PRECIO.- El
25 precio por la venta de los derechos y acciones en el
26 inmueble es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES pagaderos
27 al contado y en dinero en efectivo que los vendedores
28



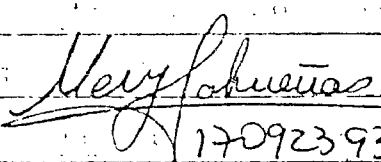
Dr FERNANDO POLO ELMIR

1 declaran que lo reciben a su entera y cabal satisfacción
2 razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los
3 derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos,
4 costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le
5 son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y
6 acciones en el inmueble dado en venta no pesa ningún
7 gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se
8 comprueba con el certificado del Registrador de la
9 Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan al
10 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
11 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la
12 celebración y suscripción de la presente escritura hasta
13 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
14 cuenta de los compradores inclusive el impuesto a las
15 utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.-
16 JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes
17 libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se
18 sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al
19 trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte
20 actora.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes y en
21 especial los compradores manifiestan que aceptan esta
22 escritura por ser otorgada en beneficio de sus reciprocos
23 intereses.- Se faculta a los adquirentes el solicitar la
24 inscripción de este instrumento en el Registro de la
25 Propiedad.- Usted, señor Notario se dignará agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la validez de este
27 contrato.- (firmado) Doctor Diego Albán Barba, con
28 matrícula número cuatro mil setecientos noventa del

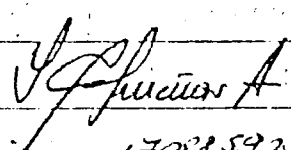
I

Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que

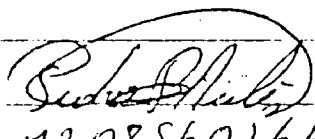
los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.-


170923937-8

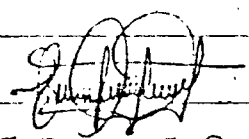
MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA


170885925-9

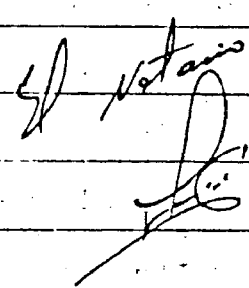
ELWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA


1708560766

PEDRO PABLO AULIS TOGAN


171074529-8

ISABEL CRISTINA SIMBANA CAIZA



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05031582.001


FECHA DE INGRESO : 25 04 1998

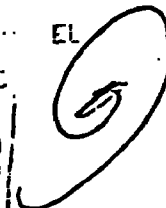
FECHA DE ENTREGA : 27 04 1998

CERTIFICADOR : XAA

CERTIFICACION

mz 94 FO 1661-1854. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, referido en la petición, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN CAHUERAS ALUEIDA, mediante compra a la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, según consta de la escritura otorgada el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de Febrero del mismo año; la vendedora adquirió por compra a Ana María Godoy, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y ocho de Marzo del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. WB. EL

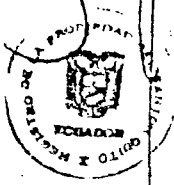
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 2368


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON QUITO
 13 04 AGO 1998 13
 PAGADO


LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. A.A. M.Z.

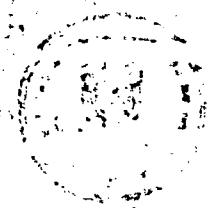
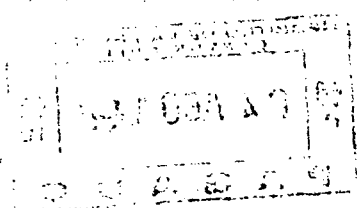
EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a certificate or report.]

8068



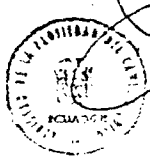
Registro
de la
Propiedad
QUITO

1

1 LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO Y SULAY CARLOTA PARRA GORDON, casa-
 2 dos los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TRESCIEN-
 3 TOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO sobre el inmueble ubicado en la
 4 calle Quito, de la parroquia de el QUINCHIE de este Cantón. Super-
 5 ficie de Nueve mil doce metros cuadrados cincuenta decímetros
 6 cuadrados; A fojas 387 Nro 456 de Propiedad Ordinaria tomo 129
 7 y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho,
 8 se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres
 9 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Nota-
 10 rio doctor Fernando Polo, de la cual consta que MERY DELA CRUZ
 11 ANTEAGA JARA Y OTRO venden a MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA, so-
 12 toña, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO COMA DOS-
 13 CIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el lote de te-
 14 rreno situado en la parroquia de el QUINCHIE de este Cantón; Su-
 15 perficie Superficie Nueve mil doce metros cuadrados cincuenta
 16 decímetros cuadrados; A fojas 463 Nro 554 de Propiedad Ordina-
 17 ria tomo 129, y con fecha doce de enero de mil novecientos no-
 18 venta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el
 19 veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete
 20 ante el Notario doctor Fernando Polo de la cual consta que MERY
 21 DELA CRUZ ANTEAGA JARA Y OTRO venden a FAUSTO LEONARDO SUAREZ
 22 GALANZA Y MERY PARA CHINACALLE, casados, los derechos y accio-
 23 nes equivalentes al DOS COMA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO POR
 24 CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia
 25 de el QUINCHIE de este Cantón. Superficie Nueve mil doce metros
 26 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;- Quito cuatro de
 27 agosto de mil novecientos noventa y ocho,

EL REGISTRADOR

H. F.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quinientos sesenta y seis

Registro
de la
Propiedad
QUITO

T

CERTIFICADO DE VENTAS # 25771

1	CERTIFICADO DE VENTAS # 25771
2	FECHA DE INGRESO : 4-VIII-98 FECHA DE ENTREGA: 7-VIII-98
3	CERTIFICADOR : H.F.
4	El infrascrito Registrador de la Propiedad
5	de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los in-
6	dicos de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el
7	año de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presente fe-
8	cha, se hace constar que; A fojas 1661 Nro 1854 de Propiedad
9	Ordinaria tomo 125, y con fecha siete de febrero de mil nove-
10	cientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura
11	otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro
12	ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que
13	MARIA ELVIRA GARCÉS VIUDA DE MEDIN vende a MERY DE LA CRUZ AN-
14	DRAGA JARA y EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, casados, la totalidad del
15	lote de terreno situado en la parroquia de ELQUINCHE de este
16	Cantón. Superficie nueve mil cuatrocientos veinte metros cua-
17	drados.- La venta se hace como cuerpo cierto, de la cual se
18	hace constar que al margen de la inscripción se encuentra ven-
19	tas marginadas, y es como siguió; A fojas 101 Nro 115 de Propie-
20	dad Ordinaria tomo 129, y con fecha seis de enero de mil nove-
21	cientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura
22	otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos no-
23	venta y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
24	consta que MERY DELA CRUZ ANDRAGA JARA Y Y OTRO venden a CARLOS
25	PATRICIO GRANJA MEJIA E IRINA ANTONIETA PARRA TOROADA, los de-
26	chos y acciones equivalentes al DOS COMA CIENTO CUATRO POR
27	CIENTO sobre el inmueble ubicado en la calle Quito (via el Quir-
28	cho-La Victoria- Guayllabamba, situado en la parroquia de el

3

1 QUINCHE de este Cantón. Superficie nueve mil doce metros cuadra-
2 dos cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 101 Nro 116 de Pro-
3 piedad Ordinaria tomo 129, y con fecha seis de enero de mil no-
4 vecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura
5 otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos no-
6 venta y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual
7 consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y EDWIN YULAN CAHUENAS
8 ALMEIDA venden a CARLOS CORNELIO GRANJA CONDONEZ Y ELVA BEATRIZ
9 REJIA GAVILANES, los derechos y acciones equivalentes al DOS
10 COMA CIENTO CUATRO POR CIENTO sobre el inmueble ubicado en la calle
11 Quito de la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón. Superficie
12 Nueve mil doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;
13 A fojas 187 Nro 207 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fe-
14 cha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuen-
15 tra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de diciem-
16 bre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor
17 Fernando Polo, de la cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA
18 Y OTRO venden a PEDRO DAYANNO GORDON CADENA Y LILIA IRENE CA-
19 SANOVA VILLARRUEL, casados, los derechos y acciones equivalentes
20 al CUATRO COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO sobre el
21 lote de terreno ubicado en la calle Quito de la parroquia de EL
22 QUINCHE de este Cantón. Superficie Nueve mil doce metros cuadra-
23 dos cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 188 Nro 208 de Pro-
24 piedad Ordinaria tomo 129, y con fecha siete de enero de mil
25 novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritu-
26 ra otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos
27 noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la
28 cual consta que MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA Y OTRO venden a-



I

EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 82662
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/18/98
NOMBRE : AULIS TOGAN PEDRO
QUE OTORGA: ARTEAGA MERY

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27. 54327

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

82662 2,000.00 980818 44 63480 AULIS TOGAN PEDRO

Quintientos sesenta y cuatro 564



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 45276

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA
que otorga ARTEAGA JARA HERY DE LA CRUZ
a favor de AULIS TOGAN PEDRO PABLO

Tipo LOTE
Cuantía \$ 200.000=
Predio N° 110425

Area: 901242
Alicuota: ..
Porcentaje: 2,275%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. 20.000	Art.
ALCABALAS	S/. 8.000	Art.
REGISTRO	S/. 2000	Art.

OK

Atentamente
Jefatura de
Transferencia de
Dominio
Jefe de Transferencia de Dominio

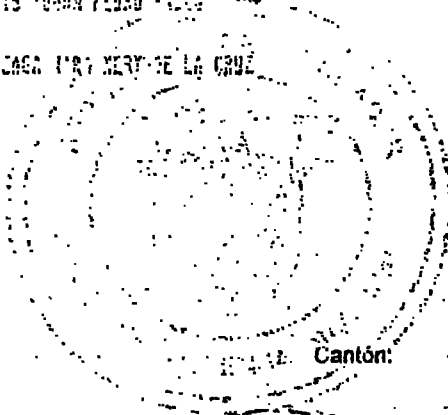
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

Formulario No.: 0
 Notaría No.: 0
 Nombre del comprador / A favor de:
 Nombre del vendedor / Que otorga:
 Concepto: VTA
 Base imponible: 200.000
 Observaciones:
 Provincia: PICHINCHA
 Parroquia:

Por Si. 1.000
 Número del Municipio: 611028926

AULES TOGAM PEDRO PABLO
 ARTEAGA JAG. NERY DE LA CRUZ
 QUITO
 Cantón:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 Oficina de Recaudación

ORIGINAL

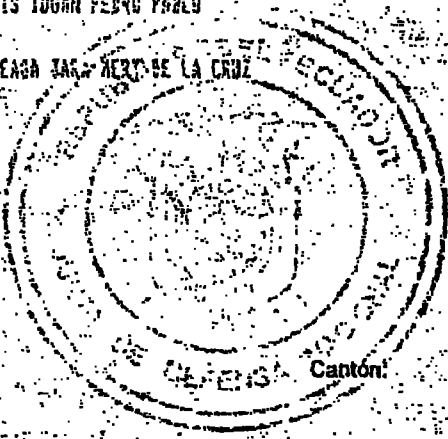
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 REGISTRO

Quito, 08/14/75

Formulario No.: 502750
 Notaría No.: 0
 Nombre del comprador / A favor de:
 Nombre del vendedor / Que otorga:
 Base imponible: 200.000
 Observaciones:
 Provincia: PICHINCHA
 Parroquia:

Por Si. 700
 Número del Municipio: 611028298

AULES TOGAM PEDRO PABLO
 ARTEAGA JAG. NERY DE LA CRUZ
 QUITO
 Cantón:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 Oficina de Recaudación

ORIGINAL

065475

0654206

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

I

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 18 de 1998

Número: 091917

Por S/ 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3522415

A favor de: PEDRO AULIS

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

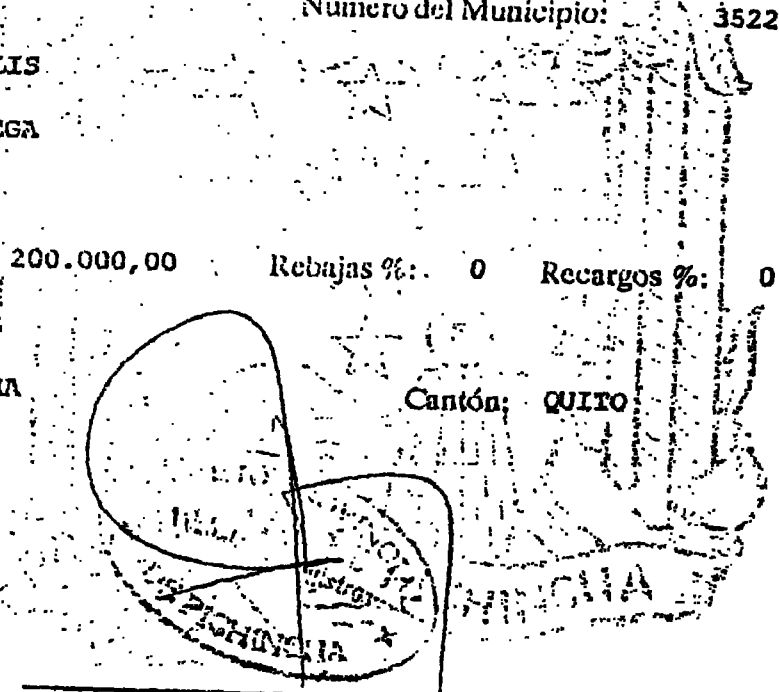
Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
91917

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 18 de 1998

Número: 084540

Por S/ 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 35222414

A favor de: PEDRO AULIS

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

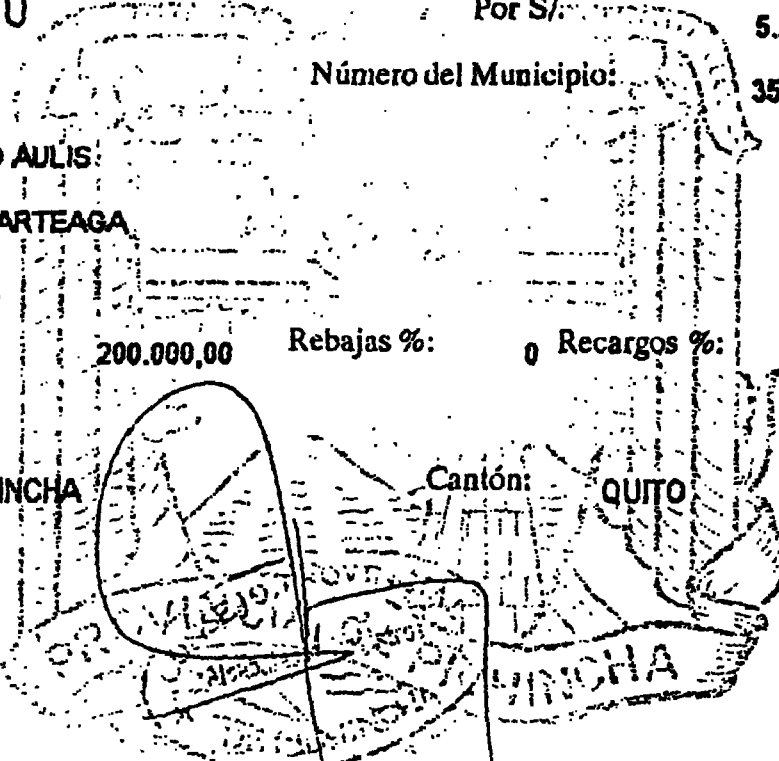
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
84540

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

1.978
51102213
00000000000000000000

COMPROBANTE DE PAGO
13/08/98

COMPROBANTE DE COBRO

ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ
DIRECCION

VALUO COMERCIAL 01/08/98
EN FILAS
AVALUO IMPONIBLE
LIMITE 12/08/98
0045274

FLUSVALIA *****20.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	NUMERO	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
373557	1	01			*****25.000
					PAGO TOTAL
TA D 2.275% DD Y AA A FAV D A L TOGAN PEDRO PABLO					*****25.000
					RESPONSABLE
					DONOSO NANCY
No. 3522410					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Este documento es copia de la original que se encuentra en el expediente de la oficina de registro y catastro de la ciudad de Bogotá, D.C. y se encuentra en el expediente de la oficina de registro y catastro de la ciudad de Bogotá, D.C. y se encuentra en el expediente de la oficina de registro y catastro de la ciudad de Bogotá, D.C.

esta fecha queda inscrita la
a fs. 13980 N°.
LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
TOMO 127 MG
a 31 de Agosto de 1998
EL REGISTRADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611028206	COMPROBANTE DE COBRO	13/08/98
000000000000	AULIS TOGAN PEDRO PABLO DIRECCION	

T

ALUO COMERCIAL	EXOTER	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			12/08/98
			0045276
			TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DERECHO NACIONAL
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

ANSACCION	PAGINA DE	SEMANA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
73562	1	01			*****13.000
A D 2,275% DD Y AA DTG ARTEA JARA MERY DE LA CRUZ SOB 20 000 PREDIO 110425					PAGO TOTAL
No. 3522414					RESPONSABLE DONOSO NANCY
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611028208	COMPROBANTE DE COBRO	13/08/98
000000000000	AULIS TOGAN PEDRO PABLO DIRECCION	

ALUO COMERCIAL	EXOTER	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			12/08/98
			0045276
			TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

ANSACCION	PAGINA DE	SEMANA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
373562	2	01			*****17.000
A D 2,275% DD Y AA DTG ARTEA SA JARA MERY DE LA CRUZ SOB 20 0.000 PREDIO 110425.					PAGO TOTAL
No. 3522415					RESPONSABLE DONOSO NANCY
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

17



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081104250

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/01/2008

CEDULA 0000000000

ALBER TOGAN PEDRO PABLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

QUITO AV.

SECTOR ECO. 6 13140-10-002

AVALUO COMERCIAL 162,34

EXO/R.EB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISOR/2007

NUMERO DE CEDULA

CONCEPTOS URBANOS	VALOR
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,25
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$1,78
OBRAS/ EN EL DISTRITO	\$5,14
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$,20
DESCUENTOS	\$,36

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
4507611

PAGINA DE
1

VENTANILLA
72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$11,74

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
02,27% DE DERECHOS Y ACCIONES

PAGO TOTAL
\$11,74

RESPONSABLE
GARCIA B EDUARDO

No. 6711772



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Quiéreses segura y vivo 561

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CANTON QUITO
PICHINCHA
QUINCHE
PASTAZA



REN
1998



Roberto P. ...

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

AL
SEÑOR [REDACTED]

101-0002 1708560766
NUMERO CEDULA

AULIS TOGAN PEDRAZ PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
QUINCHE
PASTAZA

[Signature]

ENTE DE LA JUNTA

Cuatro 4 (173)

2524.

(4)



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR



Copia:

SEGUNDA

De:

VENTA

Otorgado por:

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN CAHUENAS ALME

A favor de:

LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO y SULAY CARLOTTA PARRA GORDON

El:

23 de diciembre de 1997

Parroquia:

EL GUINCHÉ

Cuantía:

s/. 200.000,00

Quito, a

23 de diciembre de 1997

(11)

559

4 CANTON



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y

EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA

A FAVOR DE:

LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO y

SULAY CARLOTA PARRA GORDON

Cuantía: s/. 200.000,00

di copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y tres (23) de diciembre = de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores LUIS ORLANDO

Quindientos cincuenta y ocho 558

BAEZ HIDROVO y SULAY CARLOTA PARRA GORDON, casados, por

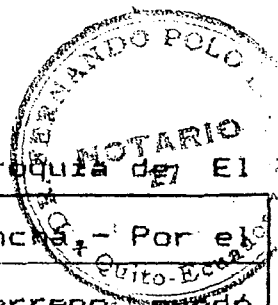
1 sus propios derechos.- Los comparecientes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos
3 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que
4 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
5 me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
6 Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE INMUEBLE, al
8 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura, por una parte, los cónyuges señores
11 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUERAS
12 ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se
13 les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los
14 cónyuges señores LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO y SULAY
15 CARLOTA PARRA GORDON, casados, por sus propios derechos,
16 a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES".- Los
17 contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos,
18 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
19 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
20 seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el
21 Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita el siete de
22 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora
23 María Elvira Garcés viuda de Redín, dió en venta a favor
24 de los cónyuges señores los cónyuges señores MERY DE LA
25 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUERAS ALMEIDA, un lote
26 de terreno de una superficie de nueve mil cuatrocientos
27 veinte metros cuadrados, ubicado en la calle Quito (Vía El
28



NOTARIA

ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El
 2 Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, - Por el
 3 ensanche de la calle Quito, el lote de terreno quedó
 4 reducida su superficie a NUEVE MIL DOCE METROS CUADRADOS
 5 CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA.-
 6 Con estos antecedentes los cónyuges señores MERY DE LA
 7 CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, venden
 8 y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges
 9 señores LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO y SULAY CARLOTA PARRA
 10 GORDON, derechos y acciones equivalentes al DOS,
 11 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO (2,365%), sobre
 12 el inmueble ubicado en la calle Quito (Vía El Quinche-La
 13 Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche,
 14 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los
 15 vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula
 16 precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales
 17 del ⁹ = = = = inmueble son los siguientes: AL NORTE, en
 18 setenta y dos metros doce centímetros, calle Quito (Vía
 19 El Quinche-La Victoria-Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta
 20 metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de
 21 Defensa Nacional; y, en cuarenta y un metros treinta
 22 centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL
 23 ESTE, en ciento veinte y cinco metros once centímetros,
 24 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL OESTE, en
 25 ciento trece metros setenta centímetros, propiedad del
 26 señor Segundo Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE
 27 MIL DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS
 28 CUADRADOS.- Se aclara que para una futura partición por

Quince y siete 557

1 los derechos y acciones equivalentes al DOS, TRESCIENTOS

2 SESENTA Y CINCO POR CIENTO (2,365%), a los compradores

3 se les adjudicará el lote de terreno signado con el número

4 CUARENTA Y SIETE constante en el plano que se adjunta a

5 esta escritura, cuyos linderos son los siguientes: Al

6 Norte, en seis metros noventa centímetros, calle Quito; Al

7 Sur, en nueve metros treinta centímetros, lote número

8 cuarenta y cuatro; Al Este, en veinte y dos metros

9 sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa

10 Nacional; Al Oeste, en veinte y dos metros, lote número

11 cuarenta y seis.- SUPERFICIE: ciento setenta y cinco

12 metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados.-

13 Los compradores declaran que en la partición que se

14 efectúa respetarán y aceptarán el trazado de los lotes y

15 de la calles constante en el plano adjunto, así como

16 destinarán para espacio comunal los lotes números treinta

17 y dos y treinta y tres.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por

18 la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la

19 cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES pagaderos al contado y

20 en dinero en efectivo que los vendedores declaran que lo

21 reciben a su entera y cabal satisfacción razón por la cual

22 transfieren el dominio y posesión de los derechos y

23 acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres,

24 entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos. -

25 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el

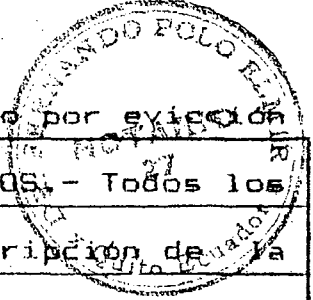
26 inmueble dado en venta no pesa ningún gravamen, embargo,

27 ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el

28 certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 caso los vendedores se sujetan al saneamiento por exipción
2 de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
3 gastos que demande la celebración y suscripción de la
4 presente escritura hasta la inscripción en el Registro de
5 la Propiedad son de cuenta de los compradores inclusive el
6 impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.-
7 OCTAVA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio
8 las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y
9 domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad
10 de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
11 elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los
12 contratantes y en especial los compradores manifiestan que
13 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de
14 sus reciprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el
15 solicitar la inscripción de este instrumento en el
16 Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario se
17 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 validez de este contrato.- (firmado) Doctor. Ramiro
19 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil
20 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-
21 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
22 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la
23 presente escritura se observaron todos los preceptos
24 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
25 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se
26 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
27 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los
28 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de

ciudadania.-

Mery Fabueñas

170923937-8

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA

Edwin Yulan Cahueñas Almeida

170885925-9

EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA

Luis Orlando Baez Hidrovo

170554689-6

LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO

Sulay Carlota Parra Gordon

170664132-9

SULAY CARLOTA PARRA GORDON

E. N. Estanislao

[Signature]

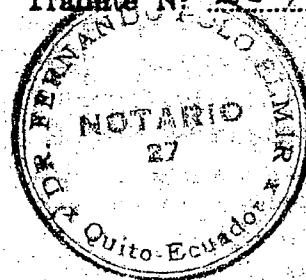
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25954



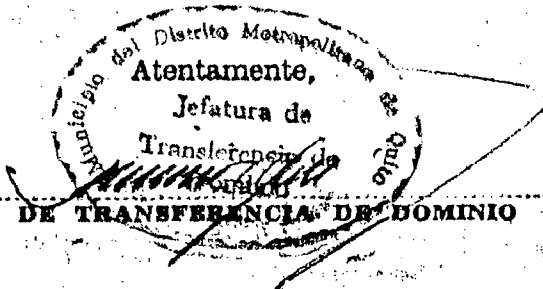
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
..... COMPRA VENTA DE DD.Y.A.A.
que otorga ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ.
a favor de BAEZ HIDROYO LUIS ORLANDO

Tipo TERRENO.
Cuantía \$ 200.000.-
Predio N° 110425

Area: 9.012 m²
Alícuota:
Porcentaje: 2.365%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
<u>14.</u> UTILIDAD	s/. <u>21.000.-</u>	Art. <u>— 0 —</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.-</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.-</u>	Art. <u>— 0 —</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

14.
8/

Quinientos cincuenta y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610927944-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 00001705546396	NOMBRE BAEZ HIDROVO LUIS ORLANDO
--------------------------	-------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REP	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025954
------------------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
997	*****2.000	12	*****		*****		*****2.000

CANCELA
11/15/97

REVISADO
H. Junta Directiva Nacional

TRANSACCION 92204	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL *****10.000				
---------------------------	--	--	--	--

VTA. DD Y AA 2.365% DTG. ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE 200 000 PREDIO 110425

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2977406 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610927943-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 00001705546396	NOMBRE BAEZ HIDROVO LUIS ORLANDO
--------------------------	-------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REP	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025954
------------------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
997	*****8.000	09	*****		*****		*****8.000

CANCELA
11/15/97

REVISADO
H. Junta Directiva Nacional

TRANSACCION 92204	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****8.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

VTA. DD Y AA 2.365% DTG. ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE 200 000 PREDIO 110425

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2977405 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 16 de 1997

Número: 064996

Por S/. 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2977405

A favor de: LUIS BAEZ

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

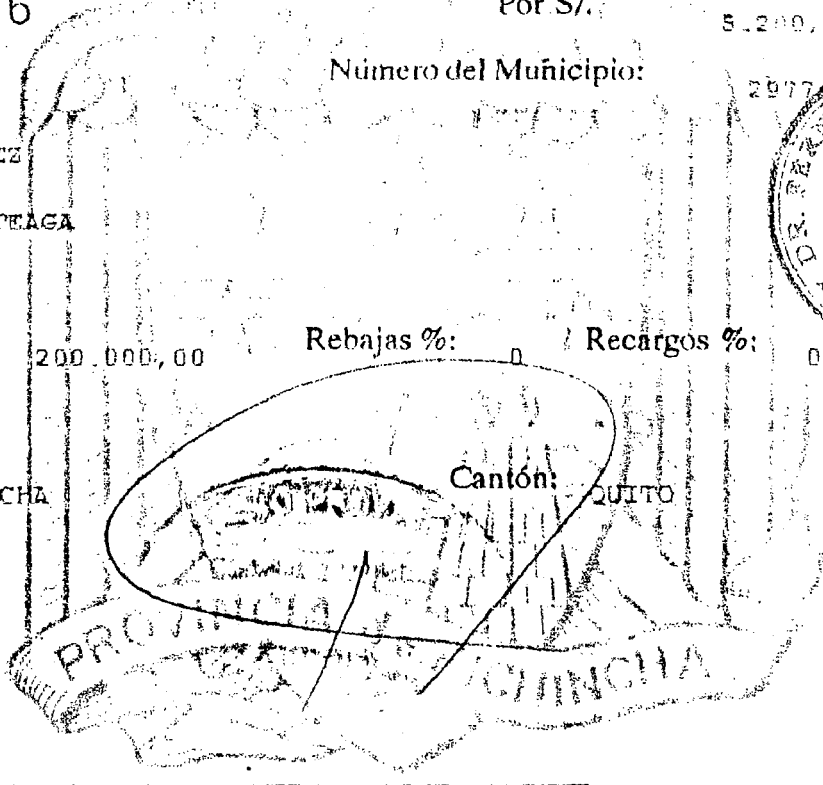
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA
64996

Recaudaciones H.C.C.P.

MP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 16 de 1997

Número: 071208

Por S/. 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2977405

A favor de: LUIS BAEZ

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

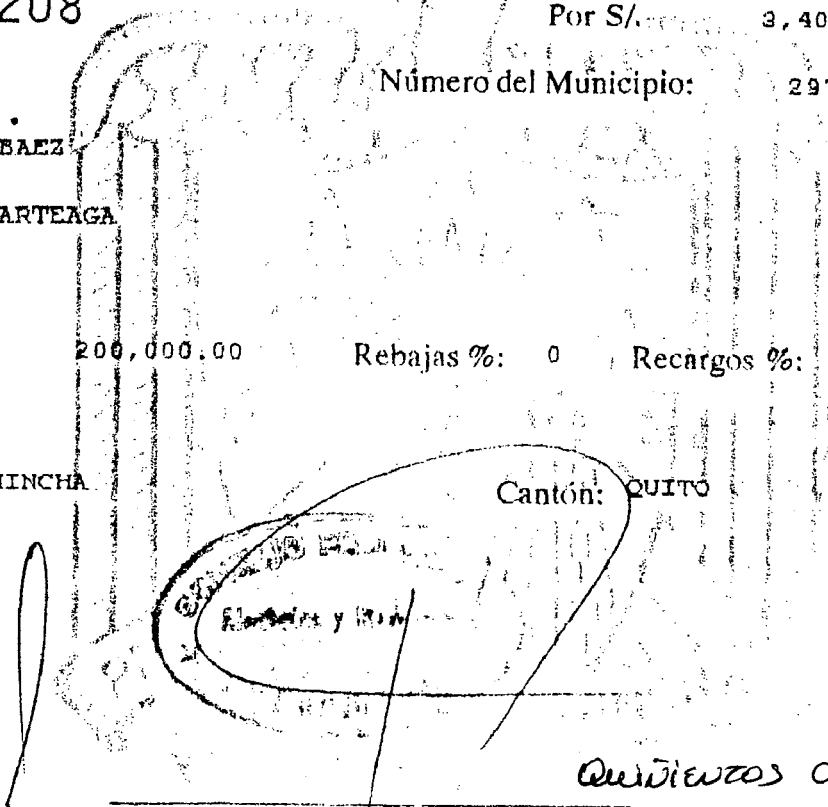
Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
71208

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 554



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 63959
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/23/97
NOMBRE : LUIS BAEZ
QUE OTORGA: NERY ARTEGA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

63959

2,000.00 971223 44 35182 LUIS BAEZ

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 12/18/97

1

Formulario No.: 418287

Por \$/ 1.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610927943

Nombre del comprador / A favor de: BAEZ H LUIS ORLANDO

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY

Concepto: TRASPASO E. DOMINIO

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(01) 0%(02) 0%(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PRONERO

ORIGINAL

0469870

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 12/18/97

Formulario No.: 318288

Por \$/ 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610927944

Nombre del comprador / A favor de: BAEZ H LUIS ORLANDO

Nombre del vendedor / Que otorga: ARTEAGA JARA MERY

Concepto: CONTRA-VENTA

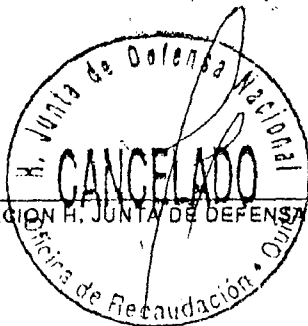
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(01) 0%(02) 0%(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PRONERO

ORIGINAL

U469871

Quientos cincuenta y tres 5

H

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610927945-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 00001709239378	NOMBRE ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ
--------------------------	--

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL 1.9	EXC.REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 09/12/97	0025954
-------------------------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	13	*****		*****		*****21.000

11-15-97
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TRANSACCION 92196	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****21.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

VTA.DD Y AA 2.365% A FAVOR DE BAEZ HIDROVO LUIS ORLANDO SOBR E 200.000, PREDIO 110425	PAGO TOTAL *****21.000
---	---------------------------

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2977398

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5048513.002

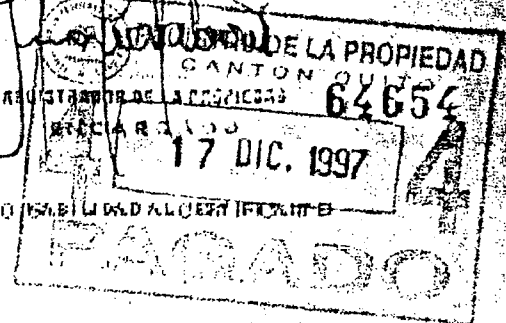
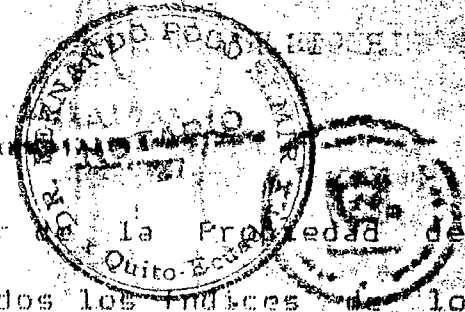
FECHA DE INGRESO : 10-10-1997

FECHA DE ENTREGA : 14-10-1997

CERTIFICADOR : N/A

CERTIFICACION

94-PO 1661-1054. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote referido en la petición, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN CAHUENAS ALMEIDA, mediante compra a la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, según consta de la escritura otorgada el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de Febrero del mismo año; la vendedora adquirió por compra a Ana María Godoy, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y ocho de Marzo del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSISTENTES EN ESTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE
 VALOR DEL CERTIFICADO 30 DÍAS

H

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m.

A.A.

EL REGISTRADOR

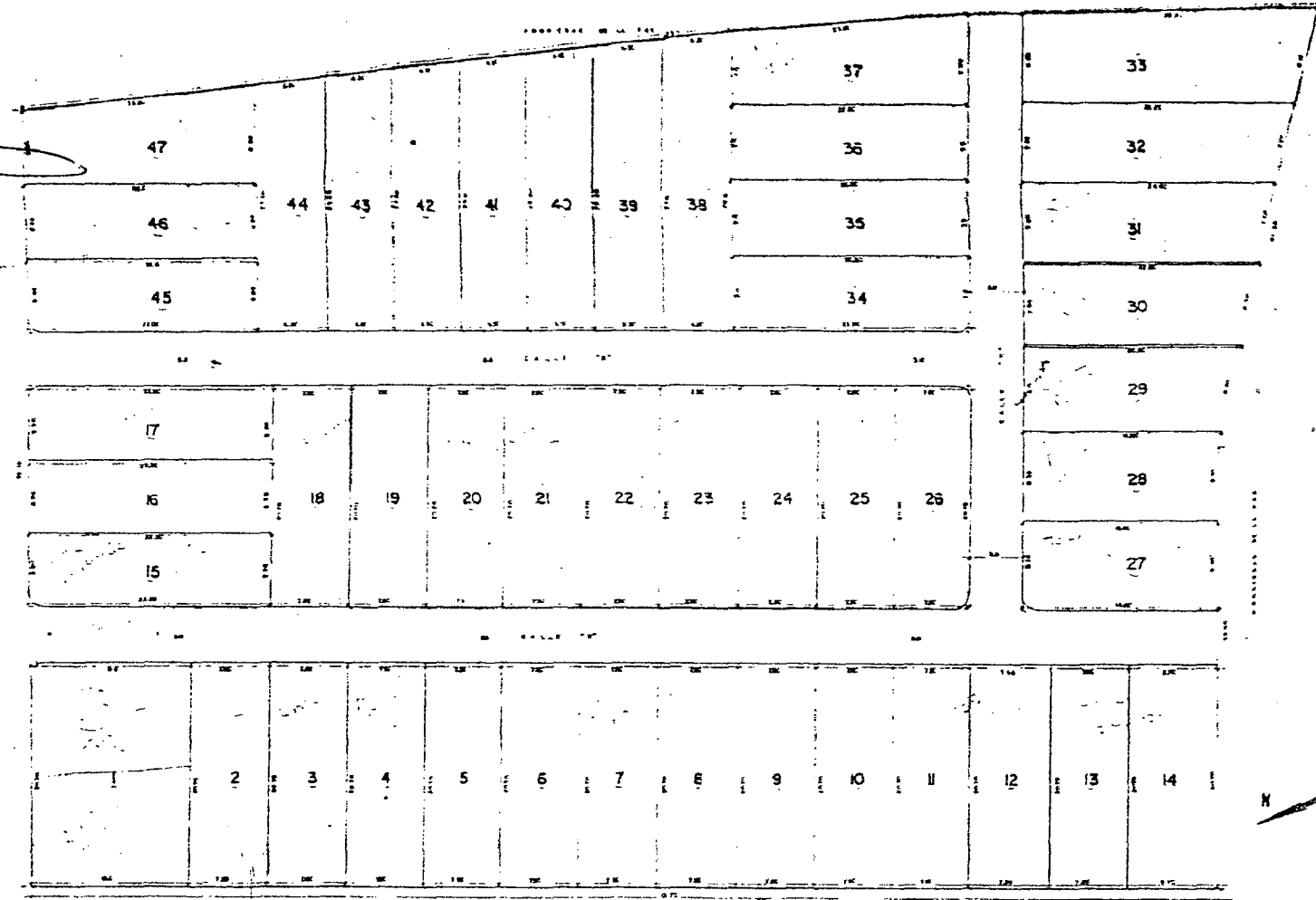
[Handwritten signature]



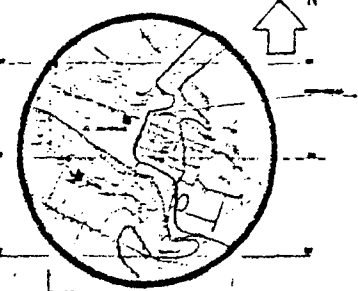
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA ECONOMIA
SECRETARIA DE REGISTRO

17

Quilómetros cuadrenta y uno 551



CUADRO DE AREAS	
LOTE	AREA M ²
1	24.50
2	24.50
3	24.50
4	24.50
5	24.50
6	24.50
7	24.50
8	24.50
9	24.50
10	24.50
11	24.50
12	24.50
13	24.50
14	24.50
15	24.50
16	24.50
17	24.50
18	24.50
19	24.50
20	24.50
21	24.50
22	24.50
23	24.50
24	24.50
25	24.50
26	24.50
27	24.50
28	24.50
29	24.50
30	24.50
31	24.50
32	24.50
33	24.50
34	24.50
35	24.50
36	24.50
37	24.50
38	24.50
39	24.50
40	24.50
41	24.50
42	24.50
43	24.50
44	24.50
45	24.50
46	24.50
47	24.50



UBICACION

LOTIZACION						NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE.					
USUARIO	CONTENIDO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	LIBRO	FOLIO	USUARIO	CONTENIDO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	LIBRO	FOLIO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



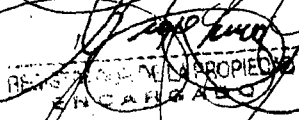
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 188 N. 208 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 128 MG

Quito, a 7 de Enero de 1.998
EL REGISTRADOR



1

BAEZ HIDROVO LUIS ORLANDO
PROVINCIA QUINCHE
CANTON
1987

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CANTON
15/09/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

110-0002
NUMERO

1705646396
CEDULA

BAEZ HIDROVO LUIS ORLANDO

PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

CANTON
QUITO



PROVINCIA
ASAZULI
CANTON
1987

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CANTON
15/09/2015

0509498



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

154-0093
NUMERO

1706641329
CEDULA

PARLA GORDON SULAY CARLOTA

PROVINCIA
ASAZULI
PARROQUIA

CANTON
CAYARBE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081104250

COMPROBANTE DE COBRO

15/01/2008
FECHA DE PAGO

0000000000
CEDULA/RUC.

BAEZ HIDROBO LUIS ORLANDO
NOMBRE

QUITO AV.

DIRECCION

SECTOR ECO. 6

CLAVE CATASTRAL

13140-10-002

8.162,34

31/12/2007

0110425

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

LOS PREDIOS URBANOS
IMPRESA ALCANTARILLAD
SERVICIO ADMINISTRATI
JEFEDU DE BOMBEROS PA
BI EN EL DISTRITO
ASA SEGURIDAD CIUDAD
DESCUENTOS

\$3,72
VALOR \$1,30
\$,20
\$1,80
\$5,34
\$,21
\$,37

CONCEPTO

VALOR

\$12,20

SUB-TOTAL

4576585

PAGINA DE

71

BANCO

CUENTA

PAGO TOTAL \$12,20

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
02,36% DE DERECHOS Y ACCIONES

CARRASCO J FREDDY
RESPONSABLE

No. 6712613



Juan Carlos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

CINCO 5

7 07 SEP 1998 7
C A D O

400



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

5.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: VENTA

Otorgado por: MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

A favor de: MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO y JENNY MONICA TIPAN SIMBANA

El: 31 de agosto de 1998

Parroquia: EL QUINCHE

Cuantía: s/. 200.000,00

Quito, a 31 de agosto de 1998

I



NOTARIA
ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y

EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA

A FAVOR DE:

MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO y

JENNY MONICA TIPAN SIMBAÑA

Cuantía: s/. 200.000,00

di copias

FM.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO y JENNY MONICA TIPAN SIMBAÑA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

Quince mil cuatrocientos y siete 547

de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: - "SEÑOR NOTARIO: - Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los cónyuges señores MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO y JENNY MONICA TIPAN SIMBAÑA, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES". - Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública celebrada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, dió en venta a favor de los cónyuges señores los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA, un lote de terreno de una superficie de nueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, ubicado en la calle Quito (Vía El Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha. - Por



NOTARIA

AGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ensanche de la calle Quito, el lote de terreno quedó
1 reducida su superficie a NUEVE MIL DOCE METROS CUADRADOS
2 CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- b) Posteriormente los
3 cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN
4 YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, en escrituras celebradas ante el
5 Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscritas legalmente
6 en el Registro de la Propiedad han dado en venta derechos
7 y acciones a varias personas, como consta del certificado
8 de ventas conferido por el señor Registrador de la
9 Propiedad del cantón Quito que se agrega a este
10 instrumento.- (TERCERA.-) COMPRAVENTA.- Con estos
11 antecedentes los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA
12 JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, venden y dan en
13 perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores
14 MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO y JENNY MONICA TIPAN
15 SIMBAÑA, derechos y acciones equivalentes al DOS, CIENTO
16 TREINTA Y CINCO POR CIENTO (2.135%), sobre el inmueble
17 ubicado en la calle Quito (Vía El Quinche-La Victoria-
18 Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche, del cantón
19 Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores lo
20 adquirieron como consta en la cláusula precedente.-
21 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote del
22 inmueble son los siguientes: AL NORTE, en setenta y dos
23 metros doce centímetros, calle Quito (Vía El Quinche-La
24 Victoria-Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta metros
25 sesenta centímetros, propiedad de la Junta de Defensa
26 Nacional; y, en cuarenta y un metros treinta centímetros,
27 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL ESTE, en
28

CIENTOS CUARENTA Y SEIS 546

T
1917

1. Ciento veinte y cinco metros once centímetros, propiedad
2. de la Junta de Defensa Nacional; AL OESTE, en ciento
3. trece metros setenta centímetros, propiedad del señor
4. Segundo Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE MIL DOCE
5. METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se
6. declara que para una futura partición por los derechos y
7. acciones equivalentes al DOS, CIENTO TREINTA Y CINCO POR
8. CIENTO (2,135%); a los compradores se les adjudicará el
9. lote de terreno signado con el número VEINTE Y OCHO
10. constante en el plano que se adjunta a esta escritura,
11. cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en ocho
12. metros treinta centímetros, calle C de la lotización; Al
13. Sur, en ocho metros treinta centímetros, propiedad de la
14. Junta Defensa Nacional; Al Este, en diez y ocho metros
15. noventa centímetros, lote número veinte y nueve; Al Oeste,
16. en diez y ocho metros sesenta centímetros, lote número
17. veinte y siete.- SUPERFICIE: ciento cincuenta y cuatro
18. metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados.-
19. Los compradores declaran que en la partición que se
20. efectúe respetarán y aceptarán el trazado de los lotes y
21. de las calles constante en el plano adjunto, así como
22. destinarán para espacio comunal los lotes números treinta
23. y dos y treinta y tres.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por
24. la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la
25. cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES pagaderos al contado y
26. en dinero en efectivo que los vendedores declaran que lo
27. reciben a su entera y cabal satisfacción razón por la cual
28. transfieren el dominio y posesión de los derechos y



NOTARIA
 MA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

I

1 acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres,
 2 entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos. -
 3 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el
 4 inmueble dado en venta no pesa ningún gravamen, embargo,
 5 ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el
 6 certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo
 7 caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción
 8 de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
 9 gastos que demande la celebración y suscripción de la
 10 presente escritura hasta la inscripción en el Registro de
 11 la Propiedad son de cuenta de los compradores inclusive el
 12 impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.-
 13 OCTAVA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio
 14 las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y
 15 domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad
 16 de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
 17 elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los
 18 contratantes y en especial los compradores manifiestan que
 19 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de
 20 sus reciprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el
 21 solicitar la inscripción de este instrumento en el
 22 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se
 23 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
 24 validez de este contrato.- (firmado) Doctor Ramiro
 25 Osorio De la Torre, con matricula número dos mil
 26 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-
 27 Hasta aqui la minuta que los comparecientes la aceptan en
 28 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la

17

1 presente escritura se observaron todos los preceptos
2 legales que el caso requiere y leida que les fue la misma
3 a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se
4 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
5 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los
6 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de
7 ciudadanía.-

8
9
10 *Mery de la Cruz Arteaga Jara*
11 *1709239378*

12 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA

13
14 *Edwin Yulan Cahuenas Almeida*
15 *170885925-9*

16 EDWIN YULAN CAHUENAS ALMEIDA

17
18 *Mario Enrique Bunces Lascano*
19 *171150044-5*

20 MARIO ENRIQUE BUNCES LASCANO

21
22 *Jenny Monica Tipan Simbara*
23 *171370865-8*

24 JENNY MONICA TIPAN SIMBARA

El Notario
[Signature]

25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : 05051983.001
 FECHA DE INGRESO : 20.06.1998
 FECHA DE ENTREGA : 20.06.1998
 CERTIFICADOR : AA

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, de de el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno, referido en la petición, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY DE LA CRUZ ARTLAGA JARA y EDWIN CAHUERAS ALMEIDA, mediante compra a la señora María Elvira García viuda de Redín, según consta de la escritura otorgada el día de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Manuel Aguirre, inscrita el siete de Febrero del mismo año; la vendedora adquirió por compra a Ana María Godoy, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Fermín Martínez, inscrita el veinte y ocho de Marzo del mismo año; por los datos no se encuentran hipotecas, gravámenes, embargos, prohibiciones de enajenar, ni embargo, ni prohibición de enajenar. Queda, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, los ocho años.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON QUITO
 2368

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON QUITO
 13 04 A60 1998 13
 PAGADO

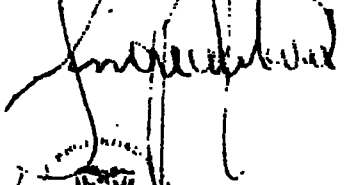
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CIENTOS CUARENTA Y CUATRO 544

1

RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de Graváms.
a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación cons-
tante en el certificado que antecede. Quito, cuatro de Agosto de mil novecientos
noventa y ocho, a las ocho a.m. A.B. M.Z.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE GRAVÁMS.
QUITO

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

I

1 CERTIFICADO DE VENTAS # 25771

2	FECHA DE INGRESO : 4-VIII-98	FECHA DE ENTREGA: 7-VIII-98
3	CERTIFICADOR : H.P.	
4	El infrascrito Registrador de la Propiedad	
5	de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los in-	
6	dices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el	
7	año de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presente fo-	
8	rma, se hace constar que; A fojas 1661 Nro 1854 de Propiedad	
9	Ordinaria tomo 125, y con fecha seis de febrero de mil nove-	
10	cientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura	
11	otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro	
12	ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que	
13	MARIA ELVIRA GARCÉS VIUDA DE ARDÉN vende a HENRY DE LA CRUZ AN-	
14	TUNGA JARA y EDWIN CASHUÑAS ALMEIDA, casados, la totalidad del	
15	lote de terreno situado en la parroquia de QUIJICHÉ de este	
16	Cantón. Superficie nueve mil cuatrocientos veinte metros cua-	
17	drados. La venta se hace como cuerpo cierto, de la cual se	
18	hace constar que al margen de la inscripción se encuentra ven-	
19	tas mercantiles, y en como sigue; A fojas 101 Nro 115 de Propie-	
20	dad Ordinaria tomo 129, y con fecha seis de enero de mil nove-	
21	cientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura	
22	otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos no-	
23	venta y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual	
24	consta que HENRY DE LA CRUZ A TUNGA JARA Y EDWIN venden a GABRIEL	
25	FARFÁN GRANJA UJUA y EDNA ANTONIETA FARFA TOROADA, los de-	
26	rechos y acciones equivalentes al DOS COMA CIENTO CUATRO POR	
27	CIENTO sobre el inmueble ubicado en la calle Quito (via el Quir-	
28	cho-La Victoria- Guayllabamba, situado en la parroquia de el	

I

1 QUINCHIE de esta cantón. Superficie nueve mil doce metros cuadra-

2 dos cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 101 Nro 116 de Prop-

3 piedad Ordinaria tomo 129, y con fecha siete de enero de mil no-

4 vecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura

5 otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos no-

6 venta y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual

7 consta que NEDY DE LA CRUZ AYTEAGA JARA Y OTRO Y ULAR CARRERA

8 ALMEIDA venden a CARLOS CORNELIO GARCIA COLODOMEZ Y ELVA BECERRA

9 MEJIA GAVILANES, los derechos y acciones equivalentes al DOS

10 COMA CIENTO CUATRO POR CIENTOS sobre el inmueble ubicado en la calle

11 Quito de la parroquia de EL QUINCHI de este Cantón. Superficie

12 Nueve mil doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;

13 A fojas 187 Nro 207 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fo-

14 cha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuen-

15 tra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de diciembre

16 de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor

17 Fernando Polo, de la cual consta que NEDY DE LA CRUZ AYTEAGA JARA

18 Y OTRO venden a PEDRO BAYARDO GORDON CADENA Y LILIA ESCOBAR CA-

19 SANOVA VILLASQUEL, casados, los derechos y acciones equivalentes

20 al CUATRO COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO sobre el

21 lote de terreno ubicado en la calle Quito de la parroquia de EL

22 QUINCHI de este Cantón. Superficie Nueve mil doce metros cuadra-

23 dos cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 188 Nro 208 de Prop-

24 piedad Ordinaria tomo 129, y con fecha siete de enero de mil

25 novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritu-

26 ra otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos

27 noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la

28 cual consta que NEDY DE LA CRUZ AYTEAGA JARA Y OTRO venden a

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1

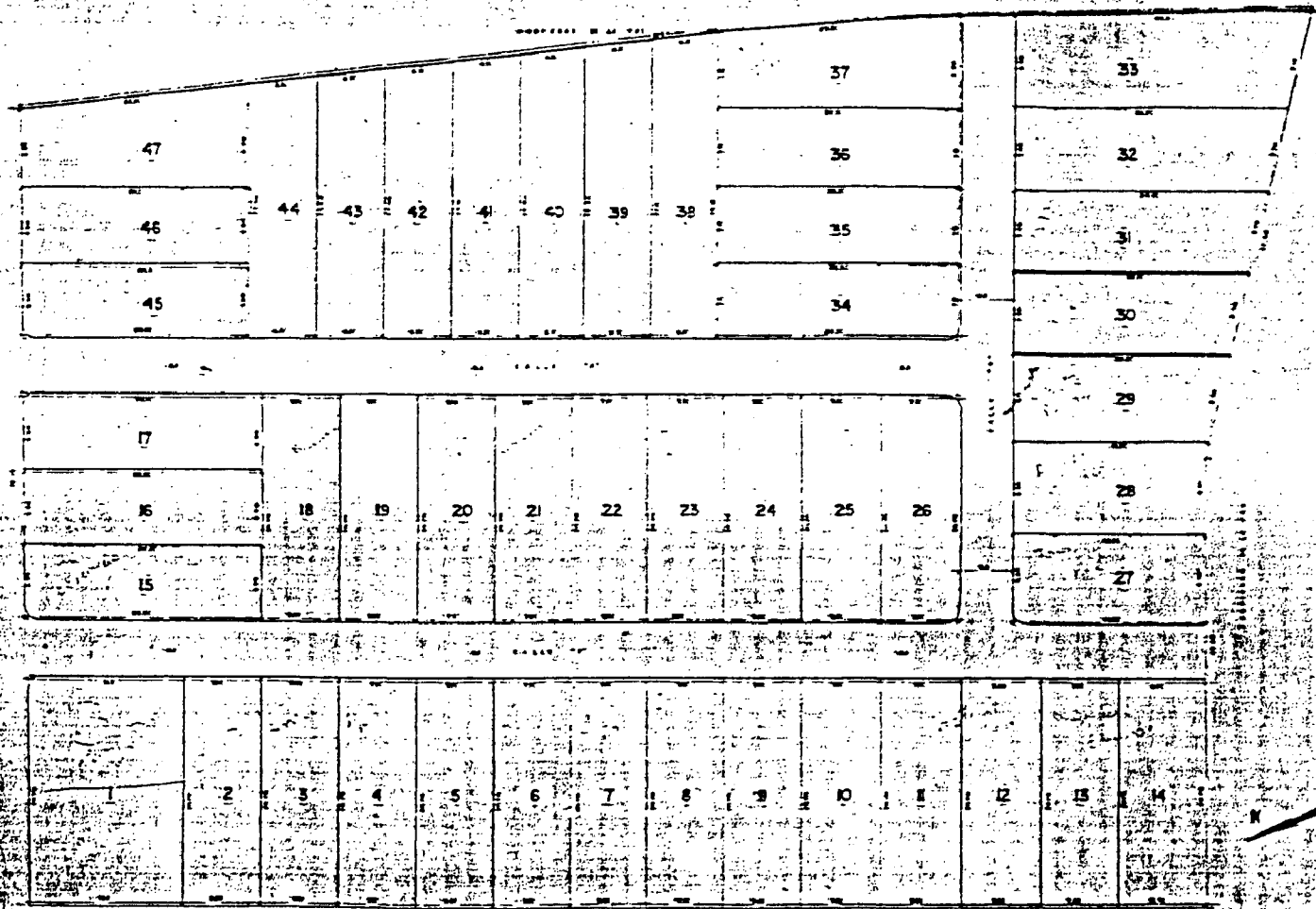
1 LUIS OSORIO BENI TELLOVO Y JULIA CRISTINA PARRA GORDON, casa-

2	dos los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TRESCIE- NTO: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO sobre el inmueble ubicado en la calle Quito, de la parroquia de QUINQUE de este Cantón. Super- ficie de Nueve mil doscientos cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; A fojas 377 Hro 416 de Propiedad Ordinaria tomo 129 y con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Nota- rio doctor Fernando Polo, de la cual consta que JERRE DE LA CRUZ ALFACAN JARA Y OTRO venden a MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA, so- tera, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO COMA DOS- CIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el lote de te- rreno situado en la parroquia de QUINQUE de este Cantón; Su- perficie Superficie Nueve mil doscientos cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; A foja 463 Hro 554 de Propiedad Ordina- ria tomo 129, y con fecha doce de enero de mil novecientos no- venta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que JERRE DE LA CRUZ ALFACAN JARA Y OTRO venden a PABLO LEONARDO HERNANDEZ GARCIA Y JULIA CRISTINA PARRA GORDON, casados, los derechos y accio- nes equivalentes al DOS COMA TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO sobre el lote de terreno situado en la parroquia de QUINQUE de este Cantón. Superficie Nueve mil doscientos cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; - Quito cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.
	EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUADRO DE ÁREAS	
LOTI	ÁREA m ²
1	30.00
2	31.25
3	32.50
4	33.75
5	35.00
6	36.25
7	37.50
8	38.75
9	40.00
10	41.25
11	42.50
12	43.75
13	45.00
14	46.25
15	47.50
16	48.75
17	50.00
18	51.25
19	52.50
20	53.75
21	55.00
22	56.25
23	57.50
24	58.75
25	60.00
26	61.25
27	62.50
28	63.75
29	65.00
30	66.25
31	67.50
32	68.75
33	70.00
34	71.25
35	72.50
36	73.75
37	75.00
38	76.25
39	77.50
40	78.75
41	80.00
42	81.25
43	82.50
44	83.75
45	85.00
46	86.25
47	87.50
TOTAL	3750.00



LOTIZACION NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE

DE



I

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 45203

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA
DERECHOS Y ACCIONES 2.1351.
que otorga HELY DE LA CRUZ ARTEAGA SRA
por favor de MARIO ENRIQUE BUNCES LABCANO Y SRA

Tipo TERRENO
Cuantía 200.000
Predio N° 110425

Area:
Alicuota:
Porcentaje:

(Handwritten mark)

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>19.000</u>	Art.
ALCABALAS	s/. <u>8.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>2.000</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Cinientos cuarenta y uno 541

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

I

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Agosto 12 de 1998

Número: 084036 Por S/. 5.200,00
Notaría: 0 Número del Municipio: 3536269

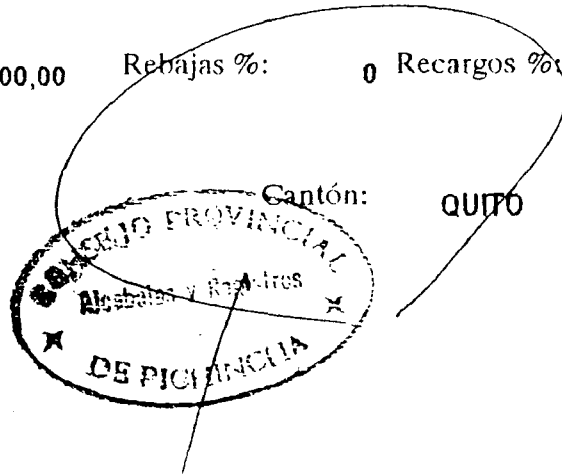
A favor de: MARIO BUCES
Que otorga: MERY ARTEAGA
Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Alcabala
84036

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Agosto 12 de 1998

Número: 091383 Por S/. 3.400,00
Notaría: 0 Número del Municipio: 3536268

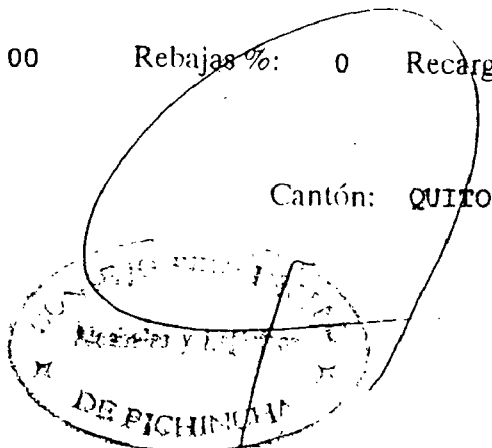
A favor de: MARIO BUNCES
Que otorga: MERY ARTEAGA
Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VG

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Registro
91383

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito, 08/14/98

5

502215

1.500

Formulario No.:

Por Si.

611026701

Notaria No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ARTIAGA JARA MERY DE LA CRUZ

Concepto:

TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible:

200.000

Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0654201

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 08/14/98

502214

700

Formulario No.:

Por Si.

611026697

Notaria No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ARTIAGA JARA MERY DE LA CRUZ

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

200.000

Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

Cantón:

QUITO

Parroquia:



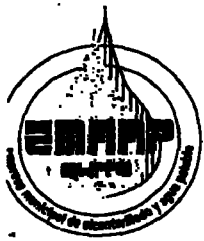
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0654202

ORIGINAL

QUINIENTOS CUARENTA 540



I

EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
lex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 82436
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/14/98
NOMBRE : BUNCES MARIO
QUE OTORGA: ARTEAGA MERY

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27 54319

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DDS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

82436 2,000.00 980814 44 63250 BUNCES MARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611026701	DIRECCION GENERAL DE FINANCIERIA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 07/08/98
CODIGO 00001711500445	BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE Y SRA	

AVALUO COMERCIAL	IMPORTE	AVALUO REGISTRADO	IMPORTE	07/08/98	0045203
------------------	---------	-------------------	---------	----------	---------

AÑO	VALOR	CODIGO	VALOR	IMPORTE	TOTAL
-----	-------	--------	-------	---------	-------

ALCABALAS *****18.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSACCION 369526
Tributación
Dirección General de Tributación

H. JULIA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

TRANSACCION 369526	PAGAR EN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	2	07			

*****13.000
*****20.000

COMPRA VTA DE DD Y AA 2.135% O
TG ARTEAGA JARA MERY DE LA CRU
Z SB 200.000 P 110425

CABEZAS JUAN

No. 3536269

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611026697	DIRECCION GENERAL DE FINANCIERIA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 07/08/98
CODIGO 0001711500445	BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE Y SRA	

AVALUO COMERCIAL	IMPORTE	AVALUO REGISTRADO	IMPORTE	07/08/98	0045203
------------------	---------	-------------------	---------	----------	---------

AÑO	VALOR	CODIGO	VALOR	IMPORTE	TOTAL
-----	-------	--------	-------	---------	-------

REGISTRO *****12.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSACCION 369526
Tributación
Dirección General de Tributación

H. JULIA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

TRANSACCION 369526	PAGAR EN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	1	07			

*****17.000

COMPRA VTA DE DD Y AA 2.135% O
G ARTEAGA JARA MERY DE LA CRU
SB 200.000 P 110425

CABEZAS JUAN

No. 3536268

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL CANTON QUITO

I

1.798
611026684

COMPROBANTE DE DEPÓSITO

07/08/98

00001707239378

ARTEAGA JUAN HENRY DE LA CRUZ

ALICU COMERCIAL

0045203

PLUSVALIA
SERVICIOS ADMINISTR.

*****19.00
*****15.00

TRANSITO
CANTON QUITO

VALORACION PAGAR...
369504 1 07

*****124.000

*****124.000

COMPRA VTA DE DD Y AA 2.135% A
FAVOR DE BUNCES LASCANO MARIO
ENRIQUE SB 200.000 P 119425

COBEZAS JUAN

No. 3536256

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA =
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a treinta y uno
de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Fernandy Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

En esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 14413 N°.
16544 del REGISTRO DE PROPIEDAD

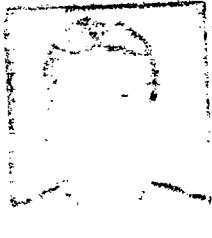
ORDINARIA.- Tomo 129

Quito, a 7 de SEPTIEMBRE de 1998 JCO.

EL REGISTRADOR

CIUDADANIA 171150044-5
BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
01 AERIL 1971
002- 0086 00265 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1973

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V1222
CASADO JENNY MONICA TIPAN SIMRANA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ELIBERTO BUNCES
INES MARIA LASCANO
LATACUNGA 03/01/2005
03/01/2017

REN 0147041



H



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



182-0008

NUMERO

1711500445

CEDULA

BUNCES LASCANO MARIO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081104250

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/01/2008

CEDULA RUC: 000000000

NUMERO NOMBRE
RINCES LASCANO MARIO ENRIQUE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

QUITO AV.

SECTOR ECO. 6 13140-10-002

AVALUO COMERCIAL 162,34

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE \$162,34/2007

NUMERO DE ORDEN 010405

A LOS DERECHOS URBANOS
EMPRESA ALCANTARILLAD
SERVICIO ADMINISTRATI
CUERPO DE BOMBEROS PA
OBRAS EN EL DISTRITO
TASA SEGURIDAD CIUDAD
DESCUENTOS

VALOR \$3,36
\$1,17
\$,20
\$1,63
\$4,82
\$,19
\$,34

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
4507086

PAGINA DE
1

VENTANILLA BANCO
72

CUENTA

SUB-TOTAL \$11,03

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS
02,13% DE DERECHOS Y ACCIONES
No. 6711759

PAGO TOTAL
\$11,03

RESPONSABLE GARCIA B EDUARDO

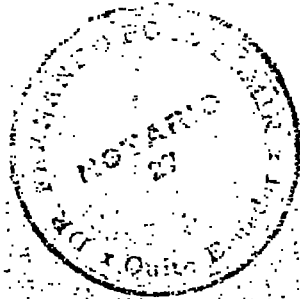
[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

A 536
CIENTOS TREINTA Y SEIS

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR



Copia:

SECRETARIA

De:

VENTA

Otorgado por:

MERY DE LA CRUZ ANTEASA JARA y EDWIN CARRERAS ALMEIDA

A favor de:

MARIA ANSELITA CADENA SIMLARA

El:

23 de diciembre de 1997

Parroquia:

EL QUINCHE

Cuantía:

\$ 300,000,00

Quito, a 21 de diciembre de 1997



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
SESIMA SEPTIMA

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA
5	
6	MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y
7	EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA
8	
9	A FAVOR DE:
10	
11	MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA
12	
13	Cuantía: s/. 300.000,00
14	di copias
15	rm.-
16	
17	
18	
19	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
20	Ecuador, a veinte y tres (23) de diciembre =
21	de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor
22	Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón,
23	comparecen: los cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA
24	JARA y EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, casados, por sus
25	propios derechos; y, la señorita MARIA ANGELITA CADENA
26	SIMBAÑA, soltera, por sus propios derechos.- Los
27	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28	legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de

Quito, veintidos de Diciembre de 1997

I.

conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública

1 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
2 este: - "SEÑOR NOTARIO: - Dignese extender y autorizar en
3 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de
4 COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas. -
5 PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de
6 la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores
7 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS
8 ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, a quienes se
9 les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la
10 señorita MARIA ANGELITA CADENA SIMBAÑA, soltera, por sus
11 propios derechos, a quien se le denominará "LA
12 COMPRADORA". - Los contratantes son ecuatorianos, mayores
13 de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse. -
14 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública
15 celebrada el seis de enero de mil novecientos noventa y
16 cuatro ante el Notario Doctor Manuel Aguirre e inscrita
17 el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro,
18 la señora María Elvira Garcés viuda de Redín, dió en
19 venta a favor de los cónyuges señores los cónyuges señores
20 MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN YULAN CAHUENAS
21 ALMEIDA, un lote de terreno de una superficie de nueve
22 mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, ubicado en la
23 calle Quito (Via El Quinche-La Victoria-Guayllabamba), de
24 la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia
25 de Pichincha. - Por el ensanche de la calle Quito, el lote
26 de terreno quedó reducida su superficie a NUEVE MIL DOCE
27 METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. -
28



NOTARIA

GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

TERCERA .- COMPRAVENTA .- Con estos antecedentes. los

1 cónyuges señores MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA y EDWIN
2 YULAN CAHUERAS ALMEIDA, venden y dan en perpetua
3 enajenación a favor de la señorita MARIA ANGELITA CADENA
4 SIMBARA, derechos y acciones equivalentes al CUATRO,
5 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (4,285%), sobre el
6 inmueble ubicado en la calle Quito (Via El Quinche-La
7 Victoria-Guayllabamba), de la parroquia de El Quinche,
8 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los
9 vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula
10 precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales
11 del inmueble son los siguientes: AL NORTE, en setenta y
12 dos metros doce centímetros, calle, Quito (Via El
13 Quinche-La Victoria-Guayllabamba); AL SUR, en cuarenta
14 metros sesenta centímetros, propiedad de la Junta de
15 Defensa Nacional; y, en cuarenta y un metros treinta
16 centímetros, propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL
17 ESTE, en ciento veinte y cinco metros once centímetros,
18 propiedad de la Junta de Defensa Nacional; AL OESTE, en
19 ciento trece metros setenta centímetros, propiedad del
20 señor Segundo Medrano.- LA SUPERFICIE es la de NUEVE
21 MIL DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.-
22 Se aclara que para una futura partición por los derechos y
23 acciones equivalentes al CUATRO, DOSCIENTOS OCHENTA Y
24 CINCO POR CIENTO (4,285%), a la compradora se le
25 adjudicará dos lotes de terreno signados con los números
26 veinte y cinco y veinte y seis, constante en el plano que
27 se adjunta a esta escritura, cuyos linderos son los
28

CUARENTA Y TRES 533

I.

siguientes: LOTE NUMERO VEINTE Y CINCO: Al Norte, en
1 veinte metros setenta centímetros, lote número veinte y
2 cuatro; Al Sur, en veinte metros setenta centímetros,
3 lote número veinte y seis; Al Este, en siete metros
4 cincuenta centímetros, calle "A"; Al Oeste, en siete
5 metros cincuenta centímetros, calle "B".- SUPERFICIE:
6 ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco
7 decímetros cuadrados.- LOTE NUMERO VEINTE Y SEIS: Al
8 Norte, en veinte metros setenta centímetros, lote número
9 veinte y cinco; Al Sur, en veinte metros setenta
10 centímetros, calle "C"; Al Este, en siete metros
11 cincuenta centímetros, calle "A"; Al Oeste, en siete
12 metros cincuenta centímetros, calle "B".- SUPERFICIE:
13 ciento cincuenta y cinco metros cuadrados veinte y cinco
14 decímetros cuadrados.- La compradora declara que en la
15 partición que se efectúe respetarán y aceptarán el
16 trazado de los lotes y de la calles constante en el plano
17 adjunto, así como destinarán para espacio comunal los
18 lotes números treinta y dos y treinta y tres.- QUINTA.-
19 PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones
20 en el inmueble es la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES
21 pagaderos al contado y en dinero en efectivo que los
22 vendedores declaran que lo reciben a su entera y cabal
23 satisfacción razón por la cual transfieren el dominio y
24 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con
25 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más
26 derechos que le son anejos. - SEXTA.- GRAYAMENES.- Sobre
27 los derechos y acciones en el inmueble dado en venta no
28



NOTARIA

ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,

1 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de
2 la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan
3 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
4 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la
5 celebración y suscripción de la presente escritura hasta
6 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
7 cuenta de la compradora inclusive el impuesto a las
8 utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.-
9 JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las
10 partes libre y voluntariamente renuncian fuero y
11 domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta
12 ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario
13 a elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION.-
14 Los contratantes y en especial la compradora manifiestan
15 que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio
16 de sus recíprocos intereses.- Se faculta a la adquirente
17 el solicitar la inscripción de este instrumento en el
18 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se
19 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
20 validez de este contrato.- (firmado) Doctor Ramiro
21 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil
22 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito.-
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
24 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la
25 presente escritura se observaron todos los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
27 a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se
28

Quince y dos 532

I

... y firman lo mismo en unida
de ... de que los
... presentaron sus respectivas cédulas de
ciudadanía.-

Mery de la Cruz Arteaga Jara
170923737-8

MERY DE LA CRUZ ARTEAGA JARA

Edwin Yulan Cahueñas Almeida
110995925-9

EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA

Maria Angelita Cadena Simbará
170663295-5

MARIA ANGELITTA CADENA SIMBARÁ

El Notario
[Signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

1

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25455

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.



Fungo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
..... COMPRA VENTA DE D.D. Y HA
que carga ALEJANDRA JARA MERY DE LA CRUZ
a favor de CADENA SIMBANA MARIA ANGELITA

Tipo TERRENO. Area: 9.012 m²
Cantidad \$ 300.000.- Alícuots:
Predio N° 110425. Porcentaje: 4.285%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 35.000.-	Art. — 0 —
ALCABALAS	s/ 12.000.-	Art. — 0 —
REGISTRO	s/ 3.000.-	Art. — 0 —

STN.

Municipio del Atentamiento, Quito
Jefatura de
[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

01

1

Quinientos Treinta y uno S.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO... TANC DE QUITO

610927958-97

COMPROBANTE DE CORRO

15/12/97

00001 002955

CADENA SIMBANA MARIA ANGELITA

AVL...	1.9	300.000	09/12/97	0025955
*****	12.000	09	*****	*****
*****15.000				

1111111111
 09/12/97
 300.000

REVISADO
 R. Jara Vera Nacional

92208

2 01

*****15.000

VTA. DD Y AA 4.285% DTG. ARTEA
 GA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE
 300.000, PREDIO 110425

MIRANDA JORGE

No. **2977414**

DIR. GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610927954-97

COMPROBANTE DE CORRO

15/12/97

00001706632955

CADENA SIMBANA MARIA ANGELITA

1111111111
 16/12/97
 300.000

REVISADO
 R. Jara Vera Nacional

COMERCIAL	VALOR	IMPORTE	TOTAL
1.997	12.000	09	*****
*****12.000			

TRANSACCION
92208

PASAJA DE
1 01

*****12.000

VTA. DD Y AA 4.285% DTG. ARTEA
 GA JARA MERY DE LA CRUZ SOBRE
 300.000, PREDIO 110425

MIRANDA JORGE

No. **2977413**

DIR. GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 16 de 1997

Número: 064999

Por S/. 2.000,00

Notaría: 3

Número del Municipio: 2377414

A favor de: MARIA CADENA

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: compra

Base imponible 300.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

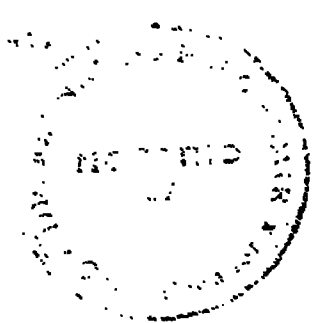
Observaciones: se

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature and stamp]



Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 16 de 1997

Número: 071211

Por S/. 3.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2377414

A favor de: MARIA CADENA

Que otorga: MERY ARTEAGA

Concepto: VENTA

Base imponible 300.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

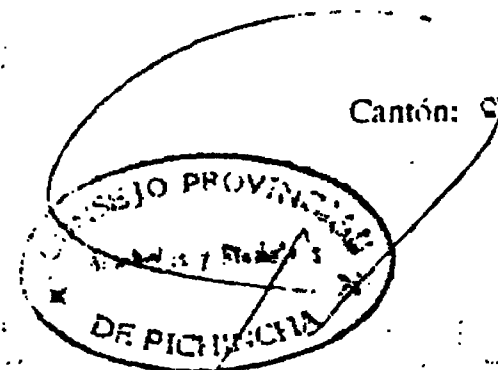
Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature and stamp]



Registro
71211

Quilientos treinta S30



7

COMERCIAL Nro. 63955
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCANTARILLA A AGUA POTABLE

FECHA : 12/23/94
NOMBRE : MARIA CADENA
CALLE: GUAYAS 1800 Y 1810

en concepto del Impuesto sobre la Base Imponible del
3% 300.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de 100 Rebajas %
del inmueble ubicado en: EL GUICHÉ

ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra y) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signa la suma de 3,000.00 Sucres

TRES MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3,000.00 Sucres

Efectivos: 3,000.00
Cheque Nros:
Bancos

REGISTRO DE PAGO

63955

3,000.00 971223 44 35178 MARIA CADENA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

01/10/2013

Formulario No.:

Por Si:

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Canton:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01/10/2013

Formulario No.:

Por Si:

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Canton:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

Quientos veinte y nueve 529

0469864

0469855

Handwritten signature or scribble.

17.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610927974-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE CUENPA	18/12/97
00001709239378	ARTEAGA JARA MERY DE LA CRUZ	

1.9

300.000 09/12/97

0997 ****35.000 13 *****

15111111110

92201 1 01

*****35.000
*****35.000

VTA. DD Y GA 4.295% A FAVOR DE
CADENA SIMBANA MARIA ANGELITA
SOPRE 300.000, PREDIO 110425

MIRANDA JORGE

No. 2977402

CONTRIBUYENTE

64654 T

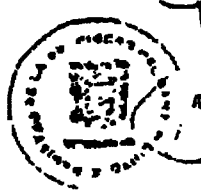
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO N.º : 64654
FECHA DE INGRESO : 10-10-1997
FECHA DE ENTREGA : 11-10-1997
CERTIFICADOR : / AA



CERTIFICACION

El presente es un certificado expedido por el Registrador de la Propiedad del Cantón de Quito, Ecuador, en virtud de los datos que se indican a continuación: Los señores J. J. P. y G. y G., de edad de mil novecientos sesenta y siete años de edad, de tal estado civil, y de tal profesión, y de tal domicilio, hipotecaron y prohibieron de gravar, por escritura pública, el lote contenido en la petición, situada en la parroquia de Talavera de este Cantón, adquirido por los cónyuges MERY y J. J. P. y G. mediante compra a la Señora María Elvira García, ciudad de Loja, según consta de la escritura pública del seis de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Pocher Manuel Antonio, inscrita el siete de Febrero del presente año; La vendidora adquirida por compra a una María Dolores, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Efraim Malinero, inscrita el veinte y ocho de Marzo del presente año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de gravar. - Quito, día de Octubre de mil novecientos noventa y siete, los ocho años.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
ESTADO DE GUAYACANES
64654
17 DIC. 1997

LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1

RAZON: siendo por tal, que en virtud de las funciones de los Registros de Gravame-
nes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situa-
ción constante en el certificado que antecede, emitido, diecisiete de Dicie-
bre de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m.

A. AY

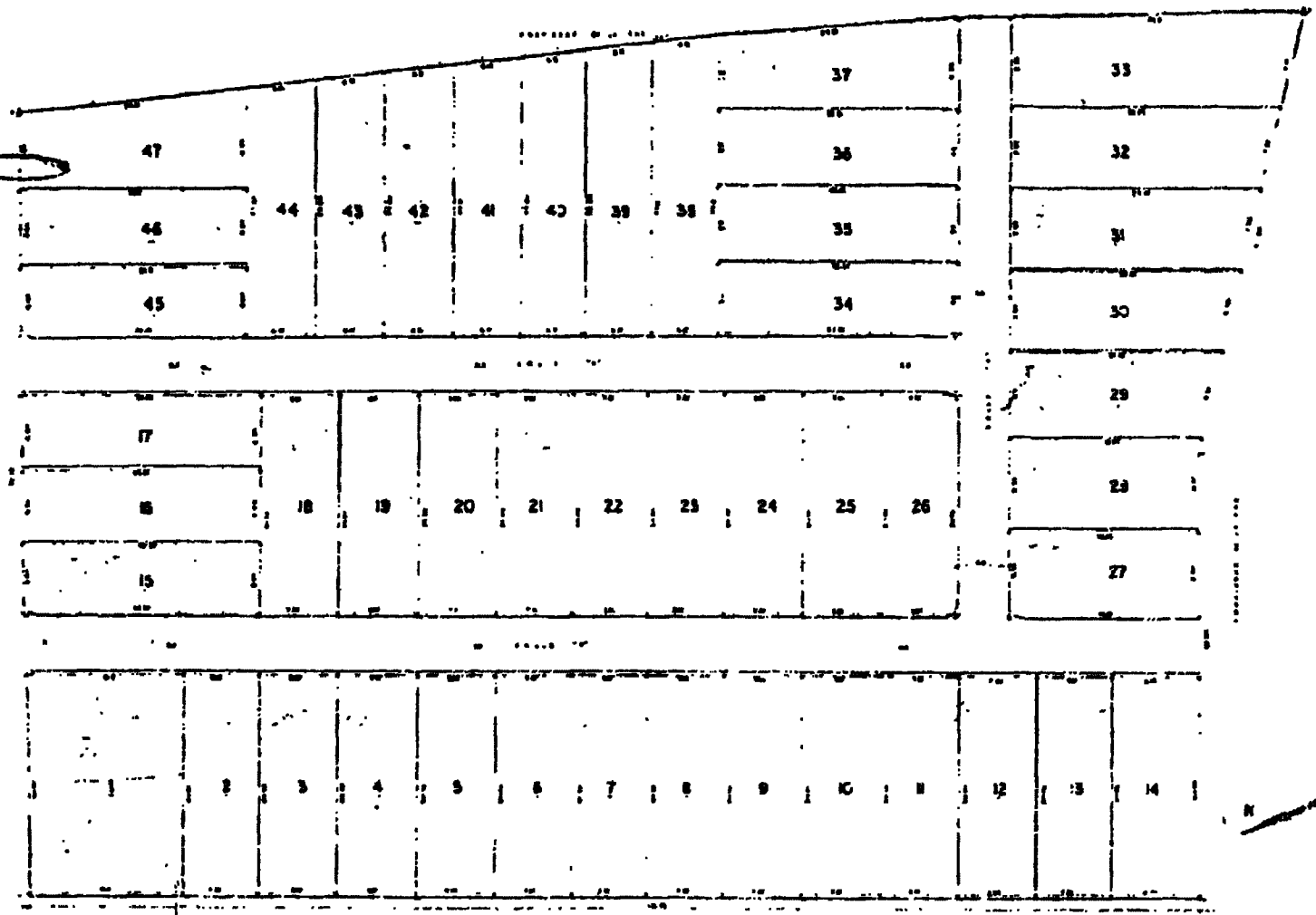
REGISTRAR GENERAL

[Handwritten signature]



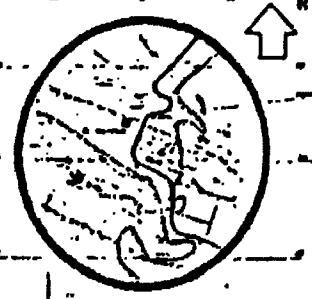
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

H



CUADRO DE AREAS	
LOTES	AREA
1	0.45
2	0.45
3	0.45
4	0.45
5	0.45
6	0.45
7	0.45
8	0.45
9	0.45
10	0.45
11	0.45
12	0.45
13	0.45
14	0.45
15	0.45
16	0.45
17	0.45
18	0.45
19	0.45
20	0.45
21	0.45
22	0.45
23	0.45
24	0.45
25	0.45
26	0.45
27	0.45
28	0.45
29	0.45
30	0.45
31	0.45
32	0.45
33	0.45
34	0.45
35	0.45
36	0.45
37	0.45
38	0.45
39	0.45
40	0.45
41	0.45
42	0.45
43	0.45
44	0.45
45	0.45
46	0.45
47	0.45

Quilómetros veinte y siete 527



UBICACION

LOTIZACION		NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE.			
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO



I.

...ante mí, en fe de ello... esta SEGUNDA
...firmada, sellada y certificada en
...y tres de febrero de mil novecientos
...año.

Dr. Fernando Polo Elmir



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 387 N° 456 del
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 129 **SAX**

Quito, a 9 de Enero de 1998

EL REGISTRADOR

1

ECUATORIANA*****

V1133V1122

SECTERO

NO DACT

SECUNDARIA

MAESTRO/A/GASTRERIA

VICTOR MANUEL TIPANLUIZA

PROF. OCUP

MARIA CADENA

QUITO

31/01/2006

31/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N.

REN 1755291
Pch



PULGAR DERECHO